

Blanca Lidia Ramos Chávez

Módulo Didáctico de capacitación sobre la equidad de género, dirigido a las mujeres del municipio de Villa Canales departamento de Guatemala.

Asesor Lic. Leonardo Fajardo Morales



**Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía**

Guatemala, noviembre del 2016

Este informe fue presentado por la autora, como trabajo del Ejercicio Profesional Supervisado, previo a optar el grado de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos.

ÍNDICE

Contenido	Página
Introducción	i
1. Capítulo I Diagnóstico	1
1.1 Datos generales de la institución	1
1.1.1 Nombre de la institución	1
1.1.2 Tipo de institución	1
1.1.3 Ubicación geográfica	1
1.1.4 Visión	2
1.1.5 Misión	2
1.1.6 Estructura organizacional	2
1.2 Contexto institucional	3
1.2.1 Aspecto histórico	3
1.2.2 Aspecto geográfico	3
1.2.3 Aspecto social	3
1.2.4 Aspecto económico	3
1.2.5 Aspecto político	4
1.2.6 Aspecto cultural	4
1.3.1 Observación guiada	5
1.3.2 Análisis documental	5
1.3.3 Entrevista	5
1.4 Carencias	6
1.5 Planteamiento de problemas	7
1.6 Análisis de problemas y solución	7
2. Capítulo II Fundamento teórico	11
2.1 Antecedentes del problema	11
2.1.1 La Lucha de las Mujeres por sus Derechos	22
2.1.2 Los Derechos Humanos de la Mujer	22
2.1.3 Definición Derechos de la Mujer	23
2.1.4 Violaciones al derecho a la integridad personal	24
2.2 Marco legal relacionado con los derechos humanos	24
2.3 Temática que sustenta el problema a solucionar	37
3. Capítulo III Plan de Acción de la Propuesta	39
3.1 Identificación	39
3.1.1 Localización	39
3.1.2 Nombre del proyecto	29
3.1.3 Comunidad Institución	39

	Página
3.1.4 Periodo de ejecución	39
3.2 Justificación	39
3.3 Objetivos	40
3.3.1 Objetivo General	40
3.3.2 Objetivos Específicos	40
3.4 Metas	40
3.5 Cronograma de actividades	41
3.6 Actividades	41
3.7 Recursos	41
3.7.1 Humanos	41
3.7.2 Materiales	42
3.8 Presupuesto	42
3.8.1 Financieros	42
3.9 Producto del proyecto	42
4. Capítulo IV Sistematización de Experiencias	84
4. 1 Proceso de Diagnostico	84
4.2 Relación del fundamento teórico respeto del problema solucionado	84
4.3 Socialización de los resultados	84
4.4 Logros con la metodología experimentada	86
4.5 Aspectos que se pueden generalizar a otras instituciones o Comunidades	86
5. Capítulo V Monitoreo y evaluación del proceso	87
5.1 Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos de monitoreo	87
Conclusiones	88
Recomendaciones	90
Referencias	91
Apéndice	
Anexos	

Introducción

El presente informe del Ejercicio Profesional Supervisado EPS, de la Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, está compuesto por cinco capítulos muy importantes que son:

El primer capítulo contiene diagnóstico institucional donde se muestra toda la actividad de investigación propia de la institución, se realizó por medio de las técnicas de observación, análisis documental, entrevista con el personal de la Municipalidad de Villa Canales. La elaboración del Diagnóstico fue la parte fundamental de la ejecución del proyecto ya que de acá se pudo observar cuales eran las carencias y los problemas que esta enfrenta.

El segundo capítulo menciona la fundamentación teórica, en donde se describe la historia de los Derechos Humanos y Derechos Humanos de la Mujer, leyes, convenios, artículos, definiciones.

El tercer capítulo contiene el diseño de la investigación, es el centro del proyecto ya que aquí se realizaron las actividades programadas y de ésta forma se obtuvo un producto de la actividad planificada.

El cuarto capítulo contiene las experiencias adquiridas, la realización de este proyecto fue de mucha ayuda para la comunidad, se dio a conocer los derechos que poseen las mujeres y las instituciones a las cuales pueden acudir, dado que se pudo observar la mayoría de las participantes desconocen la existencia de dichos derechos y las instituciones que existen.

El quinto capítulo contiene el monitoreo y la evaluación del proceso, en la cual se describe el procedimiento la aplicación de técnicas e instrumentos de monitoreo durante la ejecución del proyecto.

Como futura Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos es muy importante el poder llegar a las comunidades y población en general para hacerles llegar este mensaje y que de igual manera las participantes puedan difundirlo con las demás personas de su comunidad.

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA**

CAPÍTULO I

1. Diagnóstico

1.1 Datos generales de la institución

1.1.1 Nombre de la institución

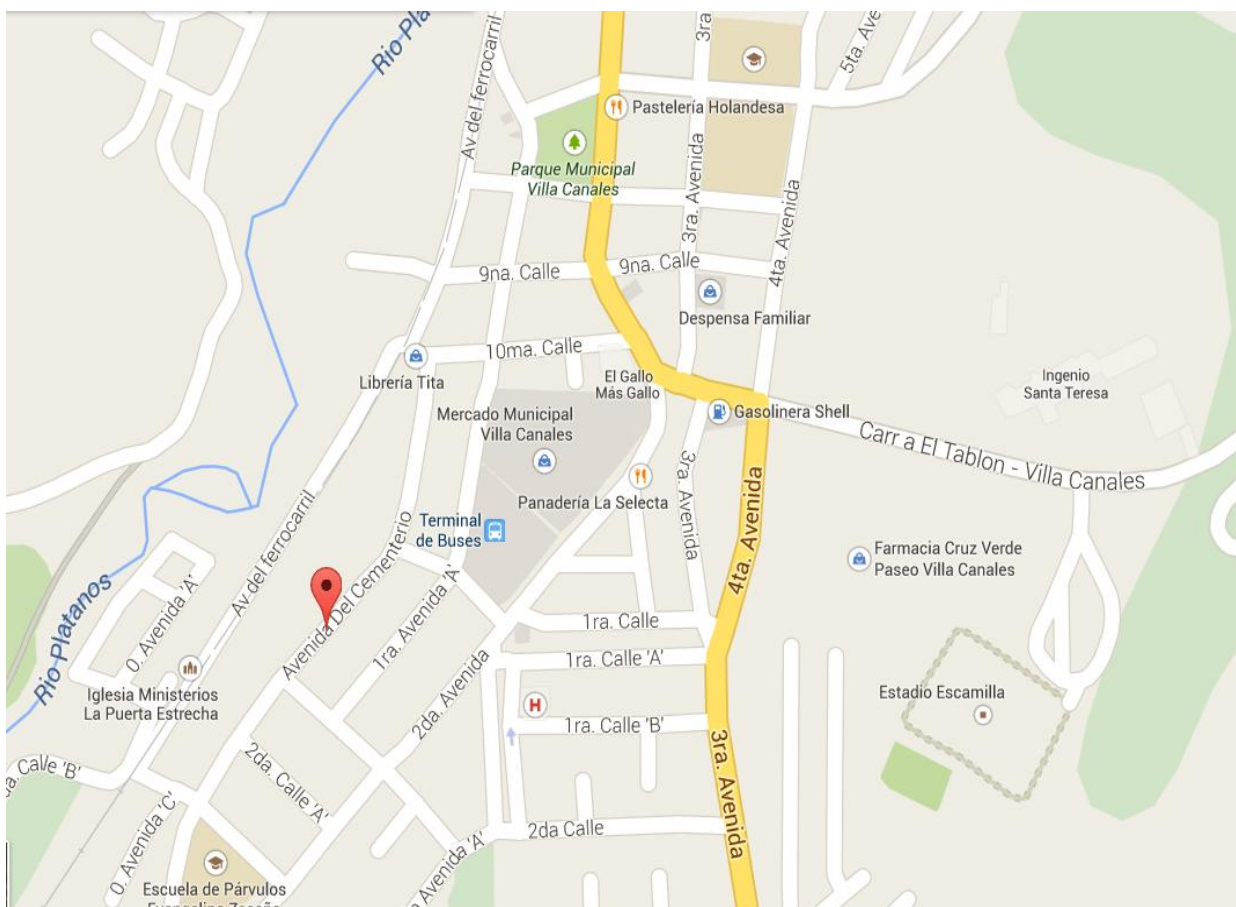
Oficina Municipal de la Mujer, dependencia de la Municipalidad de Villa Canales

1.1.2 Tipo de institución

Estatul

1.1.3 Ubicación geográfica

Avenida del Cementerio 13-14 zona 2 Villa Canales



1.1.4 Visión

La Oficina Municipal de la Mujer –OMM- responde a una filosofía institucional que define y delimita sus funciones, basándose en las atribuciones establecidas en el Art. 96 del Código Municipal y las premisas establecidas por la actual administración Municipal. ¹

1.1.5 Misión

Atender las necesidades específicas de la mujer, a través de la creación de espacios para la promoción, planificación, sensibilización, educación y capacitación propiciando el fomento de su liderazgo. ²

1.1.6 Estructura organizacional ³



Fuente de información: Municipalidad de Villa Canales Oficina Municipal de la Mujer 2,015
Manual de funciones de la oficina municipal de la mujer OMMPAG, 2,-7.

- ¹ 1. Visión, código municipal y las premisas establecidas.
2. Misión, educación y capacitación propiciando el fomento de su liderazgo.
3. Estructura Organizacional Oficina Municipal de la Mujer.

1.2.1 Aspecto histórico

La Municipalidad de Villa Canales durante la gestión del Licenciado Erick Pocasangre y su administración 2012-2016, evidenció la necesidad de fortalecer las acciones de la Oficina Municipal de la Mujer –OMM- a fin de cumplir con el objetivo de impulsar el desarrollo del Municipio de Villa Canales. En tal sentido, se realizó una reestructuración de dicha oficina estableciéndolas como una oficina técnica del Gobierno Municipal.

Para el año 2013 se dieron los primeros avances referentes a la aplicación, en el Municipio de Villa Canales, de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres –PNPDIM- y su Plan de Equidad de Oportunidades –PEO-. Todo ello con el fin de institucionalizar una plataforma municipal especializada en la atención de las mujeres canaleñas, incorporando para ello el enfoque de género en aras de promover relaciones equitativas entre hombres y mujeres.

Cumpliendo con los requerimientos de toda oficina Técnica Municipal se destinó un presupuesto para el funcionamiento de la OMM realizando un trabajo en conjunto para la ejecución del mismo de acuerdo al Clasificador Presupuestario de Género, permitiendo la visibilización de la mujer en el municipio.

1.2.2 Aspecto geográfico

La Oficina Municipal de la Mujer OMM, se encuentra ubicada en un terreno que alquila la Municipalidad de Villa Canales, la cual ocupa una oficina ya que comparten las instalaciones con otros programas que ofrece la municipalidad y la Oficina de Obra Social de la Esposa del Alcalde OSEA.

1.2.3 Aspecto social

La OMM es una oficina creada para la atención de necesidades de la mujer velando por su bienestar, a través de oportunidades educativas, servicios de salud especializados, promoción de la productividad y prevención de la violencia intrafamiliar y contra la mujer del Municipio de Villa Canales.

1.2.4 Aspecto económico

La economía del Municipio de Villa Canales se basa en la agricultura con productores como: café, caña de azúcar, tomate, cereales, repollo y hortalizas; y sus habitantes se dedican a la elaboración de azúcar y panela, cestería, muebles de madera, hierro, hojalatería, candelas, cuero, teja y ladrillos de barro y cohetería.

Sin embargo Villa Canales ha pasado a ser uno de los principales municipios del Departamento de Guatemala, debido a su acelerado crecimiento económico, principalmente en el casco urbano en donde actualmente cuenta con varios edificios de importancia, tales como agencias bancarias, centros comerciales, etc. Carreteras asfaltadas que atraviesan el municipio desde la capital hasta sus diferentes Aldeas.

El gobierno municipal a través de la OMM ha tratado de insertar medidas que contribuyan a paliar la crisis económica específicamente para las mujeres implementando programas que les enseñan habilidades y técnicas para realizar algún oficio, con esto colabora al auto sostenimiento de las mujeres del Municipio y al avance en la economía del territorio.

En cuanto a los ingresos para el funcionamiento de la Oficina Municipal de la Mujer provienen de un presupuesto establecido en la Municipalidad de Villa Canales que asciende a

1.2.5 Aspecto político

La OMM realiza acciones en bienestar de la comunidad femenina, siendo así un interlocutor entre la Municipalidad de Villa Canales y las mujeres del municipio tiene como base los Derechos Humanos de las Mujeres, promueven los valores universales, así como las capacidades de la Mujer Canaleña, apoyando el desarrollo de la democracia, incluyendo a todas las mujeres a tener igualdad de derechos en relación al hombre.

1.2.6 Aspecto cultural

Genera proyectos en beneficios a la población local apoyando a en el área educativa, brindando servicios de salud, promoción de la productividad y prevención de violencia, a través de actividades y programas para beneficio de la mujer canaleña, resaltando entre ellos el programa de consejería y atención social que beneficia a más de 97 familias del municipio, fomentando principios y valores en niños, niñas, madres y padres de familia.

1.3 Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos

Para obtener información en el diagnóstico, se utilizó la técnica de la observación guiada, análisis documental, la entrevista.

1.3.1 Observación guiada

Por medio de la observación se conocieron todas las instalaciones físicas, departamentos de oficinas, funciones que desempeñan el personal de la municipalidad, sus aldeas, sus fincas, y los recursos que utilizan para desenvolverse en el ámbito laboral y las políticas que el alcalde se ha propuesto a cumplir con los vecinos de cada sector.

Se realizó una visita a las instalaciones de la Oficina Municipal de la Mujer, donde la Licenciada Massiel López Coordinadora de OMM ofreció un recorrido, durante la primera visita se observó el inmueble que contiene instalaciones no solo de la Oficina Municipal de la Mujer, sino también de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Alcalde –OSEA- y del centro educativo Pirámide.

1.3.2 Análisis documental

Se analizaron diferentes documentos proporcionados por la OMM, entre ellos su memoria de labores 2014, el plan operativo 2015.

1.3.3 Entrevista

Se entrevistó a la Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer Massiel López con el fin de identificar las necesidades de esta oficina en el desarrollo de actividades o acciones en favor de la Mujer.

FORTALEZA	OPORTUNIDADES
- Brindan atención gratuita. - Realizan programas dirigidos a mujeres. - Es apoyada por la municipalidad.	- Son un gran apoyo para la comunidad. - Atienden a todas las personas que se acercan de manera gratuita.
DEBILIDADES	AMENAZAS
- No cuenta con un lugar propio. - Comparten espacio con otras oficinas de la municipalidad. - No cuentan con mobiliario adecuado. - Cuentan con poco personal.	No encontré ninguna amenaza en cuanto a la institución ya que se encuentra cerca de la policía Nacional y de los bomberos municipales.

El FODA de la institución se realizó por medio de la observación guiada y la entrevista.

1.4 Carencias

Luego de la aplicación de las diferentes técnicas e instrumentos de investigación, se pudieron detectar las carencias o ausencias que se indican a continuación:

1. Infraestructura inadecuada.
2. personal administrativo y operativo.
3. Material didáctico.
4. Materiales publicitarios.

Planteamiento de problemas

Aspecto Social

Problemas	Factores que lo producen	Soluciones
• Desinformación acerca de los Derechos humanos. • Falta de iniciativa para realizar actividades que informen a la comunidad sobre los derechos humanos. • No existe equidad de género entre las personas de la comunidad.	• No existe equidad de género	• Educar y fomentar la práctica de la equidad de género. • Fortalecer los derechos de la mujer a través de módulos educativos dirigidos a mujeres de la comunidad.. • Conformar una comisión de apoyo, para la promoción de los derechos humanos.

Aspecto Económico

Problemas	Factores que lo producen	Soluciones
• No hay presupuesto para capacitar adecuadamente a los encargados de la oficina Municipal de la Mujer OMM. • Falta de ingresos, para implementar mobiliario	• No hay presupuesto para capacitar adecuadamente a los encargados de la oficina Municipal de la Mujer OMM.	• Buscar apoyo en instituciones de servicio social. • Enviar a los encargados de la oficina Municipal de la Mujer OMM a talleres o diplomados gratuitos sobre derechos humanos.

Aspecto Político

Problemas	Factores que lo producen	Soluciones
• Frecuente violación de los derechos humanos. • Falta de interés por parte del gobierno para enviar a los empleados de la Oficina Municipal de la Mujer OMM a talleres o diplomados gratuitos sobre derechos humanos.	• Frecuente violación de los derechos humanos.	• Capacitación y promoción de los derechos humanos. • Divulgación de los derechos humanos a nivel municipal.

Aspecto Cultural

Problemas	Problema seleccionado	Soluciones
• La institución no promueve los derechos humanos equitativamente.	• La institución no promueve los derechos humanos equitativamente, sino que prevalece la prioridad para el hombre.	• Reconocer la importancia de la Relaciones Humanas.

1.4.1 Análisis de problemas y solución

Problema

No cuentan con el equipo necesario para dar una buena atención a las personas.

Soluciones

- * Buscar apoyo con el Alcalde de la comunidad, para que le brinde a la institución todo lo que es necesario para que puedan darle mejor atención a las personas.
- * Que se les brinde el equipo necesario para todas las situaciones que se les puedan presentar.
- * Buscar apoyo el apoyo de otras entidades.

Problema

No cuentan con el mobiliario necesario.

Soluciones

- * Buscar apoyo con el Alcalde de la comunidad.
- * Buscar apoyo en otras instituciones.

Problema

Desconocimiento de la equidad de género.

Soluciones

- Dar a conocer, qué es la equidad de género, para lograr el desarrollo integral, de los hombres y mujeres de la comunidad.
- Realizar módulos educativos que contribuirán a conocer sus derechos y con ello promover la equidad de género.
- Buscar apoyo en las principales instituciones que son las encargadas de velar por los derechos de la mujer.

Problema

Las mujeres no son conscientes de los derechos que tienen.

Solución

- Realizar charlas y talleres sobre los derechos de las mujeres.
- Buscar apoyo en las principales instituciones que son las encargadas de velar por los derechos de la mujer.
- Hacer que las mujeres se den cuenta de que no están solas y que existen instituciones y leyes que las amparan.

CAPÍTULO II

2. Fundamentación Teórica

2.1 Antecedentes Derechos Humanos

2.1.1 Historia de los Derechos Humanos

Varios autores coinciden en afirmar que los orígenes de los derechos humanos se remontan a la Grecia antigua y surgieron con el derecho natural de los hombres. El ejemplo clásico, tomado de la literatura griega, es el de Antígona. Según Sófocles, cuando Creón le reprocha haber dado entierro a su hermano pese estarle prohibido, ella replica que ha actuado según las leyes no escritas e inmutables de los cielos. Otro lejano antecedente se encuentra en un texto de escritura cuneiforme titulado Espejo para Príncipes y atribuido a Kaos Ibn Iskanda, príncipe de Gurgan (India) que vivió alrededor del año 1082 a. de J. C. Se trata del respeto a ciertos derechos de los súbditos como parte de los deberes del gobernante para con su pueblo. La ceremonia de coronación incluía una promesa pública del soberano ante sus súbditos: Entre el día en que nací y la noche en que me muera, que se me prive de mi cielo, de mi vida y de mi progenie, si os oprimo a vosotros. Pero acaso la primera manifestación explícita de los derechos humanos y de su reconocimiento público es el antiguo texto legal hindú conocido como Código de Manú o Código de las diez libertades humanas esenciales y controles o virtudes necesarias para la vida buena.

2.1.2 El Cristianismo

No obstante, fue el Cristianismo el que sentó las bases para el reconocimiento de la igualdad radical de todos los seres humanos, por ser todos hijos de Dios. Pero la misma Iglesia tardó mucho en adoptar enteramente la doctrina de los derechos humanos que se desprendía del cristianismo. La Edad Media, por ejemplo, no fue una época favorable a la idea de esos derechos humanos ni a su observancia. Plenamente sometida a la influencia de la filosofía aristotélica, la del derecho medieval (elemento característico de la cual era, entre otros, el reconocimiento por parte de santo Tomás de Aquino –como antes lo fuera de Aristóteles- de la esclavitud) no reconocía las cualidades humanas que no comprendía y, por ende, no buscaba situar la personalidad humana en el centro de las preocupaciones del derecho y de la vida social.

- LARIOS OCHAITA, Garios. Derecho Internacional Público. Sexta Edición. Guatemala 2001.

- PÉREZ LUÑO, Antonio. Derechos Humanos. Estado de Derecho Y Constitución. Editorial Tecno. Madrid, 1984.

- SAGASTUME GEMMELL, Marco Antonio. Introducción a los Derechos Humanos

2.1.3 Inicio de los Derechos Humanos

El inicio de la lucha por los Derechos Humanos se remonta a los comienzos de la historia humana. La mayor parte de las guerras tuvieron su origen en la legítima defensa de los derechos colectivos de los pueblos o de sectores importantes de los mismos. La lucha por la tierra está en el origen de muchas de las actuales fronteras. La lucha por la libertad terminó con la esclavitud y creó no pocas de las actuales naciones. La lucha por la igualdad está en el origen de los modernos derechos sociales. La lucha por la fraternidad ha llevado al reconocimiento generalizado de que todos los seres humanos, seamos negros o blancos, niños o ancianos, varones o mujeres, somos iguales ante la ley. La lucha por los derechos humanos tiene todavía un largo camino por recorrer. La libertad, la igualdad y la fraternidad entre los humanos, están en gran medida por conquistar.

Por ello, en la historia contemporánea han proliferado los movimientos y comités pro Derechos Humanos. Algunos, de carácter genérico, intentan abarcar todo el arco de los derechos del hombre, tal es por ejemplo el Comité pro Derechos Humanos de la ONU, otros, de carácter más específico, vuelcan su actividad en determinadas actividades humanas como la familia, el trabajo, la salud, la educación, etc.

2.1.4 Evolución de los Derechos Humanos

La conciencia clara y universal de la existencia de lo que hoy se conoce por derechos humanos es propia de los tiempos modernos, es decir, es una idea que surge y se consolida a partir fundamentalmente del siglo XVIII tras las revoluciones americana y francesa. Sólo a partir de aquí se puede hablar con propiedad de la existencia de los derechos humanos. Sin embargo, la reivindicación fundamental de lo que se quiere expresar con la idea de los derechos humanos se remonta a muy atrás en la historia, y atraviesa las diferentes culturas y civilizaciones. Cuando nos referimos a los derechos humanos debemos tener en cuenta las dos ideas fundamentales que subyacen en este fenómeno. La primera idea es la dignidad inherente a la persona humana, es decir, los derechos humanos pretenden la defensa de dicha dignidad. La segunda idea hace referencia al establecimiento de límites al poder, siendo los derechos humanos uno de los límites tradicionales al poder omnímodo de los Estados.

Los derechos humanos a los que dio lugar la Revolución francesa fueron los denominados derechos de la primera generación, los derechos civiles y políticos (libertad de credo, libertad de expresión, derecho de voto, derecho a no sufrir malos tratos, etc.). Son derechos en los que prima, ante todo, la reivindicación de un espacio de autonomía y libertad frente al Estado; lo que plantean estos derechos humanos es la no interferencia del Estado en la vida de los ciudadanos y ciudadanas. Sin embargo, con el paso del tiempo se fue viendo que los derechos civiles y políticos eran insuficientes y que necesitaban ser complementados. No será hasta fines del siglo XIX y principios del XX cuando, debido al auge del movimiento obrero y a la aparición de partidos de ideología socialista, se empiece a calificar a los derechos civiles y políticos como meras “libertades formales”, en sentido marxista, si no se garantizan, a su vez, otro tipo de derechos: los derechos

- LARIOS OCHAITA, Garios. Derecho Internacional Público. Sexta Edición. Guatemala 2001.

- PÉREZ LUÑO, Antonio. Derechos Humanos. Estado de Derecho Y Constitución. Editorial Tecno. Madrid. 1984.

económicos, sociales y culturales (derecho al trabajo, al alimento, a la educación, etc.). Se considera que la dignidad humana descansa tanto en el reconocimiento de los derechos civiles y políticos como en el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales.

Esta segunda generación de derechos humanos recibirá un apoyo importante con el triunfo de las revoluciones rusa y mejicana, que tratan de instaurarlos de una manera efectiva. Esta nueva generación de derechos humanos ya no se va a contentar con un papel meramente pasivo del Estado, sino que va a exigir una actividad positiva por parte de éste para ser puestos en práctica. Asistimos así, avalado por el keynesianismo económico, al advenimiento del Estado intervencionista. A partir de este momento, los ciudadanos van a comenzar a reivindicar al Estado su intervención para la protección y garantía de derechos tales como el acceso a la salud, a la vivienda, a la educación, el derecho al trabajo, la Seguridad Social, etc. Ahora bien, a pesar de la existencia y aparición histórica de las dos generaciones o tipos de derechos humanos que acabamos de analizar, no se trata de dos compartimentos estancos, dos categorías completamente autónomas, sino que ambas categorías van a estar profundamente interrelacionadas. Es lo que se denomina la indivisibilidad e interdependencia de las dos generaciones de derechos humanos.

1) Internacionalización de los derechos humanos Surgidos los derechos humanos en las esferas nacionales de cada Estado, será a partir de 1945, tras la finalización de la II Guerra Mundial, cuando se inicie un proceso paulatino de internacionalización de los derechos humanos, es decir, un proceso mediante el cual no sólo los Estados sino también la comunidad internacional va a asumir progresivamente competencias en el campo de los derechos humanos. Un papel destacado en este proceso de internacionalización le va a corresponder a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que se va a convertir en el marco en el que se va configurando el nuevo Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Tras el fin de la II Guerra Mundial en 1945 y el descubrimiento de los horrores ocurridos en los campos de concentración y del genocidio judío, los derechos humanos se convirtieron en uno de los objetivos primordiales de la ONU, entonces creada. La Carta de las Naciones Unidas (1945), el documento constitutivo de la nueva Organización, se iba a hacer eco de este interés renovado por los derechos humanos, proclamando ya desde el mismo Preámbulo su “fe en los derechos fundamentales”.

Los derechos humanos han sido una cuestión que ha estado absolutamente politizada, entrando en juego factores externos a lo que constituye la esencia y la razón de ser de los derechos humanos: la defensa de la dignidad de la persona. Esta politización estuvo presente en todo el proceso de elaboración de la declaración universal de los derechos humanos, con posiciones muy encontradas entre el bloque socialista y el bloque capitalista. Finalmente, el 10 de diciembre de 1948 tuvo lugar la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Otro paso importante adoptado en el seno de las Naciones Unidas para profundizar en el proceso

- LARIOS OCHAITA, Gariós. Derecho Internacional Público. Sexta Edición. Guatemala 2001.

- PÉREZ LUÑO, Antonio. Derechos Humanos. Estado de Derecho Y Constitución. Editorial Tecno. Madrid, 1984.

- SAGASTUME GEMMELL, Marco Antonio. Introducción a los Derechos Humanos

iniciado en orden a la internacionalización de los derechos humanos fue la aprobación en 1966 de los pactos internacionales de derechos humanos.

La aprobación de estos dos Pactos era el complemento imprescindible a la aprobación en 1948 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El problema con el que se enfrentaba la Declaración de 1948 es que fue aprobada mediante una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, resoluciones que constituyen meras recomendaciones para los Estados, pero no obligaciones jurídicas vinculantes.

Por lo tanto, era imprescindible el proceder a la aprobación de unos instrumentos de derechos humanos que tuviesen carácter plenamente jurídico y pudiesen vincular a los Estados que los ratificasen. Sin embargo, como ocurriese con la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, iba a ser una tarea enormemente complicada. Finalmente, la rivalidad entre ambos bloques obligó a aprobar dos Pactos. Así, en la actualidad contamos con el Pacto internacional de derechos civiles y políticos y con el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, aprobados ambos, paradójicamente, el mismo día y en la misma sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 16 de diciembre de 1966. Sin embargo, hubo que esperar otros diez años, hasta 1976, para que estos dos Pactos pudiesen entrar en vigor tras la ratificación de un número suficiente de Estados. Asimismo, es interesante destacar la protección de los derechos humanos que ha tenido lugar en el marco de Organizaciones Internacionales de carácter regional. Dadas las enormes diferencias culturales, ideológicas, religiosas y de otros tipos existentes entre los diferentes Estados a nivel universal, pronto se vio que iba a ser mucho más sencillo el cooperar en ámbitos más reducidos y con un mayor grado de homogeneidad. Así, desde el Consejo de Europa, la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Organización para la Unidad Africana (OUA) se han creado sendos sistemas de protección de los derechos humanos.

En este sentido, en 1950 se adoptó la Convención Europea de Derechos Humanos, en 1969 la Convención Americana de Derechos Humanos y en 1981 la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos (ver [sistema africano/europeo/interamericano de derechos humanos]).

Por lo tanto, en la actualidad contamos en la esfera internacional con la Declaración Universal, los dos Pactos Internacionales de derechos humanos, las Convenciones de carácter regional y todo un abanico de Convenciones internacionales que han venido a tratar de proteger determinados sectores específicos de derechos humanos (derechos de los niños, derechos de la mujer, prohibición internacional contra la tortura, etc.).

-
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Decreto 58-90
 - Constitución Política De La República De Guatemala, Guatemala C.A. 2002.
 - LARIOS OCHAITA, Garios. Derecho Internacional Público. Sexta Edición. Guatemala 2001.
 - PÉREZ LUÑO, Antonio. Derechos Humanos. Estado de Derecho Y Constitución. Editorial Tecno. Madrid, 1984.
 - SAGASTUME GEMMELL, Marco Antonio. Introducción a los Derechos Humanos

2) La aparición de los derechos humanos de la tercera generación

A partir de los años 70 estamos asistiendo a la aparición de todo un conjunto de nuevos derechos humanos, que tratan de responder a los retos más urgentes que tiene planteados ante sí la comunidad internacional. Entre los derechos humanos que han sido propuestos para formar parte de esta “nueva frontera de los derechos humanos” se encuentran los siguientes: el derecho al desarrollo; el derecho a la paz; el derecho al medio ambiente; el Derecho a Beneficiarse del Patrimonio Común de la Humanidad o el derecho a la asistencia humanitaria (ver acción humanitaria: fundamentos jurídicos). Diferentes son los factores que han propiciado, y siguen propiciando, la aparición de estos nuevos derechos humanos. En primer lugar, el proceso descolonizador de los años 60 supuso toda una revolución en la sociedad internacional y, por ende, en el ordenamiento jurídico llamado a regularla, el Derecho Internacional.

Si, como hemos visto, fueron las revoluciones burguesas y socialistas las que dieron lugar a la primera y segunda generación de derechos humanos, respectivamente, va a ser esta revolución anticolonialista la que dé origen a la aparición de los derechos humanos de la tercera generación. Otro factor que ha incidido de una forma notable en el surgimiento de estos derechos de la solidaridad es la interdependencia y globalización presentes en la sociedad internacional a partir de los años 70. Cada vez más los Estados son conscientes de que existen problemas globales cuya solución exige respuestas coordinadas, esto es, recurrir a la cooperación internacional. Consecuencia de este cambio global, los derechos de la tercera generación son derechos que enfatizan la necesidad de cooperación internacional y que tienen una dimensión básicamente colectiva.

Ahora bien, esta nueva generación de derechos humanos no ha sido aceptada de forma pacífica ni por la doctrina iusinternacionalista ni por los propios Estados, existiendo un intenso debate en torno a ellos. Salvo el derecho a beneficiarse del Patrimonio Común de la Humanidad, ninguno de los otros nuevos derechos ha sido reconocido mediante un instrumento convencional de alcance universal, es decir, mediante un tratado internacional vinculante para los Estados que lo ratifiquen. El reconocimiento de estos nuevos derechos se ha efectuado principalmente a través de resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, lo que nos plantea el espinoso tema del valor jurídico de tales resoluciones. Por lo tanto, nos encontramos ante unos nuevos derechos humanos que estarían todavía en proceso de formación; serían derechos humanos en statu nascendi, dado que los Estados, principales creadores del Derecho Internacional, se muestran reacios a su reconocimiento en otro instrumento que no sean resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

-
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Decreto 58-90
 - Constitución Política De La República De Guatemala, Guatemala C.A. 2002.
 - LARIOS OCHAITA, Garios. Derecho Internacional Público. Sexta Edición. Guatemala 2001.
 - PÉREZ LUÑO, Antonio. Derechos Humanos. Estado de Derecho Y Constitución. Editorial Tecno. Madrid, 1984.
 - SAGASTUME GEMMELL, Marco Antonio. Introducción a los Derechos Humanos

3) Retos actuales de los derechos humanos

Los principales retos que se le plantean en la actualidad a los derechos humanos serían los siguientes:

- a) El establecimiento de una concepción amplia y omnicomprendensiva de los derechos humanos. Para una adecuada comprensión de éstos es necesario proteger tanto los derechos civiles y políticos como los derechos económicos, sociales y culturales. En la actualidad, una vez caído el Muro de Berlín, parece acechar una especie de pensamiento único sobre la teoría de los derechos humanos, dando importancia tan sólo a las libertades clásicas de las democracias occidentales, los derechos civiles y políticos. Sin embargo, desde la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos hay que defender también la urgente necesidad, sobre todo en el Tercer Mundo, de promover los derechos económicos, sociales y culturales y, asimismo, los derechos de la tercera generación.
- b) El logro de una verdadera concepción universal de los derechos humanos. Nos encontramos ante uno de los principales problemas a los que se enfrentan actualmente los derechos humanos, pues su proclamado carácter universal es cuestionado por el relativismo cultural de quienes sostienen que no deben prevalecer sobre las prácticas sociales y culturales tradicionales propias de diferentes sociedades, aunque supongan una conculcación de aquéllos. El camino hacia la universalidad pasa inexorablemente por el diálogo intercultural, un diálogo abierto, sincero, sin prejuicios y que, progresivamente, vaya acercando unas posturas que en la actualidad se encuentran muy alejadas entre sí.
- c) La influencia de la globalización en los derechos humanos. La globalización, uno de los signos de los tiempos actuales, está ejerciendo una influencia cada vez mayor en el disfrute de los derechos humanos en áreas importantes del planeta.
- d) Mejora de los mecanismos de protección de los derechos humanos tanto en la esfera nacional como en la internacional. Una vez que el desarrollo normativo en el campo de los derechos humanos ha llegado a ser muy importante, mediante el crucial papel de las Naciones Unidas y las diferentes Organizaciones Internacionales, la siguiente tarea es el perfeccionamiento de los sistemas de protección de los derechos humanos, haciendo más cercano al ciudadano el poder acudir a instancias que puedan proteger efectivamente sus derechos, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. F. G.

2.1.5 Los Derechos Humanos

Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Los derechos humanos universales están a

- LARIOS OCHAITA, Gariós. Derecho Internacional Público. Sexta Edición. Guatemala 2001.
- PÉREZ LUÑO, Antonio. Derechos Humanos. Estado de Derecho Y Constitución. Editorial Tecno. Madrid, 1984
- SAGASTUME GEMMELL, Marco Antonio. Introducción a los Derechos Humanos

menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

Universales e inalienables

El principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos. Este principio, tal como se destacara inicialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, por ejemplo, se dispuso que todos los Estados tenían el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Todos los Estados han ratificado al menos uno, y el 80 por ciento de ellos cuatro o más, de los principales tratados de derechos humanos, reflejando así el consentimiento de los Estados para establecer obligaciones jurídicas que se comprometen a cumplir, y confiriéndole al concepto de la universalidad una expresión concreta. Algunas normas fundamentales de derechos humanos gozan de protección universal en virtud del derecho internacional consuetudinario a través de todas las fronteras y civilizaciones. Los derechos humanos son inalienables. No deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales. Por ejemplo, se puede restringir el derecho a la libertad si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito.

Interdependientes e indivisibles

Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

Iguales y no discriminatorios

La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

-
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Decreto 58-90
 - LARIOS OCHAITA, Garios. Derecho Internacional Público. Sexta Edición. Guatemala 2001.
 - PÉREZ LUÑO, Antonio. Derechos Humanos. Estado de Derecho Y Constitución. Editorial Tecno. Madrid, 1984.
 - SAGASTUME GEMMELL, Marco Antonio. Introducción a los Derechos Humanos

con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Derechos y obligaciones

Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás.

2.2. Definiciones Derechos Humanos

- Autor Luis Bazdresch, los derechos humanos son facultades que los hombres tienen por razón de su propia naturaleza, de la naturaleza de las cosas y del ambiente en el que viven, para conservar, aprovechar y utilizar libre pero lícitamente sus propias aptitudes, su actividad, y los elementos de que honestamente pueden disponer a fin de lograr su bienestar y su progreso personal, familiar y social”.
- autor Luis Díaz Muller, los derechos humanos “son entendidos como aquellos principios inherentes a la dignidad humana que necesita el hombre para alcanzar sus fines como persona y para dar lo mejor de sí a la sociedad, son aquellos reconocimientos mínimos sin los cuales la existencia del individuo o la colectividad carecerían de significado y de fin en sí mismas. Consisten en la satisfacción de las necesidades morales y materiales de la persona humana”.
- Autor José Castán Tobeñas “aquellos derechos fundamentales de la persona humana considerada tanto en su aspecto individual como comunitario que corresponden a este por razón de su propia naturaleza y esencia, y que deben ser reconocidos y respetados por todo poder y autoridad y toda norma jurídica positiva, cediendo no obstante en su ejercicio, antes de las exigencias del bien común”

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Decreto 58-90

- Constitución Política De La República De Guatemala, Guatemala C.A. 2002.

- PÉREZ LUÑO, Antonio. Derechos Humanos. Estado de Derecho Y Constitución. Editorial Tecno. Madrid, 1984.

- SAGASTUME GEMMELL, Marco Antonio. Introducción a los Derechos Humanos

- El maestro Ignacio Burgoa ha considerado que “los derechos humanos se traducen en imperativos éticos emanados de la naturaleza del hombre que se traducen en el respeto a su vida, dignidad y libertad en su dimensión de persona o ente autoteleológico.”
- El Instituto de Investigaciones Jurídicas se ha pronunciado sobre la concepción de los derechos humanos como; “el conjunto de facultades, prerrogativas, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural, incluidos los recursos y mecanismos de garantía de todas ellas, que se reconocen al ser humano, considerado en lo individual y colectivamente”.
- Jack Donnelly apunta que los derechos humanos “son literalmente los derechos que una persona posee por el simple hecho de que es un ser humano: *droits de l’homme*, *Menschenrechte*, los derechos del hombre”.
- Mireille Roccatti expresa que los derechos humanos “son aquellas facultades y prerrogativas inherentes a la persona humana que le corresponden por su propia naturaleza, indispensables para asegurar su pleno desarrollo dentro de una sociedad organizada, mismos que deben ser reconocidos y respetados por el poder público o autoridad debiendo ser garantizados por el orden jurídico positivo”.
- la UNESCO, (Organización Educativa, Científica y Cultural de las Naciones Unidas) con motivo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, definió a los derechos humanos como; “aquellas condiciones de vida sin las cuales en cualquier fase histórica dada de una sociedad, los hombres no pueden dar de sí lo mejor que hay entre ellos como miembros activos de la comunidad porque se ven privados de los medios para realizarse plenamente como seres humanos”

2.3 Marco Legal

- La Carta Magna

Respecto de la sociedad civil de Occidente fue en Inglaterra donde, por primera vez, se establecieron limitaciones jurídicas al ejercicio del poder, tendientes a preservar los derechos humanos de los ciudadanos. La Carta Magna (1215), por la cual el rey Juan I de Inglaterra se obligó a respetar las “leyes viejas” y garantizó por escrito los privilegios de los barones feudales, incluía al mismo tiempo el reconocimiento de ciertos derechos humanos fundamentales de todos los habitantes del reino: el derecho a la vida; la necesidad de juicio de sus iguales previo al arresto o condena de cualquier noble, seglar o eclesiástico, etc. Por su parte, el Habeas Corpus votado en 1679, el Bill of Rights –que en 1689 sentó las bases del nuevo sistema de gobierno británico- y los Dos tratados del gobierno civil (1690) -que legitimaron la revolución que acababa de poner fin al absolutismo de los Estuardo- son textos precursores de la actual legislación sobre derechos humanos.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Decreto 58-90
 - Constitución Política De La República De Guatemala, Guatemala C.A. 2002.
 - LARIOS OCHAITA, Garios. Derecho Internacional Público. Sexta Edición. Guatemala 2001.
 - PÉREZ LUÑO, Antonio. Derechos Humanos. Estado de Derecho Y Constitución. Editorial Tecno. Madrid, 1984.
 - SAGASTUME GEMMELL, Marco Antonio. Introducción a los Derechos Humanos

Es el primer documento de Derechos Humanos promulgado por una Organización Universal. Constituye el primer hito en la historia contemporánea del concepto de los Derechos Humanos. En el proceso de definición de los Derechos Humanos la Declaración puede aceptarse como la verdadera Carta Magna de la Humanidad.

- Reconocimiento de los derechos del ciudadano

La Declaración de Independencia de los Estados Unidos (1776) contiene un breve párrafo en el que, por primera vez, un poder, en este caso constituyente, asume las obligaciones que supone el reconocimiento de los derechos del ciudadano: Consideramos como verdades evidentes que todos los hombres han sido creados iguales, que han sido dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables, entre los que se encuentran la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad.

- Declaración de los Derechos Fundamentales del Hombre y del Ciudadano

Pero el gran punto de partida de la proclamación, defensa y vigencia de los derechos humanos es la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, promulgada por la Asamblea Francesa el 26 de agosto de 1789. En ella se reconocía solemnemente que los hombres nacen y permanecen libres e iguales en sus derechos. Dos siglos después de esas primeras Declaraciones, los derechos individuales se vuelven materia de otras convenciones y cuerpos legales que constituyen, hoy por hoy, un sistema jurídico general y universal de protección de los seres humanos en sus derechos básicos.

- Convención de la Haya

En 1907, la Convención de la Haya regula las normas que deben observar los beligerantes: estos no deben tener alternativas ilimitadas en el modo de infligir daño al enemigo pues se deben preservar la vida, la dignidad y la salud de las víctimas, derechos estos que están por encima del manejo de la guerra.

- Declaración Universal de los Derechos del Hombre

A partir de la Segunda Guerra Mundial, las Declaraciones de Derechos se convierten en exposiciones programáticas suscritas por la mayoría de países del mundo. La Declaración Universal de los Derechos del Hombre, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, encontró el respaldo institucional de los Estados del Consejo de Europa, que en 1950 suscribieron la Convención Europea para la salvaguarda de los derechos del hombre y las libertades fundamentales. En tiempos más próximos, las Declaraciones han servido para canalizar todo tipo de reivindicaciones - derechos de la mujer, del niño, de los jóvenes, de los pueblos indios, etc.- sin conseguir, en la mayoría de casos, el apoyo estatal. Hoy, los derechos individuales, aunque ignorados en demasiadas ocasiones, ocupan, en cambio, más espacio que nunca en las Constituciones y leyes de todos nuestros países y cuanto menores son las expectativas más se acrecienta la esperanza de que sus postulados se realicen.

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Decreto 58-90
- Constitución Política De La República De Guatemala, Guatemala C.A. 2002.
- LARIOS OCHAITA, Garios. Derecho Internacional Público. Sexta Edición. Guatemala 2001.
- PÉREZ LUÑO, Antonio. Derechos Humanos. Estado de Derecho Y Constitución. Editorial Tecno. Madrid, 1984.
- SAGASTUME GEMMELL, Marco Antonio. Introducción a los Derechos Humanos

En lo que refiere al PIDCP el catálogo de derechos civiles y políticos enumerados en este Pacto fue redactado con mayor precisión que la Declaración Universal. Contiene además un listado de derechos más completo que el de la Declaración.

- Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

Este Pacto también contiene una enumeración de Derechos económicos, sociales y culturales más larga y exhaustiva que la Declaración Universal describiendo y definiendo en detalle este tipo de derechos e indicando los pasos que el Estado debe tomar para lograr su realización. Los medios de control de las obligaciones que un Estado parte asume al ratificar el PIDESC difiere de los previstos en el PIDCP.

- La Corte Interamericana de Derechos Humanos

Es el órgano más reciente del Sistema Interamericano para la protección y promoción de los Derechos Humanos. La Corte tiene su sede en San José de Costa Rica y está integrada por siete jueces que deben ser nacionales de los Estados miembros de la OEA, elegidos a título personal por los Estados partes. Los jueces duran seis años en el ejercicio de sus funciones y pueden ser reelectos una vez. La Corte se renueva cada tres años.

- La Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura (Ley 16.294).
- El protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte (Ley 16.461).
- El protocolo de San Salvador a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ley 16.519).
- La Convención Interamericana sobre desaparición forzada (Ley 16.724).
- La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Ley 16.735).

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Decreto 58-90
- Constitución Política De La República De Guatemala, Guatemala C.A. 2002.
- LARIOS OCHAITA, Garios. Derecho Internacional Público. Sexta Edición. Guatemala 2001.
- PÉREZ LUÑO, Antonio. Derechos Humanos. Estado de Derecho Y Constitución. Editorial Tecno. Madrid, 1984. -
SAGASTUME GEMMELL, Marco Antonio. Introducción a los Derechos Humanos

2.4. Antecedentes Derechos de la Mujer

2.4.1 Derechos Humanos específicos para las Mujeres

Históricamente la mujer ha sido denigrada solo por el hecho de ser mujer, ha sido tratada como el sexo débil cuando en realidad puede desempeñar las mismas actividades que el hombre, el machismo y la negación al aceptar que la mujer es capaz de hacer lo que sea es lo que la ha intimidado para que se pueda expresar ante esta problemática su presencia.

En el ámbito jurídico nacional los derechos humanos se reconocen en el capítulo de las garantías individuales de la Constitución. Así, toda persona debe, sin importar sexo, religión, opinión política, condición socioeconómica o cualquier otra circunstancia, gozar de los derechos fundamentales. Asimismo, el artículo 4o. establece la igualdad del hombre y la mujer ante la ley.

Es importante subrayar, dentro del marco de los derechos humanos, el lugar de la mujer. Histórica y culturalmente, la mujer se ha desarrollado de manera paralela, más no igualitaria, con respecto al hombre. Más claramente, ha sido situada en desventaja. En este sentido, la mujer no sólo es violentada en tanto ser humano, sino además en su condición de mujer.

2.4.2 La Lucha de las Mujeres por sus Derechos

La lucha de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos ha sido continua y permanente. Hoy podemos observar la participación de las mujeres (Rigoberta Menchu, Nineth Montenegro, Roxana Baldetti) en todos los ámbitos de la vida social y política; como profesionales y funcionarias; activistas en movimientos sociales; en la lucha por la paz, la igualdad, la justicia social y los derechos humanos. Las mujeres han trabajado por la conquista de su autodeterminación, autonomía y gobierno sobre su cuerpo con el fin de construir proyectos propios en condiciones de igualdad y libertad que garanticen que se les respete como personas y ciudadanas. Está lucha, que incluye a todas las mujeres (profesionales, campesinas, indígenas, obreras, amas de casa, etc.), ha fomentado un cambio en la estructura social y de manejo del poder para la construcción de una sociedad en la que prevalezca la equidad. Cada vez con mayor frecuencia las mujeres participan en organizaciones civiles para realizar acciones en favor de sus derechos. Un claro ejemplo es la red Milenio Feminista, donde se reúnen más de 200 organizaciones con el objetivo de apoyar, vigilar y evaluar el trabajo que realiza el gobierno en beneficio de las mujeres.

- CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER
- PÉREZ LUÑO, Antonio. Derechos Humanos. Estado de Derecho Y Constitución. Editorial Tecno. Madrid, 1984.
- SAGASTUME GEMMELL, Marco Antonio. Introducción a los Derechos Humanos

2.4.3 Los Derechos Humanos de la Mujer

- La Igualdad de Género
- Derecho a la Educación
-
- Derecho a la Salud
- Derechos Sexuales y Reproductivos
- Derecho a Una Vida Sin Violencia
- Derecho al Trabajo
- Derechos al Desarrollo
- Derecho a la Participación Política
- Derecho a un Medio Ambiente Sano
- Derecho a la Información

2.5. Definición Derechos de la Mujer

- Son exigencias elementales que puede plantear cualquier ser humano por el hecho de serlo, y que tienen que ser satisfechas porque se refieren a unas necesidades básicas, cuya satisfacción es indispensable para que puedan desarrollarse como seres humanos.
- Son derechos tan básicos que sin ellos resulta difícil llevar una vida digna. Son universales, prioritarios e innegociables.
- Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional.
- El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos. En base a la condición propia de las personas, los derechos humanos son:
 - Universales, debido a que pertenecen a la humanidad en su totalidad,
 - Inherentes a cada persona,
 - Históricos, porque son el resultado del empoderamiento de los seres humanos respecto de sus derechos y los resultados contra los abusos de poder.

-
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Decreto 58-90
 - Constitución Política De La República De Guatemala, Guatemala C.A. 2002.
 - LARIOS OCHAITA, Garios. Derecho Internacional Público. Sexta Edición. Guatemala 2001.
 - PÉREZ LUÑO, Antonio. Derechos Humanos. Estado de Derecho Y Constitución. Editorial Tecno. Madrid, 1984.
 - SAGASTUME GEMMELL, Marco Antonio. Introducción a los Derechos Humanos

2.5.1 Violaciones al derecho a la integridad personal

- La violencia física, psíquica, sexual y económica, que acontece en las relaciones de pareja y en la familia, que en la mayoría de los casos terminan en homicidio, suicidio o Femicidio;
- El abuso sexual y el estupro, especialmente los incestuosos;
- La violencia social a nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento e intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educativas, en la administración de justicia y en otros ámbitos;
- La prostitución forzada y el tráfico y la esclavitud de niñas y mujeres;
- El asesinato de mujeres, especialmente los practicados por maridos, ex-maridos, convivientes y enamorados;
- Las mutilaciones genitales de que son objeto millares de mujeres en el mundo, por razones religiosas sin fundamento alguno;
- La utilización de la violación sistemática de la mujer como arma de guerra en los conflictos armados;
- La esterilización forzada, el aborto forzado, la utilización coercitiva o forzada de anticonceptivos, el infanticidio de niñas y la determinación prenatal del sexo;
- La impunidad de los agresores y las absoluciones fundamentadas en conceptos legitimadores de la opresión de la mujer por parte del hombre. Un hecho relevante, es que no obstante la mujer es víctima de la violencia en el hogar, en el trabajo, en la sociedad, es también la principal promotora de la paz.

2.6 Marco Legal

El instrumento internacional por excelencia de protección a los derechos de las mujeres es la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Fue adoptada por Naciones Unidas en 1979 y ratificada por México en 1981.

Esta Convención prohíbe toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de la mujer.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Decreto 58-90
- Constitución Política De La República De Guatemala, Guatemala C.A. 2002.
- LARIOS OCHAITA, Garios. Derecho Internacional Público. Sexta Edición. Guatemala 2001.
- PÉREZ LUÑO, Antonio. Derechos Humanos. Estado de Derecho Y Constitución. Editorial Tecno. Madrid, 1984.
- SAGASTUME GEMMELL, Marco Antonio. Introducción a los Derechos Humanos

Declaraciones, Convenios, Conferencias y Pactos: Las declaraciones, convenios, conferencias y pactos más relevantes, entre otros:

- Convención Sobre Nacionalidad de la Mujer: fue suscrita el 26 de diciembre de 1933 por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), que establece la prohibición de discriminar por razón del sexo en materia de nacionalidad. Fue ratificada por Panamá, mediante Ley No.5 de 27 de septiembre de 1938.
- Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer: aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en el año 1948, establece para las partes contratantes, que el derecho al voto y a ser electo/a para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo. Este convenio fue aprobado por Panamá, por Ley 31 de 24 de febrero de 1951.
- Declaración Universal de Derechos Humanos: fue aprobada por la Asamblea General de la ONU, en Resolución 217 de 10 de diciembre 1948. Esta declaración universal, constituye el documento jurídico base, sobre el que se trabaja el tema de los derechos humanos a nivel legislativo.
- Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución ajena: fue proclamada por la Asamblea de la ONU en resolución 317 de 2 de diciembre de 1949 y entró en vigor el 28 de julio de 1951, cuya finalidad principal es la de reprimir la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, mediante la adopción por parte de los Estados Partes, de medidas tendientes a sancionar y erradicar estas conductas indignas de la persona humana.
- Convención Sobre los Derechos Políticos de la Mujer: aprobada por la Asamblea de la ONU en Resolución 640 de 20 de diciembre de 1952, que recoge en sus 3 primeros artículos, los derechos fundamentales de la mujer en la esfera política. Este convenio fue aprobado por Panamá, mediante Ley 31 de 24 de febrero de 1951.
- Convención Sobre Nacionalidad de la Mujer Casada: aprobada por la Asamblea General de la ONU en Resolución 1040 de 29 de enero de 1957, que entró en vigencia el 11 de agosto de 1958. Esta Convención establece que ni la celebración, ni la disolución del matrimonio entre nacionales y extranjeros, afectarán automáticamente la nacionalidad de la mujer.
- Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza: adoptada por la Conferencia de UNESCO el 14 de diciembre de 1960, entró en vigor el 22 de mayo de 1962.

- CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER
- PÉREZ LUÑO, Antonio. Derechos Humanos. Estado de Derecho Y Constitución. Editorial Tecno. Madrid, 1984.
- SAGASTUME GEMMELL, Marco Antonio. Introducción a los Derechos Humanos

Establece disposiciones tendientes a eliminar la discriminación en la esfera de la enseñanza por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, nacimiento, clase social, posición económica o por cualquier otra situación discriminatoria. Esta Convención fue ratificada por Panamá, mediante Ley 9 de 27 de octubre de 1976.

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (P.I.D.C.P.): adoptado por la Asamblea General de la ONU en resolución 2200 de 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976. Su Protocolo Facultativo fue aprobado en resolución 2200A de la misma fecha y también entró en vigor el 23 de marzo de 1976. Ratificado por Panamá mediante Ley 15 de 28 de octubre de 1976.

El Pacto desarrolla con más detalles, los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y su Protocolo Facultativo se basa en un tratado internacional, por medio del cual, los Estados partes se obligan a aceptar un procedimiento concreto y específico para examinar las denuncias sobre violación a derechos civiles y políticos protegidos por el pacto internacional correspondiente, que se presenten contra un Estado, pero el mismo sólo se aplica a los Estados partes que hayan firmado el procedimiento.

- Convención de la ONU sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para el matrimonio y su registro. Fue aprobada en Resolución 1763A del 7 de noviembre de 1962 y puesta en vigor el 9 de diciembre de 1964. La misma recoge en sus tres primeros artículos, disposiciones que deben adoptar los Estados partes en relación con el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraerlo y sobre su inscripción en un registro oficial destinado al efecto.

- Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer: proclamada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 2263 del 7 de noviembre de 1967.

- Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado: proclamada mediante Resolución 3318 de la Asamblea General de la ONU el 14 de diciembre de 1974, es un documento que recoge en seis puntos, reglas específicas que deben observar los Estados miembros de la ONU, destinadas a la protección de la mujer y el niño que se encuentren en estados de emergencia o de conflicto armado. 1.12.

- Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José): aprobada en la Conferencia de los Estados Americanos (OEA) el 22 de noviembre de 1969 en San José, Costa Rica.

- CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER
- PÉREZ LUÑO, Antonio. Derechos Humanos. Estado de Derecho Y Constitución. Editorial Tecno. Madrid, 1984.
- SAGASTUME GEMMELL, Marco Antonio. Introducción a los Derechos Humanos

Es un documento de carácter regional, que reafirma los derechos fundamentales de la persona humana, a través de la enumeración de los deberes de los Estados

y los derechos protegidos; los deberes de las personas y los medios de protección de los derechos humanos. Fue aprobada por Panamá mediante Ley 15 de 28 de octubre de 1977.

- Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (C.E.D.M.): fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979, entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981. Con esta Convención se dio un gran paso hacia la meta de la igualdad de derechos para la mujer, al consagrar que la discriminación contra la mujer es una injusticia y constituye una ofensa a la dignidad humana. La mencionada convención, contiene 30 artículos que consagran en forma jurídicamente obligatoria, principios aceptados universalmente y medidas para lograr que la mujer goce de derechos iguales en todos los aspectos.

Esta Convención, conocida también como la "Carta Internacional de Derechos de la Mujer", representa un gran avance en el campo de los derechos de las mujeres, toda vez que amplió las disposiciones generales de los derechos humanos. La misma ha sido ratificada por más de 100 países, siendo ratificada por Panamá, mediante Ley No.4 de 22 de mayo de 1980 y empezó a regir en junio de 1981.

- Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer: estas estrategias fueron aprobadas en 1985, en la Conferencia de la ONU realizada en Nairobi, basadas e inspiradas en los principios fundamentales y objetivos contemplados en la Carta de Naciones Unidas, la Declaración de Derechos Humanos y otros convenios internacionales. Constituyen un conjunto de medidas generales para contrarrestar los obstáculos que impiden el adelanto de la mujer, así como para promover mejores condiciones de vida de la mujer y la erradicación de la discriminación.

- Conferencia Mundial de Derechos Humanos (C.M.D.H.): la Conferencia realizada en Viena en 1993, constituye uno de los documentos internacionales más importantes para las mujeres, no sólo porque en él se reconoce los derechos de las mujeres como parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales, sino porque también urge a los Estados a establecer programas de educación en derechos humanos, enfatiza la necesidad de divulgar la información y los datos, tanto teóricos como prácticos para la promoción y vigencia de los derechos humanos. Esta declaración, sin lugar a dudas, fue un importante avance en el reconocimiento de la discriminación y la violencia contra las mujeres por su condición de género, como violación a sus derechos humanos.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Decreto 58-90
- Constitución Política De La República De Guatemala, Guatemala C.A. 2002.
- LARIOS OCHAITA, Garios. Derecho Internacional Público. Sexta Edición. Guatemala 2001.
- PÉREZ LUÑO, Antonio. Derechos Humanos. Estado de Derecho Y Constitución. Editorial Tecno. Madrid, 1984.
- SAGASTUME GEMMELL, Marco Antonio. Introducción a los Derechos Humanos

- Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer: mejor conocida como "CONVENCION DE BELEM DE PARA", fue aprobada el 9 de junio de 1994 por la Asamblea General de Estados Americanos (OEA), en su vigésimo cuarto período de sesiones. Representa otro valioso instrumento jurídico para las mujeres, pues establece a nivel mundial, los parámetros legales en torno a la violencia contra la mujer y al cual quedan sujetos todos los países signatarios de dicha Convención.

- Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (C.I.P.D.): realizada en El Cairo en 1994, representa también un avance más a nivel mundial, en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, al plasmarse un programa de Acción que establece especialmente, los derechos de las mujeres en el área de igualdad y equidad; en el acceso a la toma de decisiones; en los derechos de salud sexual y derechos reproductivos y en el área de la violencia contra la mujer.

- Cuarta Conferencia Mundial de Beijing: ha sido una de las conferencias mundiales de mayor importancia que haya organizado la ONU, y con seguridad la mayor de las conferencias especializadas en asuntos de la mujer, celebrada del 4 al 15 de septiembre de 1995 en Beijing, China, que contó con la participación de casi 50,000 personas, de las cuales más de las dos terceras partes fueron mujeres. El resultado de esta Conferencia se puede sintetizar en dos documentos de suma importancia, a saber:

a). La Declaración de Beijing: es una declaración conjunta, adoptada por los Estados Miembros de la ONU que participaron en la Conferencia, que resume las posiciones y los proyectos de medidas acordadas en la Plataforma de Acción; declaración que expresa la determinación de los gobiernos, de desarrollar e intensificar esfuerzos y acciones tendientes al logro de los objetivos de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro; promover la independencia económica de la mujer y fomentar un desarrollo sostenible enfocado hacia la persona, a través de la educación, la capacitación y la atención primaria de la salud; igualmente expresa la determinación de los gobiernos de garantizar la paz para las mujeres; la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, intensificando esfuerzos para garantizar a éstas el disfrute de condiciones de igualdad de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

b). La Plataforma de Acción: es un programa dirigido a potenciar el papel de la mujer en la sociedad, en el que se proponen los objetivos y medidas estratégicas que deben adoptar durante los próximos 5 años, los gobiernos, la comunidad internacional, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, para acelerar la promoción, protección y fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Decreto 58-90

- Constitución Política De La República De Guatemala, Guatemala C.A. 2002.

- LARIOS OCHAITA, Garios. Derecho Internacional Público. Sexta Edición. Guatemala 2001.

- PÉREZ LUÑO, Antonio. Derechos Humanos. Estado de Derecho Y Constitución. Editorial Tecno. Madrid, 1984.

- SAGASTUME GEMMELL, Marco Antonio. Introducción a los Derechos Humanos

Equidad de género

A pesar de contar con un reconocimiento nacional como internacional sobre la igualdad de género en cualquier ámbito social, económico y cultural, aun las mujeres nos encontramos separadas por brechas discriminativas, siendo sometidas bajo patrones patriarcales limitándonos el ejercicio pleno de nuestros derechos, obligaciones y responsabilidades dentro de la sociedad a la que pertenecemos.

La Ley General para la equidad entre Mujeres y Hombres establece los derechos para que hombre y mujeres de todo el territorio nacional no se encuentren ante ningún tipo de desventaja por razones de sexo, edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad. El Modelo de Equidad de Género, tiene como propósito fundamental detectar, combatir y en su caso erradicar, mediante acciones afirmativas y/o acciones a favor del personal, los problemas de inequidad en el acceso a la capacitación, el desarrollo profesional, salarios y compensaciones desiguales por el mismo trabajo, situaciones de hostigamiento sexual y discriminación de cualquier tipo entre otros. Las organizaciones que ya cuentan con el distintivo de Equidad de Género, han manifestado obtener beneficios que van más allá de una labor social, los cuales se reflejan en su organización tanto de manera interna como externa

2.6.1 Marco Legal

Constitución Política de la República de Guatemala

TÍTULO I

LA PERSONA HUMANA, FINES Y DEBERES DEL ESTADO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 4.- Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

LEY CONTRA EL FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

CAPÍTULO I

PARTE GENERAL

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. Objeto y fin de la ley.

Constitución Política De La República De Guatemala, Guatemala C.A. 2002.

La presente ley tiene como objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos.

El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificados por Guatemala.

DECRETO

NÚMERO 7-99EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETA:

LEY DE DIGNIFICACION Y PROMOCION INTEGRAL DE LA MUJER

CAPITULO PRIMERO PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y AMBITO DE APLICACIÓN

ARTICULO 1.

Principios. La presente ley se basa en el reconocimiento del carácter pluricultural y multilingüe de la Nación guatemalteca y se fundamenta en los principios constitucionales de respeto por la libertad, la dignidad, la vida humana y la igualdad ante la ley.

ARTICULO 2.

Objetivos. La presente ley tiene como objetivos: a) Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala. b) Promover el desarrollo de los derechos fundamentales que con relación a la dignificación y promoción de la mujer, se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República, las convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres, y los planes de acción emanados de las conferencias internacionales sobre la temática de la mujer, correspondiendo tal promoción a las instituciones públicas y privadas en lo que fueren aplicables.

ARTICULO 3.

Discriminación contra la mujer. Para los efectos de esta ley, se entiende como discriminación contra la mujer, toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, etnia, edad y religión, entre otros, que tenga por objeto o dé como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos sociales e individuales consignados en la Constitución Política de la República y otras leyes, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, laboral, económica, ecológica, social, cultural y civil o en cualquier otra.

- Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer capítulo i

- Ley de dignificación y promoción integral de la mujer, capítulo primero principios, objetivos y ámbito de aplicación

ARTICULO 4.

Violencia contra la mujer. Es violencia contra la mujer todo acto, acción u omisión que por su condición de género, la lesione física, moral o psicológicamente.

ARTICULO 5.

Ámbito de aplicación. La presente ley tiene aplicación general, por lo que involucra todos los ámbitos de la interacción social, económica, política y cultural. Establece los mecanismos fundamentales a través de los cuales el Estado, sobre la base de la política nacional de promoción y desarrollo integral de la mujer y el plan de equidad de oportunidades, garantiza el desarrollo integral de las mujeres, considerando la pluriculturalidad del país. A través de sus organismos competentes deberá: a) Tomar las medidas necesarias para garantizar el bienestar general de todas las mujeres, en condiciones de equidad de derechos. b) Diseñar e implementar, en el marco de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales respectivos, políticas y estrategias que contribuyan a la eliminación de las brechas de inequidad genérica, que afectan la plena participación y desarrollo de las mujeres guatemaltecas a nivel micro y macrosocial, garantizando la participación de los diversos sectores y grupos de mujeres en estos procesos. Las políticas, programas y mecanismos desarrollados en cumplimiento de la presente ley deberán ser evaluados y actualizados periódicamente a efecto de adecuarlos a los avances técnicos y metodológicos que promueven el desarrollo integral de las mujeres.

CAPITULO II

ACCIONES Y MECANISMOS ESPECIFICOS EN LA VIDA FAMILIAR, EDUCACION, SALUD, TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

ARTICULO 6.

Contenidos y mecanismos mínimos. El Estado, a través de sus órganos y entidades competentes, definirá políticas que desarrollen contenidos y mecanismos mínimos, para prevenir y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres, promoviendo su dignificación y desarrollo integral.

ARTICULO 7.

Protección del Estado a la familia. La Nación guatemalteca está integrada por diferentes pueblos con diversas formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social e idioma, que tiene su fundamento en la familia, por lo que, el Estado protege y respeta a la familia, la identidad, la vitalidad, el desarrollo e historia de dichos pueblos y culturas que habitan en el territorio nacional.

ARTICULO 8.

Mecanismos en la esfera privada. Con el propósito de proveer un ambiente estable que propicie la erradicación de la discriminación y la violencia contra la mujer, el Estado promoverá la revalorización del matrimonio y la maternidad. Se establecen los siguientes mecanismos mínimos de protección:

- a) Para impedir la discriminación contra la mujer sobre la base del matrimonio y/o maternidad, revalorizando ésta.
- b) Para garantizar el ejercicio de la equidad de derechos de la mujer, respecto a:

1) La libre elección de cónyuge, a contraer matrimonio y a su disolución, a ser progenitora, a la educación sexual y reproductiva y a elegir de común acuerdo con su cónyuge, el número de hijos y su espaciamiento.

2) Libre ejercicio de la tutela, custodia, adopción, a elegir apellido, profesión y ocupación.

3) En materia de propiedad, adquisición, gestión, administración, goce y disposición de los bienes tanto a título gratuito como oneroso.

.c) Todas aquellas medidas a nivel de educación familiar, que incluyan la comprensión adecuada de la maternidad como función social, reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en la redistribución, equidad y ejecución de las tareas relativas a las labores domésticas, crianza y cuidado de los hijos.

ARTICULO 9.

Acciones y mecanismos que garanticen la equidad en la educación. El Estado garantiza a las mujeres la educación nacional en condiciones de equidad, en todas las etapas del proceso educativo; favorecerá el respeto y valoración de las identidades culturales sin afectar la unidad de la Nación. El Sistema Educativo Nacional desarrollará los siguientes mecanismos mínimos, a través de esfuerzos específicos para:

a) Extender y ampliar la cobertura escolar en todos los niveles para incrementar el acceso y permanencia de las mujeres a la educación en los distintos niveles del sistema.

b) Introducir contenidos básicos de valorización cultural y de género, en las políticas y planes educativos, en todos los ámbitos territoriales, niveles y disciplinas, recogiendo el papel de la mujer en las ciencias, las artes, la historia, literatura y letras.

c) Proporcionar a las estudiantes indígenas, la opción de continuar utilizando en el ámbito escolar, la indumentaria y atuendos que les corresponde por su pertenencia cultural.

d) Garantizar a la mujer, igualdad de oportunidades y facilidades en la obtención de becas, créditos educativos y otras subvenciones.

e) Reducir la tasa de deserción escolar de las mujeres y realizar programas para aquellas que hayan abandonado prematuramente los estudios.

f) Promover la integración, en el currículo universitario, de las cátedras de Sociología

ARTICULO 10.

Enseñanza técnica. Las entidades de capacitación técnica deberán garantizar a las mujeres, igualdad de acceso a la formación profesional, capacitación, adiestramiento y readiestramiento, haciendo especial énfasis en promover el acceso de las mujeres a la capacitación no tradicional.

ARTICULO 11.

Centros privados de educación. Los centros privados de educación primaria y secundaria, como parte del Sistema Educativo Nacional, establecerán los Mecanismos específicos anteriores, basándose en las directrices del Ministerio de Educación.

ARTICULO 12.

Mecanismos mínimos en la esfera del trabajo. El Estado garantiza el trabajo en condiciones de igualdad. Los órganos competentes gubernamentales o mixtos que tengan a su cargo las funciones relativas al trabajo, establecerán los mecanismos eficaces e inspección especial para garantizar el pleno empleo y hacer efectivo el derecho de las mujeres a:

- a) Elección libre de empleo.
- b) Ascenso, estabilidad laboral, horarios justos, igualdad de prestaciones, especialmente las que se refieren a pensión para los familiares de una trabajadora fallecida; condiciones de servicio, de remuneración, de trato y de evaluación del trabajo.
- c) Seguridad social de las mujeres trabajadoras en general, especialmente las que se encuentren en situaciones de jubilación, enfermedad, discapacidad, lactancia y embarazo, vejez u otra incapacidad para trabajar.
- d) Inserción al ámbito laboral de las mujeres con discapacidad y tercera edad.
- e) Generación de fuentes de empleo para las mujeres trabajadoras en general, enfatizando su acceso a empleos no tradicionales para mejorar su nivel de ingresos.
- f) Inamovilidad laboral, en cumplimiento de la prohibición del despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad.
- g) No discriminación sobre la base de estado civil o por ser mujer jefa de hogar.h) Acceso a servicios generales básicos, condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

ARTICULO 13.

Servicios de apoyo. El Estado velará por el establecimiento de centros educativos y de desarrollo infantil (guarderías) en empresas o centros laborales que tengan la capacidad financiera para hacerlo, con el objeto de permitir que las laborantes combinen sus obligaciones familiares con sus obligaciones laborales.

ARTICULO 14.

Niñas y niños trabajadores. Los órganos competentes gubernamentales o mixtos

encargados de las funciones relativas al sector trabajo establecerán mecanismos de supervisión especiales, con énfasis en la situación de las niñas y niños trabajadores, para cumplimiento de sus derechos laborales, especialmente en cuanto a salarios, acceso a la salud y seguridad en trabajos de alto riesgo en que se utiliza y manipula materia prima corrosiva, explosiva, inflamable o intoxicante; horarios de trabajo, prestaciones laborales y garantizar su acceso a la educación, mediante la implementación de jornadas que lo aseguren.

ARTICULO 15.

Acciones y mecanismos en la esfera de la salud. El Gobierno de Guatemala, a través de los órganos competentes, gubernamentales o mixtos del sector salud y seguridad social, desarrollará programas para dotar al personal del conocimiento mínimo necesario sobre la situación de las mujeres y su problemática de vida, y

establecerá mecanismos específicos con participación de las mujeres como sujetos activos en la definición de políticas en este sector para lograr el acceso de las mismas en todas las etapas y ámbitos de su vida a los servicios de:

a) Salud integral, entendida la misma no solamente como ausencia de enfermedad, sino como el más completo bienestar físico y mental y el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

b) Educación y salud psico-sexual y reproductiva, planificación familiar y salud mental, pudiendo tener acceso a los mismos en completa libertad y sin presiones de ninguna clase.

c) Protección a la salud y seguridad en el trabajo, incluyendo la salvaguarda de la función de reproducción.

d) Servicios de salud pre y post natal para incidir en la disminución de la mortalidad materna.

ARTICULO 16.

Acciones y mecanismos mínimos en la esfera del medio ambiente. Para favorecer y garantizar una mejor calidad de vida para la familia, el Gobierno promoverá políticas de desarrollo y de auténtica relación armónica con la naturaleza, orientadas hacia el buen uso y manejo de sus recursos. Dictará todas las medidas necesarias para restringir el uso de tecnologías que violenten, degraden o pongan en riesgo el equilibrio del sistema ecológico, la biosfera y el medio ambiente nacional.

CAPITULO III DE LA PREVENCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

ARTICULO 17.

Ámbitos y sujetos activos. La discriminación y la violencia contra la mujer se manifiestan tanto en el ámbito público como en el cotidiano o privado. Los sujetos activos de la violencia o la discriminación contra la mujer pueden ser personas individuales o jurídicas.

ARTICULO 18.

Medidas específicas. El Estado de Guatemala a través de todos sus órganos y cuando sea necesario mediante dependencias especializadas, implementará las siguientes medidas específicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en todos los ámbitos:

a) Promoción de la erradicación de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer, cuidando que todas las autoridades y personal de las instituciones tomen las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta obligación.

b) Actuación eficaz para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, vida de la mujer, tentar o perjudicar su integridad.

c) Modificar o abolir leyes o reglamentos vigentes, prácticas jurídicas o costumbres que impliquen la resistencia o tolerancia de la violencia contra la mujer.

d) Promoción de cambios normativos para que la mujer que haya sido sometida a violencia en cualquiera de sus formas y en cualquier ámbito, tenga acceso a medidas de protección, juicio oportuno y mecanismos judiciales y administrativos

que garanticen el resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación.

e) Servicios de orientación para toda la familia, cuidado y custodia de los menores afectados, los que serán atendidos por personal especializado.

f) Establecimiento de programas y servicios eficaces con horario de veinticuatro horas en las dependencias relacionadas con la atención a la violencia contra la niña y la mujer.

g) Establecimiento de servicios de rehabilitación y capacitación para la mujer objeto de violencia, y para las personas agresoras, que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social, en el primer caso, y superar su problema en el segundo.

h) Motivación hacia los medios de comunicación a orientar sus producciones con contenidos que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas las formas y realizar el respeto a la dignidad de la mujer.

i) Investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencias de la violencia contra la mujer, para evaluar la eficacia de las medidas implementadas. El Instituto Nacional de Estadística establecerá los mecanismos adecuados para lo anterior, requiriendo información de todas aquellas dependencias gubernamentales que atiendan a mujeres víctimas de violencia.

j) Promoción de la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencia y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

CAPITULO IV ACCIONES Y MECANISMOS ESPECIFICOS EN LA ESFERA DE LA CULTURA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL

ARTICULO 19.

Campañas y programas del Estado. El Estado desarrollará campañas específicas y

programas educativos para promover la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con el fin de eliminar los prejuicios y prácticas consuetudinarias que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier cultura y de sexo, en funciones estereotipadas de hombres y mujeres o de tipo étnico, y para concientizar a la población sobre derechos de la mujer, eliminación de la discriminación y la violencia contra las mujeres y participación ciudadana de las mismas.

ARTICULO 20.

Promoción en los medios de comunicación social. Los organismos gubernamentales o mixtos que desarrollen las actividades del sector cultura,

promoverán a través de materia es de comunicación social, la erradicación de la violencia en todas sus formas, la discriminación sexual o étnica contra las mujeres, la utilización de la imagen femenina en pornografía, para realzar la dignidad de la mujer, promoviendo el respeto y la dignificación de la mujer indígena. El Ministerio Público en forma pública omitirá el nombre de la víctima en los casos de violación y demás delitos sexuales, respetando su derecho a la privacidad.

ARTICULO 21.

Valoración histórica. El Ministerio de Cultura y Deportes, valorando en las ancianas y ancianos la rica experiencia y visión dinámica del pasado y del presente, fomentará la promoción de sus actividades culturales y el aprovechamiento de sus conocimientos en espíritu de complementariedad, para fortalecer la unidad, la identidad y solidaridad de la población guatemalteca.

CAPITULO VACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LA ESFERA ECONOMICA Y EN LA DEL PODER POLITICO

ARTICULO 22.

Acciones y mecanismos en la esfera económica y social. El Estado, con la participación de las organizaciones de mujeres:

a) Revisará y propondrá las modificaciones normativas, mecanismos, usos y prácticas en materia de prestaciones familiares; acceso a préstamos bancarios, hipotecas, créditos para vivienda y otras formas de crédito financiero; proyectos de desarrollo y de acceso a la tierra, para eliminar todas aquellas disposiciones legales o prácticas discriminatorias que son actualmente un obstáculo para que la mujer acceda en igualdad de oportunidades y circunstancias a dichos beneficios, sin importar su estado civil, haciendo énfasis en eliminar reglamentaciones o prácticas que impiden a la mujer sola, jefa de familia, el acceso a dichos bienes y servicios.

b) El Instituto Nacional de Transformación Agraria o cualquier otra institución del

Estado que conceda tierra en propiedad, posesión, arrendamiento, patrimonio familiar u otra manera, deberán velar porque la situación y demandas de las mujeres jefas de hogar sean atendidas.

ARTICULO 23.

Fortalecimiento de la participación de la mujer en las esferas del poder. Para determinar que en todas formas del ejercicio del poder, se establezcan y garanticen oportunidades de participación a la mujer, el Gobierno de la República:

a) Elección libre de empleo.

b) Ascenso, estabilidad laboral, horarios justos, igualdad de prestaciones, especialmente las que se refieren a pensión para los familiares de una trabajadora fallecida; condiciones de servicio, de remuneración, de trato y de evaluación del trabajo.

- c) Seguridad social de las mujeres trabajadoras en general, especialmente las que se encuentren en situaciones de jubilación, enfermedad, discapacidad, lactancia y embarazo, vejez u otra incapacidad para trabajar.
- d) Inserción al ámbito laboral de las mujeres con discapacidad y tercera edad.
- e) Generación de fuentes de empleo para las mujeres trabajadoras en general, enfatizando su acceso a empleos no tradicionales para mejorar su nivel de ingresos.
- f) Inamovilidad laboral, en cumplimiento de la prohibición del despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad.
- g) No discriminación sobre la base de estado civil o por ser mujer jefa de hogar.
- h) Acceso a servicios generales básicos, condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

2.7 Temática que sustenta el problema a solucionar

La investigación se basa en el reconocimiento explícito de que los derechos humanos de las mujeres son efectivamente derechos humanos se da de manera definitiva en la Conferencia de Naciones Unidas de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993. La integración de las mujeres en el discurso de los derechos humanos en pie de igualdad con los hombres supone un avance esencial. Con ello se reconoce la invisibilización histórica de las mujeres, y se reafirma que son seres humanos y, por tanto, merecedoras de todos los derechos ya otorgados al “hombre”. Sin embargo, este reconocimiento formal de la igualdad de derechos se ha revelado muy insuficiente para garantizar el disfrute efectivo de todos los derechos por parte de las mujeres.

A pesar de los importantes avances jurídicos, existe una enorme brecha entre el reconocimiento formal de los derechos humanos de las mujeres y la posibilidad de disfrutarlos. Así, en 2005 la mortalidad materna en la región alcanzaba un valor de 130 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos (CEPAL, 2007); sólo el 20% de los escaños parlamentarios de la región son ocupados por mujeres (IDEA Internacional, BID, 2010); el ingreso laboral promedio de las mujeres en América Latina representa el 70% del ingreso promedio de los hombres (OIT, 2008); los niveles de fecundidad no deseada en la Región oscilan entre el 8,9% en Nicaragua y el 49,7% en Costa Rica (CEPAL, 2007), etc.

La crítica feminista ha denunciado el sesgo marcadamente androcéntrico del discurso de derechos humanos y su consecuente invisibilización de las realidades, voces y necesidades específicas de las mujeres. Diversas autoras han evidenciado como la concepción y aplicación de los derechos humanos se concibió desde sus inicios en clave masculina: el hombre como parámetro de lo “humano”, con derechos que se ejercen en la esfera pública, en la relación ciudadano-Estado. La evidencia de que las mayores vulneraciones de los

derechos de las mujeres se dan en el ámbito de lo privado, y se deben a las desigualdades de poder que definen las relaciones de género, mostró la necesidad de aplicar una mirada de género a los derechos humanos. Esto ha permitido visibilizar las múltiples maneras en las que las relaciones de género condicionan el pleno disfrute de los derechos universales por parte de las mujeres y se han identificado las formas específicas de vulneración que éstas sufren.

En la fundamentación teórica lo que se busca es ampliar el conocimiento del tema, por medio de la Historia y Evolución de los Derechos Humanos, sus temas, bases legales y la información de las Instituciones que velan por el cumplimiento de estos derechos.

Tomándose como punto de partida para introducirnos al tema medular de la equidad de género.

La Ley General para la equidad entre Mujeres y Hombres establece los derechos para que hombre y mujeres de todo el territorio nacional no se encuentren ante ningún tipo de desventaja por razones de sexo, edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad. El Modelo de Equidad de Género, tiene como propósito fundamental detectar, combatir y en su caso erradicar, mediante acciones afirmativas y/o acciones a favor del personal, los problemas de inequidad en el acceso a la capacitación, el desarrollo profesional, salarios y compensaciones desiguales por el mismo trabajo, situaciones de hostigamiento sexual y discriminación de cualquier tipo entre otros. Las organizaciones que ya cuentan con el distintivo de Equidad de Género, han manifestado obtener beneficios que van más allá de una labor social, los cuales se reflejan en su organización tanto de manera interna como externa

CAPÍTULO III

Plan de Acción de la Propuesta

3.1 Identificación

3.1.1 Localización

Avenida cementerio 13-14 zona 2 de Villa Canales

3.1.2 Nombre del proyecto

Talleres y capacitaciones sobre la equidad de género, dirigido a las mujeres del municipio de Villa Canales

3.1.3 Comunidad Institución

Oficina Municipal de la Mujer del municipio de Villa Canales

3.1.4 Periodo de ejecución

Los días jueves 13, martes 18 y jueves 20 agosto, en el horario de 1:00 a 4:00 de la tarde.

3.2 Justificación

El principio de igualdad y su aplicación constituye uno de los derechos fundamentales reconocidos internacionalmente; por ello, la participación de mujeres y hombres en circunstancias de equidad en el ámbito laboral es un derecho y un principio que los países que aspiran a formar parte del concierto democrático deben observar. Sin embargo, a pesar de que las leyes de muchos países establecen la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, en la práctica persiste la discriminación de género. En esto se fundamenta la necesidad de promover la perspectiva de género y una cultura de equidad en las organizaciones, trazada en la posibilidad de que las mujeres y los hombres tengan acceso, en igualdad, a la producción y distribución de bienes y servicios. Con ello, se lograra que cuenten con mayores oportunidades de desarrollo profesional y reciban un salario equitativo al trabajo que desempeñan. La Ley General para la equidad entre Mujeres y Hombres establece los derechos para que hombre y mujeres de todo el territorio nacional no se encuentren ante ningún tipo de desventaja por razones de sexo, edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad. Las organizaciones que ya cuentan con el distintivo de Equidad de Género.

han manifestado obtener beneficios que van más allá de una labor social, los cuales se reflejan en su organización tanto de manera interna como externa, fortalece el

labor social, los cuales se reflejan en su organización tanto de manera interna como externa, fortalece el capital humano y existe estabilidad, promueve igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y se mejora el perfil de las organizaciones al exterior. Guatemala ocupa el último lugar en cuanto a la igualdad para las mujeres en Centroamérica y uno de los últimos a nivel mundial.

3.3 Objetivos

3.3.1 Objetivo General

Promover la importancia de la equidad de género ya que esta es vital para mejorar las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales de la sociedad.

Reconocer que para el desarrollo integral y social humano es fundamental la equidad de género entre hombres y mujeres.

3.3.2 Objetivos Específicos

- Promover la igualdad entre los géneros en todos los niveles, así como la autonomía de la mujer.
- Dar a conocer que la importancia de alcanzar la equidad de géneros se convierte en un reto para todas las sociedades y el gobierno.
- Identificar la problemática de género que existe en la comunidad y difundir la importancia de la equidad de género entre hombres y mujeres del municipio.

3.4 Metas

* tres talleres de charlas informativas sobre los Derechos Humanos de la Mujer, Instituciones que velan por el Cumplimiento de estos Derechos, Violencia en contra de la Mujer, Derechos sexuales y Reproductivos, Equidad de Género, Promoción y participación de la Mujer, Políticas Públicas.

* Realizar actividades dentro de las charlas para motivar a las mujeres a que participen en los talleres.

* Invitar a las principales instituciones que velan por el cumplimiento de los Derechos de la mujer para que las mujeres concienticen sobre sus derechos. Y que es lo que ofrecen las instituciones.

*Que las mujeres reconozcan y acepten la igualdad de derechos entre hombres y mujeres para lograr alcanzar mejores expectativas de vida.

3.5 Cronograma de actividades

		Mayo				Junio y Julio				Agosto y Septiembre			
No.	Actividades												
1.	Diagnóstico de la institución.												
2.	Fundamentación Teórica.												
4.	Elaboración del nombre, justificación y antecedentes del proyecto.												
5.	Fase propositiva												
6.	Elaboración de estrategias, actividades y del plan.												
7.	Ejecución de talleres.												
8.	Informe Final.												

3.6 Actividades

Para la ejecución de la propuesta, se inició con la asistencia a la Institución y participación en las actividades organizadas por parte de esta en el Diplomado de Gestoras Sociales.

Asimismo se coordinó la realización de tres talleres informativos y capacitaciones, los cuales fueron de mucho enriquecimiento para las mujeres de la comunidad

3.7 Recursos

3.7.1 Humanos

Coordinación y dirección por parte de la Licda. Massiel López directora de la Oficina Municipal de la Mujer.

Epesista Blanca Lidia Ramos Chávez

Instituciones que apoyaron el proyecto: Fundación Sobrevivientes, Oficina de la mujer OMM, Procuraduría de los Derechos Humanos, Secretaria Presidencial de la Mujer SEPREM.

3.7.2 Materiales:

Salón Municipal de Villa Canales.

Cañonera

Computadora

Cartulinas

Pliegos de papel bond

Hojas tamaño carta y oficio

Lapiceros

Marcadores

Crayones

Revistas

Elaboración de murales de información, folletos de información, trifoliar.

3.8 Presupuesto

Presupuesto proveído por parte de la Epesista y la Municipalidad.

3.8.1 Financiamiento

Gestión hecha por la Epesista

Refacciones	Q 735.00
Impresión de materiales de apoyo (trifoliales, volantes)	Q 200.00
Materiales varios	Q 150.00
Gasolina	Q 300.00
Sillas	Q 585.00
Regalos dentro de las actividades de los talleres.	Q 450.00

Aporte de la Municipalidad

Q 2,420.00

Salón municipal

Cañonera

3.9 Producto del proyecto

La realización de un Módulo Pedagógico el cual se divide en tres talleres y capacitaciones el cual será de beneficio para todas las mujeres del municipio de Villa Canales, para que estas entiendan la importancia sobre la equidad de género y que estas divulguen la información en su comunidad.

Durante la ejecución de los talleres se le brindo a las participantes material educativo (trifoliales, material didáctico por parte de la fundación sobrevivientes y políticas públicas por parte de la SEPTEM. También se donaron 2 módulos para que la institución pueda reproducirlos para capacitar a las demás mujeres de las aldeas del municipio.

No.	Actividades	Resultados/ Logros
1	Presentación del Proyecto Talleres Educativos sobre Equidad de Género a mujeres de la comunidad de Villa Canales.	Agradecimiento por la aceptación por parte de las mujeres y las autoridades de la comunidad, sobre la importancia de la equidad de género
2	Adaptación del equipo y el material a utilizar en la realización de los talleres.	Optimismo por parte de las mujeres al recibir los talleres educativos.
3	Realización de dinámicas, para propiciar la participación de las mujeres.	Motivación a participar en las actividades de los talleres.
4	Presentación de diapositivas sobre la importancia de la equidad de género.	Reconocimiento de la importancia de la equidad o igualdad en el hogar y en el entorno social.
5	Lluvia de ideas de cómo fomentar la equidad de género en su comunidad.	Análisis de casos en los cuales se practica la equidad de género, y reconocimiento de actitudes negativas hacia las mujeres.
6	Refrigerio	Convivencia con las participantes, los líderes y autoridades de la comunidad.
7	Agradecimiento a la Institución y a las autoridades municipales, por el apoyo y la oportunidad de ejecutar los talleres educativos sobre la Equidad de Género a las mujeres del municipio de Villa Canales	Reconocimiento por parte de la Oficina Municipal de la Mujer y de las autoridades municipales. Ofrecimiento para realizar actividades que se crean convenientes y que beneficien a la comunidad.

Módulo pedagógico de capacitación sobre la equidad de género, dirigido a las mujeres del municipio de villa canales.



Fuente: diablillofiscal.com/2013/03/20/igualdad-no-equidad-de-gnero/

Asesor Lic. Leonardo Fajardo

Ciudad Capital de Guatemala, agosto de 2015

ÍNDICE

Temas	Página
Presentación	i
Introducción	ii
 Unidad I	 1
Plan Unidad I	1
1. Acontecimientos Históricos	2
1.1. Derechos Humanos de la Mujer	4
1.2. Instrumentos Internacionales y Nacionales	5
1.2.1. Instituciones que velan por los Derechos de la Mujer	9
 Unidad II	 11
Plan Unidad II	13
2. Violencia en contra de la Mujer	14
2.1. Como se manifiesta la violencia en contra de la mujer	14
2.2. Mitos y realidades sobre la violencia domestica	16
2.3. Porque la mujer permite el maltrato y se queda en una relación de abuso	18
2.4. Características del maltratador	19
2.5Derechos sexuales y reproductivos	19
2.6 ¿Qué alcance tienen los derechos reproductivos?	22
 Unidad III	 25
Plan Unidad III	25
3. Equidad	26
3.1. Genero	26
3.2. Equidad de Género	27
3.2.1 ¿Qué es una Política Pública?	29
3.2.2. Políticas Públicas de Guatemala	30
3.2.3 ¿Por qué Pensar en las Políticas Públicas?	30

	Página
Conclusiones	32
Recomendación	33
Glosario	34
Bibliografía	36

PRESENTACIÓN

Con el fin de que las mujeres del municipio estén conscientes de sus derechos y que debe de existir la igualdad entre hombres y mujeres, se elaboró el módulo pedagógico de capacitación sobre la Equidad de Género, dirigido a las mujeres del Municipio de Villa Canales.

Teniendo como meta informar a las mujeres, para que divulguen y promuevan el mensaje sobre los derechos humanos de las mujeres.

Es importante que se dé a conocer a las mujeres del municipio, sobre la equidad de género, ya que esta es una base fundamental para la sociedad para así lograr la igualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo a una convivencia libre de prejuicios para cada persona.

INTRODUCCIÓN

El trato de hombres y mujeres debe ser equitativo, teniendo en cuenta sus diferentes necesidades, los derechos, obligaciones, oportunidades y responsabilidades, de los individuos no se determinan por haber nacido hombre o mujer. La equidad entre hombres y mujeres se relaciona con el concepto de justicia.

El presente informe está conformado por los siguientes capítulos los cuales se explican a continuación:

Unidad I. Derechos Humanos de la Mujer.

Esta Unidad muestra los acontecimientos Históricos de los derechos de la mujer

Unidad II. Violencia contra la Mujer.

Esta unidad muestra cómo se manifiesta la violencia.

Unidad III. Equidad de Género.

Esta unidad muestra búsqueda de mecanismos para superar las desigualdades en derechos.

Unidad I

Derechos Humanos de la Mujer

Competencias:

-  Informa a las mujeres sobre sus derechos y que existen instituciones que velan por el cumplimiento de estos.
-  Promueve la importancia de los derechos humanos a las mujeres del Municipio de Villa Canales.

Indicadores de logro:

-  Concientiza a la mujer sobre la importancia de los derechos de la mujer.
-  .Identifica las instituciones que velan por el cumplimiento de los derechos de la mujer.

Actividades:

-  Aplica técnicas de dinámica y detalles de comunicación para que las mujeres puedan realizarlo en su comunidad.
-  Taller de capacitación para informar a las mujeres sobre sus derechos.

Evaluación:

Preguntas sobre los derechos de la mujer y cuáles son las principales instituciones que velan el cumplimiento de estos.

Unidad I

1. Acontecimientos Históricos

La lucha por la igualdad de derechos de las mujeres

El feminismo es un movimiento social, político y filosófico cuyo objetivo consiste en alcanzar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Este movimiento surgió en el siglo XVIII, momento en el que las ideas ilustradas acerca de la igualdad entre todos los seres humanos calaron en las mentes de algunas mujeres, las cuales comenzaron a reivindicar sus derechos.

En 1791, la literata francesa Olympe de Gouges escribió la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana al considerar que la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano proclamada por la Revolución Francesa no amparaba a la mitad de la humanidad, es decir, a las mujeres.

El primero de los diecisiete artículos que componen su declaración afirma lo siguiente: La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden estar fundadas en la utilidad común. Desafortunadamente, las palabras de Olympe de Gouges tardaron mucho tiempo en ser tenidas en cuenta, pues su autora fue ajusticiada en el cadalso por apoyar la causa de los girondinos. No obstante, en la actualidad su declaración es considerada como uno de los grandes alegatos escritos a favor de las mujeres.

En 1792, la filósofa y escritora inglesa Mary Wollstonecraft publicó su obra Vindicación de los derechos de la mujer, en respuesta a los escritos en los que Rousseau afirmaba que las mujeres debían recibir una educación diferente a la de los varones, pues ellas estaban hechas para agradar. En su obra Wollstonecraft defendía que las mujeres recibieran una educación de la misma calidad y extensión que la de hombres. De modo general, las mujeres del siglo XVIII reivindicaron el derecho a la educación, el derecho al trabajo, los derechos matrimoniales y el derecho al voto. Sin embargo, con el advenimiento del Código de Napoleón, las mujeres fueron de nuevo obligadas a obedecer a sus maridos sin poder ejercer una profesión. Al siglo XVIII se le denomina "la primera ola" del feminismo.

La segunda ola del feminismo comenzó en el siglo XIX y finalizó a mediados del siglo XX. Uno de sus objetivos principales fue la reivindicación del derecho al voto, llevada a cabo por las sufragistas. Las sufragistas eran unas mujeres norteamericanas que ya tenían experiencia política, ya que habían defendido la abolición de la esclavitud y que después vindicaron el sufragio femenino. En 1848 sesenta y ocho mujeres y treinta hombres firmaron la Declaración de Seneca Falls o Declaración de sentimientos en la que se reivindicaban los derechos de las

mujeres. Este texto es considerado uno de los primeros programas políticos feministas. Gracias a él, Wyoming se convirtió en el primer estado de los EEUU que reconoció el voto a las mujeres. Fue en 1869, veintiún años después de la declaración de Seneca Falls.



Fuente:
recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esoetica/quincena12/quincena12_contenidos_3.htm

Otro de los objetivos del feminismo de la segunda ola fueron los derechos laborales. Las mujeres cobraban un sueldo inferior al de los varones y no se veía con buenos ojos que desempeñasen tareas fuera del hogar. Entre las autoras que defendieron los derechos laborales de las mujeres destacan Flora Tristán y Rosa Luxemburgo. Ahora bien, las mujeres socialistas encontraron cierta resistencia en los varones obreros, los cuales defendían la igualdad de derechos de los obreros pero no tenían tan asumida la necesaria igualdad de las mujeres. Para convencerles, Flora Tristán redactó las siguientes palabras: A vosotros obreros, que sois las víctimas de la desigualdad de hecho y de la injusticia, a vosotros os toca establecer, al fin, sobre la tierra el reino de la justicia y de la igualdad absoluta entre el hombre y la mujer.

Entre el final de la segunda ola del feminismo y el comienzo de la tercera se publicó una obra filosófica que supuso toda una revolución en el modo en el que las mujeres se concebían a sí mismas. Dicha obra se titula *El segundo sexo* y fue escrita por la filósofa existencialista Simone de Beauvoir en 1950.

1.1 Derechos Humanos de la Mujer

Según convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belén do Pará”; los Derechos Protegidos de la mujer son:

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. (Artículo 3)

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros (Artículo 4):

El derecho a que se respete su vida

B. El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;

C. El derecho a la libertad y seguridad personal;

D. El derecho a no ser sometida a tortura;

E. El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;

F. El derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;



Fuente: www.cadhad.org/comunicado/cambio-en-iem-debe-abonar-a-la-progresividad-de-los-derechos-humanos-de-las-mujeres-en-nuevo-leon/

1.2. Instrumentos Internacionales y Nacionales

La protección de los derechos de las mujeres en el ordenamiento jurídico internacional arranca con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que se supone aplicable a todas las personas, sean éstas mujeres u hombres.

Establece en primer término que (art.1). En segundo lugar, afirma que (art. 2), y que (art. 7).

Este principio, que se supone aplicable a todas las personas, ha sido recogido también en todas las constituciones de Centroamérica. Sin embargo, un análisis a fondo de los elementos normativos, estructurales y culturales que componen este marco jurídico internacional de protección de los derechos humanos, incluyendo la Convención Interamericana de Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles

y el Pacto de Derechos Sociales, nos permite concluir que situaciones esenciales de derechos humanos de las mujeres han quedado fuera de los mismos.

Por ejemplo, el derecho a participar en la toma de decisiones, el derecho a la nacionalidad de las mujeres casadas en forma autónoma a la de su marido, el derecho a vivir sin violencia, el derecho al apoyo en la crianza de los hijos y en el trabajo doméstico, el derecho a decidir sobre la maternidad, el derecho a satisfacer necesidades básicas, entre otros, no han sido tomados en cuenta por estos instrumentos.

Conscientes de esta desigualdad-mucho antes de declarar 1975 como el Año Internacional de la Mujer-, las Naciones Unidas comenzaron el proceso de aprobación de varios instrumentos internacionales, con la finalidad de garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres (Centro Internacional Tribuna Mujer, 1995). Entre los más importantes destacan los siguientes.

a) La Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer

En el año 1952 las Naciones Unidas aprobaron la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, la cual establece que las mujeres tienen derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna. En esta misma época, en la mayoría de los países centroamericanos, las mujeres logramos por fin conquistar el derecho al voto. En El Salvador, por ejemplo, este derecho se adquiere en 1939, en Costa Rica en 1949 y en Nicaragua en 1955 (García y Gomariz, 1992).

Pero más allá del derecho al voto, que aún debe considerarse un derecho pasivo, la Convención establece que las mujeres tenemos derecho a ser elegidas para puestos públicos de elección, en igualdad de condiciones que los hombres y sin discriminación. Además afirma que las mujeres tienen derecho a ejercer puestos públicos y toda función pública.

Si bien desde los años 30 las mujeres centroamericanas comenzamos a ejercer el voto, todavía hoy muchas no lo ejercen como resultado de barreras culturales, económicas y sociales que se nos imponen por nuestra condición de género. Es preocupante el reducido nombramiento de mujeres en puestos de elección y en cargos públicos; prevalecen entre otros mitos, aquel que afirma que la política es sucia y, por lo tanto, un asunto de hombres. Las mujeres que incursionan en esta actividad se enfrentan, por lo general, con grandes dificultades para su desarrollo y en numerosos casos, con la oposición abierta de los hombres (2). Mientras persista la denominada división sexual del trabajo que socialmente asigna el trabajo en la esfera pública a los hombres y el trabajo doméstico a las mujeres; mientras las mujeres sigamos enfrentando la doble o múltiple jornada, como las responsables exclusivas o principales del empleo doméstico y la crianza y

educación de los hijos, seremos pocas las que tendremos la posibilidad de destinar el tiempo y los recursos necesarios a la actividad política.

b) La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)

Muchos años después, en 1979, las Naciones Unidas aprobaron la, en cuyo preámbulo expresan su preocupación por que a pesar de la existencia de diversas resoluciones, declaraciones y recomendaciones para favorecer la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, aquellas siguen siendo objeto de graves discriminaciones. Igualmente recuerda que la discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y respeto de la dignidad humana, limitando la plena participación de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural de su país.

La Convención aporta una importante definición de la cual hicimos referencia anteriormente. Esta establece derechos de las mujeres en nueve áreas o ámbitos, así como obligaciones para los Estados, a fin de lograr la igualdad entre mujeres y hombres:

En la esfera política y pública, destaca los derechos al voto y a ser electas en elecciones públicas, a participar en la formulación de políticas gubernamentales, a ocupar cargos públicos, ejercer funciones públicas y a representar al gobierno internacionalmente.

En el ámbito de la nacionalidad, contempla el derecho a adquirir, cambiar o conservar la nacionalidad, independientemente de su estado civil.

En el campo de la educación, la Convención protege el acceso al estudio, a la orientación y capacitación laboral y profesional, la igualdad de oportunidades para becas y subvenciones de estudio, eliminación de contenidos y prácticas estereotipados sobre los papeles femenino y masculino, la reducción de las tasas de deserción femenina y el acceso al deporte y la educación física.

Con relación al empleo, afirma el derecho a las mismas oportunidades, a elegir libremente profesión y empleo, a la estabilidad en el trabajo, a igual remuneración y a la seguridad social, a la protección de su salud y a la seguridad ocupacional.

En el área de la salud, la convención obliga a la creación de condiciones que posibiliten la igualdad de las mujeres en el acceso a los servicios de atención médica y de planificación familiar.

Igualmente protege derechos económicos en áreas en que las mujeres han sido tradicionalmente discriminadas y excluidas, como el acceso al crédito y a prestaciones familiares.

Dedica una sección a las mujeres rurales, reconociéndoles el derecho a participar en la elaboración y ejecución de planes de desarrollo, el acceso a servicios adecuados de atención médica, el beneficio directo de la seguridad social, a obtener educación y formación académica y no académica y el acceso a créditos y préstamos agrícolas.

Reconoce la capacidad jurídica de las mujeres en materias civiles como firmar contratos, administrar bienes, circular libremente y elegir residencia.

Con relación al matrimonio y las relaciones familiares, faculta a las mujeres a elegir libremente el cónyuge y contraer matrimonio con su pleno consentimiento; otorga igualdad de derechos y responsabilidades durante el matrimonio y como progenitores, a decidir libre y responsablemente el número de hijos, a elegir su apellido, a la vez que les garantiza los mismos derechos en materia de propiedad y administración de bienes.

Esta Convención constituye, sin duda alguna, el principal instrumento internacional de derechos humanos para las mujeres. Sin embargo, la falta de previsión de mecanismos y procedimientos precisos y adecuados para ponerla en ejecución, ha hecho que resulte difícil llevarla a la práctica. Por una parte, la Convención no establece un mecanismo para la presentación de denuncias cuando un Estado viola uno o varios de los derechos contenidos en ella ni tampoco impone sanciones. Por otra, dota al Comité encargado de evaluar su cumplimiento de recursos limitados, con lo cual restringe seriamente para cumplir oportuna y eficazmente con sus funciones. Estas limitantes han hecho de este instrumento el más débil del sistema de las Naciones Unidas (Guzmán y Winter, 1991).

Adicionalmente, esta Convención presenta algunas omisiones serias, como la violencia de género, problema que a la fecha de ser aprobada por la Asamblea General, no había adquirido la visibilidad que tiene hoy día. No obstante, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha adoptado varias medidas y aprobado recomendaciones relativas a la violencia contra las mujeres en la familia y otros ámbitos, entre éstas la recomendación general 12 y la 19. Esta última insta a los Estados a tomar medidas para prevenir y erradicar el problema de la violencia contra las mujeres, identificando después de un profundo examen de la Convención, aquellas secciones en las que esta cuestión es tratada implícitamente (Guzmán, 1994).

c) Avances logrados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, realizada en Viena en 1993, marcó un hito al reconocer los derechos humanos de las mujeres como parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. Afirmó que subrayando con ello <...la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada>. Pidió <...a la Asamblea General que

apruebe el proyecto de Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer e insta a los estados a que combatan la violencia contra la mujer de conformidad con las disposiciones de la declaración> (Naciones Unidas, 1993).

Esto significó un avance sustantivo en el reconocimiento de la discriminación y la violencia contra las mujeres por su condición de género como violaciones a los derechos humanos, cuya erradicación debe ser asumida como una tarea sustantiva de los Estados, aun cuando una parte importante de estos actos sean ejercidos por particulares.

La Asamblea General de diciembre de 1993, aprobó la Declaración sobre Eliminación de la Violencia contra la mujer y encargó a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer la preparación de un proyecto de Protocolo Facultativo a la Convención, para posibilitar la creación de un mecanismo para la presentación y tramitación de denuncias sobre violaciones a la Convención. Además, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas nombró en 1994 una relatora especial para investigar la violencia contra las mujeres por un período de tres años, para que realice estudios, recomiende medidas nacionales e internacionales y rinda un informe anual a la Comisión sobre el estado de la cuestión a nivel mundial.

d) La Conferencia Internacional de Población y Desarrollo

La Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (CIPD), realizada en El Cairo en 1994, significó un paso importante en el avance de los derechos humanos de las mujeres a nivel mundial y, en consecuencia, para las centroamericanas. El esfuerzo y trabajo del movimiento mundial de mujeres tuvo resultados positivos en varias áreas, aun cuando las mujeres hubieran deseado lograr mucho más. Se destacan cuatro áreas:

1.2.1. Instituciones que velan por los Derechos de la Mujer

"Violencia contra la mujer", es todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado, un daño físico, sexual, psicológico y/o patrimonial, ya sea que ocurra en el ámbito privado o público. Esta violencia es perpetrada por hombres, silenciada por las costumbres, institucionalizada por las leyes y sistemas estatales y transmitida de una generación a otra.

Procuraduría de los derechos humanos

Tiene como funciones proteger los derechos individuales, sociales, cívicos, culturales y políticos comprendidos en el título II de la Constitución, de manera fundamental la vida, la libertad, la justicia, la paz, la dignidad y la igualdad de la

persona humana, así como los definidos en tratados o convenciones internacionales aceptados y ratificados por Guatemala.

12 Av. 12-54 Zona 1, Ciudad de Guatemala, Guatemala

Teléfono: (+502) 2424-1717, Call center: 1555

Procuraduría de la mujer

Es una instancia de la Procuraduría de los Derechos Humanos, creada en 1991 e institucionalizada en 1998, cuyo propósito es tutelar, defender y promover los derechos humanos de las mujeres en Guatemala.

Se ha convertido en una unidad sólida, representativa y legítima que enlaza esfuerzos con el movimiento de mujeres, la sociedad civil y el Estado; que monitorea y verifica la vigencia plena de los derechos de las mujeres, contribuyendo a la construcción y consolidación de la justicia, la cultura de paz y la democracia en el país.

12 Av. 12-54 Zona 1, Ciudad de Guatemala, Guatemala

Teléfono: (+502) 2424-1717, Callcenter: 1555

Fundación sobreviviente

Organización no lucrativa y no gubernamental, sin intereses políticos o religiosos. Conformada por mujeres sobrevivientes de todo tipo de abuso que proveemos apoyo a mujeres niñas que sufren maltrato siendo golpeadas, violadas o víctimas de intento de femicidio.

Nuestra misión es erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres, luchando contra la impunidad y brindando a las víctimas apoyo legal, consejería y programas especiales que les ayuden a tener una mejor vida.

Consideramos a las víctimas como Sobrevivientes de sus horribles experiencias personales, que a través de nuestro acompañamiento obtienen el valor para demandar justicia, recuperar su estima y ser capaces de empezar una nueva vida.

Los centros de atención, aunque no son la única solución, son muy útiles ante un sistema social, legal y cultural que no cataloga la violencia contra las mujeres como un delito grave.

La intervención inmediata en casos de violencia contra una mujer, puede hacer la diferencia entre la vida y la muerte.

Centro de Atención:

12 calle 11-63 zona 1, ciudad de Guatemala.

Teléfono:(502) - 2245-3000

SEPREM

Secretaría Presidencial de la Mujer

Es la instancia del Ejecutivo, que asesora y coordinadora políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de la cultura democrática.

Asesora y apoya al Presidente de la República en los programas y proyectos para la promoción y adopción de las políticas públicas inherentes al desarrollo integral de las mujeres, propiciando los efectos y condiciones de equidad entre hombres y mujeres, atendiendo a la diversidad socio cultural del país.

6ª avenida 1-27
zona 4 Edificio Mini,
4to Nivel, Ala Sur
Guatemala, C.A.
Tel. 22079400

CONAPREVI (Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres)

Tiene como misión erradicar la violencia contra las mujeres en Guatemala mediante el impulso, asesoría y monitoreo de políticas públicas y la coordinación de las instituciones vinculadas con el problema. Busca que la sociedad guatemalteca cuente con un marco político institucional sólido y efectivo que promueva la erradicación de la violencia contra las mujeres

11av. Independencia 6-57 z.2 col. Ciudad nueva
Tel. 22541712

Oficina de la mujer

Es la dependencia encargada de velar por el respeto, integración, participación y atención a la mujer de nuestro municipio, en aras de trabajar unidos por el desarrollo integral de Villa Canales. Se encarga de impulsar políticas que promuevan la equidad de género y la dignificación de la mujer.

AV. El cementerio 2-54 z.2 Villa Canales. Instalaciones de las obras sociales de la Esposa del Alcalde OSEA.
Tel. 66350293

Instituto De La Defensa Penal

El estado de Guatemala por medio del Instituto de la Defensa Publica Penal presta el servicio de defensa legal gratuita en el ramo penal, asistiendo a sindicatos de la comisión de un delito y a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus familiares; de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Tratados y Convenios Internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el estado de Guatemala, Ley del Servicio

Público de Defensa Penal, y Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra La Mujer.

7a. Avenida 10-35 Zona 1, PBX: 25015757

CICAM (Centro De Investigación, Capacitación Y Apoyo A La Mujer)

Busca la vigencia de los derechos humanos de las mujeres a través de la incidencia política, la modificación de leyes y elaboración de nuevas leyes y políticas, la investigación, la capacitación, el apoyo legal, la orientación psicológica, la asesoría a organizaciones de mujeres y a mujeres en lo individual y a organizaciones que se interesen en el tema de los derechos de las mujeres y la prestación de servicios a favor de ellas, que coadyuven al cambio de las estructuras de poder intergenéricas.

7ª. Ave. 2ª calle 2-59 Zona 1

Tel: 22281746 – 23381798

cicam@cicam.org.gt • cicam@itelgua.com

Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM)

Es una organización feminista, nació en 1988 como grupo de autoayuda. Al comprender las experiencias vividas por las mujeres, la necesidad y el dramático vacío en la atención de la violencia contra las mujeres, inició una experiencia única e inédita en el país, investigando y proponiendo estrategias de intervención para erradicar la violencia contra las mujeres. El compromiso es promover la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres, con actitud propositiva frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

2a. Calle 9-81 Zona 1

Tel. (502) 238-0088

Instituto De La Mujer. Universidad De San Carlos De Guatemala (IUMUSAC)

Descripción:

Organismo rector de políticas y acciones universitarias a favor del desarrollo de las mujeres y la equidad de género en la educación superior.

Objetivos:

- Asesorar, dirigir, promover, coordinar, articular y ejecutar programas y proyectos de investigación, docencia y extensión universitaria, relacionados con el desarrollo, adelanto y mejoramiento de la condición de las mujeres en Guatemala.
- Promover una cultura de equidad de género, respeto a la diversidad sociocultural y acceso al desarrollo.

10 Calle 9-59 Zona 1

Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Tfno. (502) 2384-1805; (502) 2384-1806

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidad para la Mujer (UNIFEM)

Es el fondo de las Naciones Unidas para la mujer, dedicado al avance de los derechos de la mujer y la igualdad de género. Provee asistencia técnica y financiera para programas y estrategias innovadoras que promueven el empoderamiento de las mujeres. UNIFEM desempeña su labor basado en la creencia de que toda mujer tiene el derecho fundamental a una vida libre de discriminación y violencia, y que la igualdad de género es imprescindible para el desarrollo y el establecimiento de sociedades justas.

5 Av. 5-55, Zona 15 Torre 4 Nivel 12

Ciudad Guatemala Tel. (502) 23818700 ext. 1228

UNIDAD II

Violencia en contra de la Mujer

Competencias:

-  Concientiza sobre las formas de violencia en contra de la mujer.
-  Identifica como se manifiesta a violencia en contra de la mujer.

Indicadores de logro:

-  Por medio de capacitaciones.
-  Practica hacia una cultura de denuncia.

Actividades:

-  Lluvia de ideas de como fomentar la equidad en la comunidad.
-  Collage sobre los derechos sexuales y reproductivos.

Evaluación:

-  Lluvia de ideas sobre la violencia en contra de la mujer.
-  ¿Qué hacer en caso de sufrir violencia en contra de la mujer?

Unidad II

Plan Unidad II

2. Violencia en contra de la Mujer

La violencia es una de las violaciones más graves de los derechos humanos, y es frecuente que las mujeres sufran ataques por motivos sexuales o incluso por el mero hecho de su género. El fenómeno del feminicidio va en aumento y los informes estiman que en prácticamente la mitad de los casos de mujeres asesinadas en 2012, el autor de la agresión fue un familiar o un compañero sentimental. Las y los activistas que defienden los derechos humanos de las mujeres también suelen convertirse en el blanco de la violencia. Según un informe de 2012 de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, las líderes comunitarias y las que luchan por sus derechos en Colombia, son los principales blancos de los asesinatos por motivos de género.

De conformidad con tratados internacionales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, los gobiernos tienen la obligación jurídica de proteger a las mujeres ante la violencia, promover los derechos humanos de todas las mujeres y garantizar su empoderamiento económico, legal, social y político. Esto requiere actuar para prevenir todas las formas de violencia, reformar leyes y políticas discriminatorias y asegurar que las sobrevivientes de la violencia tienen acceso a la justicia.



Fuente:

sandragimenez.com/detalle.php?id=ODcw&tit=Misioneras_destacadas_sobre_Derechos_Humanos_de_la_mujer

Para prevenirla es importante, en primer lugar, que los varones sean conscientes de que sentir celos extremos, controlar, insultar, amenazar o incluso pegar a su pareja no es en modo alguno señal de que se la quiera más ni una manera saludable o ética de establecer relaciones afectivas.

En segundo lugar, es necesario que las mujeres sean conscientes de que el maltrato no es tolerable en una relación de pareja, aunque haya problemas o conflictos que resolver. Es sumamente arriesgado creer que el maltratador es inmoral sólo debido a que está pasando una mala racha y que va a cambiar porque está arrepentido. Son muchos los maltratadores que vuelven a ser violentos, y cada vez lo son de forma más peligrosa, llegando incluso a asesinar a su pareja.

Las cifras de la violencia contra las mujeres son escalofrantes. Cada año más de 50 mujeres mueren en España a manos de sus parejas o ex-parejas. En ocasiones la cifra de víctimas casi se duplica. Esta violencia incluye vejaciones, violaciones, estrangulamientos, disparos con arma de fuego, puñaladas, golpes, etc.

2.1. Como se manifiesta la violencia en contra de la mujer

Violencia física.

Es toda agresión que va dirigida hacia su cuerpo. Puede dejar lesiones leves o graves, externas o internas, visibles o invisibles, o no dejar lesiones. Las más comunes son: por la dignidad de la mujer y la erradicación de la violencia.

**¡Mujer,
libérate
de las garras de la
violencia!**



Fuente de información: www.imagenescool.com/imagen/7812

Violencia psicológica.

Pocas son las ocasiones en las que se puede demostrar judicialmente el maltrato psicológico el cual produce un grave daño en la salud de la mujer maltratada. El maltratador psicológico no usa de la fuerza de sus manos o piernas, no utiliza objetos para golpear, no agrede sexualmente. Su violencia tiene el mismo objetivo que la aplicada por medios físicos, anular y dominar a la víctima, pero sus recursos son distintos

Violencia sexual

Es todo acto de agresión relacionado con tus órganos sexuales, con tu vida sexual y tu capacidad reproductiva.

2.2 Mitos y realidades sobre la violencia domestica

1: Las mujeres golpeadas se quedan porque les gusta.

REALIDAD: A nadie le gusta ser amenazada, ser cacheteada, ahorcada o pateada. No es fácil dejar a un hombre que es su única forma de mantenimiento, un hombre que le amenaza hasta con la muerte si usted se va. Para la víctima es difícil abandonar la relación especialmente si no tiene adónde irse y si tiene hijos a los que hay que alimentar. Una mujer no se queda en un matrimonio violento

porque le gusta sino porque muchas veces la presión de su familia y la comunidad la dejan sintiéndose que tiene pocas alternativas.

2: Si ella se aguanta por bastante tiempo, las cosas cambiarán y se mejorará la relación.

REALIDAD: Si la mujer no se va, si no busca ayuda legal o psicológica, es posible que el abuso físico y mental se empeore, no que se mejore. Muchas mujeres se quedan esperando que el abuso termine. Algunas finalmente se van cuando la violencia es tan seria que saben que la próxima vez el riesgo de que las maten será una realidad. Es peligroso llegar hasta este punto; la mitad de todas las mujeres asesinadas en los Estados Unidos son asesinadas por sus esposos o novios.

3: Si él no tomara alcohol, no golpearía a su esposa o compañera.

REALIDAD: Aunque en muchas relaciones el alcohol parece provocar el asalto o incitar el comportamiento violento, muchas mujeres son golpeadas por hombres en su sano juicio y por hombres que no toman. Como de igual forma hay hombres que por mucho alcohol que tomen no les pegan a sus mujeres.

4: Las mujeres merecen ser golpeadas porque algo malo han hecho.

REALIDAD: Nadie merece ser golpeado no importa que haya hecho. Las mujeres que son golpeadas saben muy bien que la mayoría de las veces la violencia no tiene motivo. El coraje del abusador y sus deseos de controlar todo son las causas de sus estallos, no lo que ella haga o no haga.



Fuente: www.michiquimula.com/noticias-es.php?noticia=7034

5: Si él trabaja, trae dinero a la casa, y es bueno con los niños, una mujer no debe de exigir más. Ella debe aguantar sus defectos.

REALIDAD: No debemos perdonar la violencia nada más porque un hombre es bueno con los niños y trae el dinero a la casa. La violencia doméstica no debe ser permitida por ninguna razón. Toda mujer debe ser tratada decentemente como cualquier otro miembro de la familia.

6: La violencia doméstica no afecta a los niños. Ellos no se fijan en esas cosas.

REALIDAD: La violencia en el hogar definitivamente afecta a los niños. Un porcentaje muy alto de los hombres que golpean a sus esposas vieron a sus propias madres ser golpeadas. La violencia entre esposos es un ejemplo para los niños y se puede aprender. Es muy posible que si sus niños ven esto en su casa, ellos también golpearan a sus esposas o serán víctimas de abuso. Aunque sus niños no hablen acerca de la violencia, ellos saben que sí existe y les afecta profundamente.

7: Esto es la voluntad de Dios y nadie se debe de meter.

REALIDAD: Puede ser que Dios disponga de mucho en nuestras vidas, pero él nunca aceptaría que una mujer sea golpeada regularmente. Hay mucho en nuestras vidas que no podemos controlar como una enfermedad fatal o la muerte de un niño, pero sí tenemos control para terminar con la violencia.

8: Estoy de acuerdo que las mujeres no se les debe golpear, pero lo que ocurre en casas ajenas no es asunto de nadie.

REALIDAD: La violencia doméstica es problema de todos. Hay mujeres que son maltratadas y asesinadas todos los días. Este es un hecho abominable e ilegal.

2.3 Porque la mujer permite el maltrato y se queda en una relación de abuso.

- 1 Soledad.
2. No querer dejar a sus hijos.
3. No tienen un lugar donde ir a vivir.
4. No cuentan con recursos financieros ni aptitudes de trabajo.
5. Tiene la esperanza de que su compañero va a cambiar.
6. No sabe dónde ni como buscar ayuda.
7. Teme ser castigada o recibir una represalia por parte de su pareja. Tiene miedo de lo que su pareja pueda hacerle a ella o a sus hijos si se va.
8. Tiene miedo de vivir sin un compañero.
9. Cree que lo mejor para sus hijos es vivir con su padre y su madre juntos.
10. Miedo a ser censuradas por la sociedad.
11. La mujer debe sacrificarse. “Hay que aguantar”



Fuente de información: muchasletras.blogspot.com/2014/12/amor-sin-maltrato-mutuo.html

2.4 Características del maltratador

- Controla los movimientos, entradas y salidas de su pareja.
- Constantemente la acusa de serle infiel.
- Trata de aislarla de sus familiares y amigas.
- Le restringe el acceso a trabajar o estudiar.
- La crítica constantemente.
- Controla las finanzas hasta el último centavo.
- Amenaza con hacerle daño a ella o a sus hijos.
- Golpea, da puños, manotea, empuja, pellizca o muerde a la pareja o a los hijos.
- Fuerza a la pareja a tener sexo en contra de su voluntad.
- Niega su comportamiento abusivo.
- Minimiza los daños hechos. “Yo no le pegué, solamente la empujé.”
- Pertenece a cualquier clase social. Es joven, viejo, estudiado o no, indigente o millonario, se considera amo.

2.5. Derechos sexuales y reproductivos

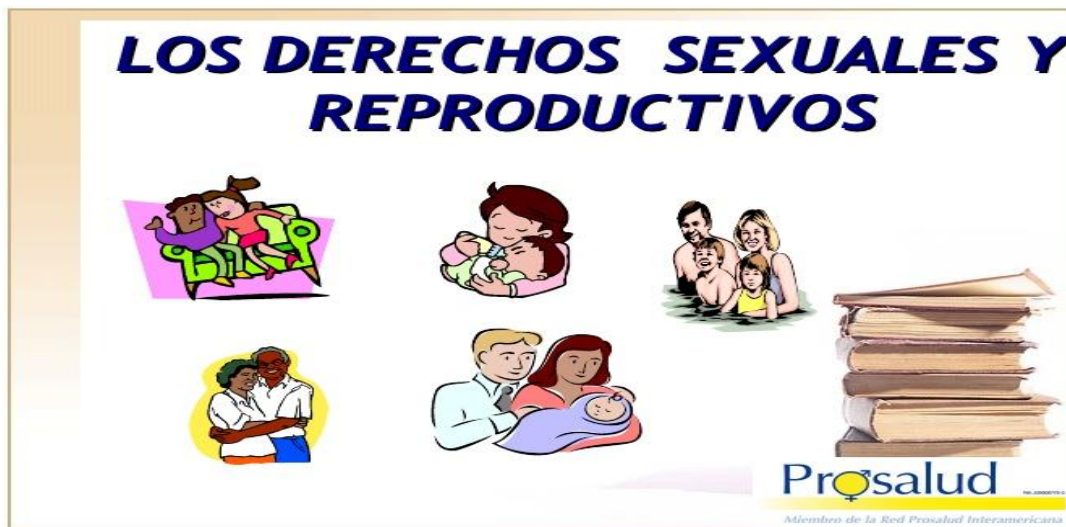
Los derechos sexuales y derechos reproductivos son de conceptualización reciente y son los mismos derechos humanos interpretados desde la sexualidad y desde la reproducción. Se ha dicho que los derechos sexuales y derechos reproductivos son los más humanos de todos los derechos y representan el pilar fundamental para el ejercicio de la ciudadanía, entendida más allá de la simple posibilidad de tomar decisiones en el ámbito público (elegir y ser elegido); ya que implica la posibilidad de mujeres y hombres de tomar decisiones autónomas sobre su propio cuerpo y vida en los campos de la sexualidad y la reproducción.

¿Si a los hombres y mujeres como ciudadanos y ciudadanas les es permitido decidir el destino de sus países, cómo se les puede privar de tomar decisiones acerca del destino de sus cuerpos?

¿Cuál es el alcance de los derechos sexuales?

Puede decirse que son aquellos que permiten regular y tener control autónomo y responsable sobre todas las cuestiones relativas a la sexualidad, sin ningún tipo de coacción, violencia, discriminación, enfermedad o dolencia.

Para las mujeres los derechos sexuales tienen un especial significado, pues involucran el derecho a ser tratadas como personas integrales y no como seres exclusivamente reproductivos y a ejercer la sexualidad de manera placentera sin que ésta conlleve necesariamente un embarazo.



Fuente de información: es.slideshare.net/prosaeduc/presentacion-de-derechos-sexuales-y-reproductivos

Estos derechos se apoyan básicamente en:

- La capacidad de hombres y mujeres de disfrutar de relaciones sexuales satisfactorias.
- La ausencia de toda clase de violencia, coacción o abuso.
- El acceso a servicios de salud sexual que permitan atender y prevenir las infecciones, dolencias y enfermedades que afecten el ejercicio placentero de la sexualidad, incluidas las de transmisión sexual y el VIH/Sida.
- La posibilidad de separar el ejercicio de la sexualidad, de la reproducción.

Los derechos sexuales implican, entre otros:

- El derecho a reconocerse como seres sexuados.
- El derecho a fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad.
- El derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera, sin vergüenza, miedos, temores, prejuicios, inhibiciones, culpas, creencias infundadas y otros factores que impidan la libre expresión de los derechos sexuales y la plenitud del placer sexual.
- El derecho a vivir la sexualidad sin violencia, coacción, abuso, explotación o acoso.
- El derecho a escoger las y los compañeros sexuales.
- El derecho al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.
- El derecho a decidir si se quiere iniciar la vida sexual o no, o si se quiere ser sexualmente activa/o no.
- El derecho a tener relaciones sexuales consensuadas.
- El derecho a decidir libremente si se contrae matrimonio, se convive con la pareja o si permanece sola/o.
- El derecho a expresar libre y autónomamente la orientación sexual.
- El derecho a protegerse del embarazo y de las infecciones y enfermedades de transmisión sexual.
- El derecho a tener acceso a servicios de salud sexual de calidad.
- El derecho a tener información sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad, conocer cómo funciona el aparato reproductor femenino y masculino y cuáles son las infecciones y enfermedades que se pueden adquirir a través de las relaciones sexuales.

2.6 ¿Qué alcance tienen los derechos reproductivos?

Permiten a las personas tomar decisiones libres y sin discriminaciones sobre la posibilidad de procrear o no, de regular la fecundidad y de disponer de la

información y medios para ello. También implica el derecho de tener acceso a servicios de salud reproductiva que garanticen una maternidad segura, la prevención de embarazos no deseados y la prevención y tratamiento de dolencias del aparato reproductor como el cáncer de útero, mamas y próstata.



Fuente de información: es.slideshare.net/paolasaravia9/efectos-secundarios-de-los-mtodos-anticonceptivos

Estos derechos se apoyan en dos principios fundamentales:

- Autodeterminación reproductiva, entendida como el derecho básico de todas las personas de decidir sobre su posibilidad de procrear o no, y en ese sentido planear su propia familia.
- Atención de la salud reproductiva, que incluye medidas para promover una maternidad sin riesgos, tratamientos de infertilidad, acceso a toda la gama de métodos anticonceptivos (incluyendo la anticoncepción de emergencia) y programas de atención de cáncer uterino, de mamas y próstata.

Los derechos reproductivos implican específicamente:

- El derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre ellos, y a disponer de la información, educación y medios para lograrlo.

- El derecho de hombres y mujeres de decidir de manera libre y responsable la posibilidad de ser padres o madres.
- El derecho a decidir libremente el tipo de familia que se quiere formar.
- El derecho a acceder a métodos anticonceptivos seguros, aceptables y eficaces (incluyendo la anticoncepción de emergencia).
- El derecho de las mujeres a no sufrir discriminaciones o tratos desiguales por razón del embarazo o maternidad, en el estudio, trabajo y dentro de la familia.
- El derecho a tener acceso a servicios de salud y atención médica que garanticen una maternidad segura, libre de riesgos en los periodos de gestación, parto y lactancia y se brinde las máximas posibilidades de tener hijos sanos.
- El derecho a contar con servicios educativos e información para garantizar la autonomía reproductiva.

Empleando como referente la definición de salud de la OMS, el Programa de Acción de la CIPD conceptualizó la salud reproductiva como <...un estado general de bienestar físico, mental y social y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos> (Naciones Unidas, 1994 : 41). En el mismo documento se reconoce que la salud reproductiva supone la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, la capacidad de procrear y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Sin embargo, conviene indicar que la < capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos> es casi la única referencia expresa sobre sexualidad que se encuentra en el documento.

Los derechos reproductivos comprenden -según el Programa de Acción- dos componentes:

- i) el derecho básico de cada pareja e individuo a decidir con libertad y responsabilidad el número, frecuencia y tiempo de sus hijos y a tener la información y medios para hacerlo, y
- ii) el derecho de todos de tomar decisiones acerca de la reproducción, sin discriminación, coerción ni violencia.

El reconocimiento de estos derechos constituye un logro importantísimo de las organizaciones de mujeres de todo el mundo, a pesar de la fuerte oposición de los fundamentalistas. Aunque la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer reconoce el derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos, éste se circunscribe al matrimonio, mientras que la Conferencia de El Cairo reconoce a las parejas y los individuos este derecho, independientemente de su estado civil, así como se amplían otros aspectos conexos con el mismo.

Unidad III

Competencias:

-  Participa en circunstancias de género, en todos los ámbitos.
-  Reconoce actitudes negativas en contra de las mujeres.

Indicadores de logro:

-  Promoción y participación de la mujer.
-  .Reflexión sobre la igualdad de genero

Actividades:

-  Dinámica para propiciar la participación de las mujeres
-  Mapa mental sobre la violencia en contra de la mujer.

Evaluación:

-  Analizan casos en los cuales se practica la equidad de género.
-  Reconoce actitudes negativas en contra de las mujeres.

Plan Unidad III

3. Equidad

La equidad debe alcanzarse en diversos ámbitos de la vida. En el aspecto económico o financiero, se conoce como equidad a la distribución justa de la riqueza entre los miembros de una sociedad, a la moderación en los precios y a la justicia en los términos de un contrato.

Por ejemplo: si una empresa se encuentra en una situación monopólica, tendrá la capacidad de fijar los precios de sus productos o servicios a su antojo. El gobierno, por su parte, deberá establecer las condiciones necesarias para que la actividad comercial se realice con equidad.

Es importante subrayar además que en el ámbito de la religión también es frecuente hacer utilización del concepto que nos ocupa. En concreto, dentro del ámbito de la Iglesia Católica se establece, en lo que sería su Derecho canónico, el principio de equidad para referirse a lo que sería la aplicación de una ley con el claro objetivo de que una persona pueda salvar su alma de manera eterna.



Fuente de información: espaciolibros.com/que-es-la-equidad/

3.1. Genero

Al hablar de género se está remitiendo a una categoría relacional y no a una simple clasificación de los sujetos en grupos identitarios; según la Organización Mundial de la Salud, éste se refiere a «los roles socialmente contruidos, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad considera como

apropiados para hombres y mujeres así, en términos generales guarda relación con las diferencias sociales.

Se trata entonces, de una construcción social y no de una separación de roles natural e inherente a la condición biológica de los sujetos —características anatómico-fisiológicas—, por lo que la analogía o sinonimia semántica entre los términos género y sexo sería errónea. Dentro de las causas de tal confusión podrían estar la necesidad de socializar lo biológico y de biologizar lo social; tal posición no sería aislada, y su frecuencia ha llevado a que algunos investigadores reconozcan que el término género sea mal utilizada como sinónimo culturalista de sexo, a tal punto que no es infrecuente oír hablar de dos géneros, el género femenino y el masculino.

Para algunos autores, el término género es una mera confusión en la traducción del inglés gender, debido al doble significado en español de ‘género’ y ‘sexo’, de modo que pasó a tener una acepción distinta a la gramatical. Se trataría, por tanto de un calco o de un falso amigo. Aunque la Real Academia Española en un principio lo criticó, el Diccionario del lengua española, en su 23.ª Edición, ya lo recoge con el sentido de ‘grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido desde un punto de vista sociocultural en lugar de exclusivamente biológico’. Ya el Diccionario panhispánico de dudas indicó en 2005 que este término era válido, al igual que expresiones como estudios de género, discriminación de género y violencia de género, siempre que se utilizasen con un sentido técnico.

3.2. Equidad de Género

Si bien la igualdad y equidad entre mujeres y hombres son temas tratados en la sección dedicada a los principios, ambos reciben tratamiento especial en el Capítulo IV del Programa de Acción. Este destaca que el empoderamiento de las mujeres constituye un fin esencial e indispensable para lograr el desarrollo sostenido.

Señala como una meta decisiva la igualdad y equidad de género, siendo necesario para ello asegurar la educación de las mujeres, su plena participación en la

formulación de políticas y en la toma de decisiones, así como la eliminación de políticas y en la toma de decisiones, así como la eliminación de los obstáculos que la discriminan en el empleo y la salud y promueven la explotación y la violencia. Insiste en la necesidad de apoyar a las mujeres en la crianza de los hijos y propiciar que los hombres compartan equitativamente estas responsabilidades.

El Programa de Acción establece además como uno de sus principios, que (Naciones Unidas, 1994: 13).

El capítulo IV la define como uno de sus objetivos < lograr la igualdad y equidad basadas en la asociación armoniosa entre hombres y mujeres y permitir que la mujer realice plenamente sus posibilidades> (Naciones Unidas, 1994: 24). Y para su cumplimiento señala que < Los países deberían adoptar medidas para habilitar a la mujer y eliminar la desigualdad entre hombres y mujeres a la brevedad posible: (entre otros)...e) eliminando la violencia contra la mujer > (Naciones Unidas, 1994: 24).

Agrega además que (Naciones Unidas, 1994: 25). Expresa un reconocimiento de la responsabilidad que tienen los Estados y la sociedad en su conjunto con relación al establecimiento de políticas y remedios que lleven a la eliminación de las distintas formas de violencia que se ejercen contra las mujeres en los ámbitos público y privado. Refuerza la posición asumida por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos relativa a la responsabilidad de los Estados frente a actos de particulares que violan la dignidad e integridad de las personas.

3.2.1 ¿Qué es una Política Pública?

Las Políticas Públicas se pueden entender como el ámbito privilegiado de realización del “pacto” entre Estado y sociedad. Un nuevo papel del Estado, en el sentido de hacerlo más ágil y organizador. Aquí podemos rescatar el sentido participación entre estos dos actores, pero el objetivo final de beneficio a la sociedad es como lo veremos más adelante un punto que muchas veces queda olvidado, de aquí el fracaso de muchas Políticas Públicas.

Cabe resaltar que no todo es asunto público y de lo público no todo se convierte en política y, actualmente asuntos públicos están siendo atendidos solamente y únicamente por el gobierno.

Las Políticas Públicas son “el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos”. Pallares señala: las

Políticas Públicas deben ser consideradas como un “procesos decisional”, un conjunto de decisiones que se llevan a cabo a lo largo de un plazo de tiempo. Pallares, al mencionar esa persuasión sobre la población no comenta si es de índole positiva o negativa, pero podemos decir que en ocasiones el bienestar se ve cuestionado en una política restrictiva o de imposición fiscal por ejemplo, logrando ciertamente esa modificación conductual. Aunque la mayoría de las Políticas Públicas tienen un impacto directo en el bienestar de la población.

Lo que genera profundo interés en el estudio de la materia que estamos tratando es al generarse una propuesta, inmediatamente surgen los actores integrantes, donde unos apoyan y otros se oponen; de esta manera surge la necesidad de negociar y realizar acuerdos.

Las Políticas Públicas tienen que ver con el acceso de las personas a bienes y servicios. Consisten, precisamente, de reglas y acciones que tienen como objetivo resolver y dar respuestas a la multiplicidad de necesidades, intereses y preferencias de grupos y personas que integran una sociedad. Esto es lo que generalmente se conoce como “agregar demandas”, de forma tal que al final, las soluciones encontradas permitan que personas y grupos coexistan a pesar de sus diferencias.

Generalmente se tienen instrumentos para plantear e impulsar las Políticas Públicas, dependiendo del tipo de actores que intervienen éstos puede variar. Para el caso del gobierno a través de sus instituciones al elaborar una propuesta se basan en los siguientes aspectos:

Las normas jurídicas. Es a través de las normas jurídicas que los poderes públicos autorizan y establecen las actividades que constituyen las políticas, y también, limitan la discrecionalidad en el actuar de los que la elaboran y ejecutan. Es decir, basarse en todo tipo de norma y ley establecida. Los servicios de personal. Elaborar las políticas requiere infraestructura humana, organizativa y de material.

Los recursos materiales. Destacan principalmente los financieros ya que son lo que suelen ser más restringidos.

La persuasión. Los ciudadanos consideran al gobierno como legítima expresión de la interpretación mayoritaria de los intereses generales de la sociedad. Es por esto, que se debe responder correctamente a las demandas sociales, ya que el gobierno como ente debe velar por los intereses de los que están bajo su tutela.

3.2.2 Objetivos de las Políticas Públicas

Hay un gran conjunto de Políticas Públicas que en cierto momento se vuelven objeto de incidencia de las organizaciones, dado que se constituyen en potencias aliadas o declaradas amenazas al cumplimiento de sus respectivas agendas. Con esto nos referimos a los intereses que predominan en cada grupo, los cuales lógicamente no quieren verse afectados.

La participación ciudadana en distintos momentos, es una de las maneras de contar con Políticas Públicas socialmente relevantes. Más adelante haremos nuevamente mención sobre esto, a fin de que quede más explicado este punto.

La construcción de alianzas con organizaciones de los sectores públicos y privado, es decir que en una Política Pública deben intervenir estos dos actores, a fin de que cada uno manifieste su postura y en momento dado puedan aportar a la propuesta.

3.2.3 ¿Por qué Pensar en las Políticas Públicas?

Una vez que ya hemos analizado y conceptualizado a las Políticas Públicas, quisimos hacer la anterior pregunta, con la finalidad de centrarnos nuevamente en el objetivo del manual y dar una respuesta más clara y específica de lo que realmente estamos buscando. Por lo que podremos decir, desde una perspectiva de la sociedad civil, las Políticas Públicas son relevantes, ya que constituyen uno de los instrumentos socialmente disponibles para atender las necesidades de la

población. La visión que se requiere enfatizar aquí es, una de tipo instrumental haciendo hincapié que son “medio para”, la resolución de los problemas sociales. Si tenemos en mente que todo gobierno busca la solución ante los inconvenientes de la ciudadanía, de aquí traemos a colación la importancia del tema central del manual.

Ventajas y Desventajas de las Políticas Públicas

Hasta aquí se podría pensar que todo lo referente a las Políticas Públicas son ventajas, sin embargo, queremos establecer una comparación entre los aspectos positivos y negativos que vienen a la par con los términos. De esta forma tomarlos en cuenta para ir concretando la idea que cada lector se vaya generando.

Existen múltiples instrumentos posibles para atender al bienestar de las personas, la familia, el trabajo, la comunidad, las organizaciones sociales, y, por supuesto las Políticas Públicas. Siendo éstas últimas un medio como ya lo hemos comentado para que el gobierno interactúe (esa es la clave) con otros actores y así buscar soluciones a las necesidades existentes, inclusive planear a largo plazo.

Conclusiones

- ✚ Se logró concientizar a las mujeres sobre la importancia de los derechos de la mujer y las instituciones que velan por el cumplimiento de sus derechos.
- ✚ La realización de capacitaciones constantes será de mucha ayuda para las mujeres del municipio ya que la mayoría por miedo o ignorancia no lucha por el respeto de sus derechos y la igualdad de condiciones.
- ✚ Los talleres y capacitaciones en el municipio son de gran importancia, ya que de esta manera se concientiza a las mujeres sobre las formas de violencia y como se manifiesta esta en contra de la mujer.

Recomendaciones

- ✚ Se recomienda que se motive a las mujeres, para que participen en actividades en las cuales se les hable sobre sus derechos, en las cuales ellas puedan despejar sus dudas, e incentivar en ellas una cultura de denuncia.
- ✚ Es recomendable la realización de talleres y capacitaciones en todas las comunidades y aldeas del municipio, para que la información sobre los derechos de la mujer y la igualdad de género llegue a todas las mujeres del municipio.
- ✚ Es recomendable la participación y promoción de la mujer, en las diversas actividades realizadas en el municipio.

Glosario

1. Feminismo

Conjunto heterogéneo de movimientos políticos, culturales y económicos que tienen como objetivo la reivindicación de los derechos femeninos, así como cuestionar la dominación y la violencia de los varones sobre las mujeres y la asignación de roles sociales según el género.

2. Erradicar

Eliminar o suprimir de manera completa una cosa que se considera mala o perjudicial y que, generalmente, afecta a muchas personas.

3. Vejaciones

Maltrato o humillación.

4. Agresión

Es un ataque no provocado producto de la práctica o del hábito de ser agresivo. Es una conducta hostil o destructiva cuya finalidad es provocar un daño a otro.

5. Lesión

Es un cambio anormal en la morfología o estructura de una parte del cuerpo producida por un daño externo o interno. Las heridas en la piel pueden considerarse lesiones producidas por un daño externo como los traumatismos.

6. Autónoma

Que goza de autonomía o independencia.

7. Coacción

Se emplean con frecuencia en Derecho, en ciencia política y en sociología para referirse al uso de la fuerza que se impone a una persona para obligarla a decir o a hacer algo contra su voluntad.

8. Identitarios

Se dice de lo que se define a sí mismo, fija y expresa de una manera clara y precisa su naturaleza.

9. Moderación

Es el proceso de eliminar o disminuir los extremos, en busca del equilibrio.

10. Hincapié

Dar importancia a una cosa, destacándola o insistiendo en ella.

EGRAFÍA

Ana Elena Badilla, Mujeres en Red.

Extraído 13 de Julio del 2015

<http://www.nodo50.org/mujeresred/spip.php?article177>

Fongdcam. Fundamento de los Derechos Humanos

Extraído el 20 de mayo del 2015

<http://fongdcam.org/manuales/derechoshumanos/datos/docs/.pdf>

Gestión de conocimiento para la igualdad de género

Extraído el 20 de mayo del 2015

http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&view=article&id=366&Itemid=186

Larios Ochaíta, Garios. Derecho Internacional Público. Sexta Edición. Guatemala 2001.

Movimiento cristiano pro Derechos humanos

Extraído el 20 de mayo del 2015

<http://quillabambanoticias.org/derechoshumanos/historia/>

ONU Mujeres

Extraído el 20 de mayo del 2015

<http://www.endvawnow.org/es/articles/582-introduccion-y-instrumentos-Juridicos-internacionales.html>

Patricia Miski, como se manifiesta la violencia en contra de la mujer.

Extraído 13 de julio del 2015

<http://es.slideshare.net/pminski/cmo-se-manifiesta-la-violencia-contra-la-mujer>

Pérez Luño, Antonio. Derechos Humanos. Estado de Derecho Y Constitución. Editorial Tecno. Madrid, 1984.

Sagastume Gemmell, Marco Antonio. Introducción a los Derechos Humanos

Pro Familia. Programa de atención integral a la Violencia sexual

Extraído 13 de Julio del 2015

<http://www.profamilia.org.co/avise/derechos2.php>

Taller de teoría jurídica contemporánea II. Jesús Chávez domingo, 18 de abril de 2010.

Extraído el 20 de mayo del 2015

<http://jesus-chavez.blogspot.com/2010/04/concepto-de-derechos->

CAPÍTULO IV

Sistematización de Experiencias

4. Proceso de Diagnóstico

El Ejercicio Profesional supervisado se realizó en la Oficina Municipal de la Mujer OMM fue muy gratificante ya que se contó con toda la disposición por parte de la institución para poder recopilar la información, para obtener información para el diagnóstico, se utilizó la técnica de la observación guiada, análisis documental, la entrevista.

Por medio de la observación se conocieron todas las instalaciones físicas, departamentos de oficinas, funciones que desempeñan el personal de la municipalidad, sus aldeas, sus fincas, y los recursos que utilizan para desenvolverse en el ámbito laboral y las políticas que el alcalde se ha propuesto a cumplir con los vecinos de cada sector.

Se realizó una visita a las instalaciones de la Oficina Municipal de la Mujer, donde la Licenciada Massiel López Coordinadora de OMM, durante la primera visita se observó el inmueble que contiene instalaciones no solo de la Oficina Municipal de la Mujer, sino también de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Alcalde –OSEA- y del centro educativo Pirámide.

Se investigaron diferentes documentos proporcionados por la OMM, entre ellos su memoria de labores 2014, el plan operativo 2015. Se entrevistó a la Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer Massiel López con el fin de identificar las necesidades de esta oficina en el desarrollo de actividades o acciones en favor de la Mujer. La realización de los talleres y Capacitaciones sobre la Equidad de Género dirigido a las mujeres del municipio de Villa Canales fue un gran aporte para este ya que se tuvo una buena respuesta tanto de la Municipalidad como de las participantes.

4.2 Relación del fundamento teórico respecto del problema solucionado

La investigación se basa en el reconocimiento explícito de que los derechos humanos de las mujeres son efectivamente derechos humanos se da de manera definitiva en la Conferencia de Naciones Unidas de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993. La integración de las mujeres en el discurso de los derechos humanos en pie de igualdad con los hombres supone un avance esencial. Con ello se reconoce la invisibilización histórica de las mujeres, y se reafirma que son seres humanos y, por tanto, merecedoras de todos los derechos ya otorgados al “hombre”. Sin embargo, este reconocimiento formal de la igualdad de derechos se

ha revelado muy insuficiente para garantizar el disfrute efectivo de todos los derechos por parte de las mujeres.

A pesar de los importantes avances jurídicos, existe una enorme brecha entre el reconocimiento formal de los derechos humanos de las mujeres y la posibilidad de disfrutarlos. Así, en 2005 la mortalidad materna en la región alcanzaba un valor de 130 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos (CEPAL, 2007); sólo el 20% de los escaños parlamentarios de la región son ocupados por mujeres (IDEA Internacional, BID, 2010); el ingreso laboral promedio de las mujeres en América Latina representa el 70% del ingreso promedio de los hombres (OIT, 2008); los niveles de fecundidad no deseada en la Región oscilan entre el 8,9% en Nicaragua y el 49,7% en Costa Rica (CEPAL, 2007), etc.

La crítica feminista ha denunciado el sesgo marcadamente androcéntrico del discurso de derechos humanos y su consecuente invisibilización de las realidades, voces y necesidades específicas de las mujeres. Diversas autoras han evidenciado como la concepción y aplicación de los derechos humanos se concibió desde sus inicios en clave masculina: el hombre como parámetro de lo “humano”, con derechos que se ejercen en la esfera pública, en la relación ciudadano-Estado. La evidencia de que las mayores vulneraciones de los derechos de las mujeres se dan en el ámbito de lo privado, y se deben a las desigualdades de poder que definen las relaciones de género, mostró la necesidad de aplicar una mirada de género a los derechos humanos. Esto ha permitido visibilizar las múltiples maneras en las que las relaciones de género condicionan el pleno disfrute de los derechos universales por parte de las mujeres y se han identificado las formas específicas de vulneración que éstas sufren.

En la fundamentación teórica lo que se busca es ampliar el conocimiento del tema, por medio de la Historia y Evolución de los Derechos Humanos, sus temas, bases legales y la información de las Instituciones que velan por el cumplimiento de estos derechos.

Tomándose como punto de partida para introducirnos al tema medular de la equidad de género. La Ley General para la equidad entre Mujeres y Hombres establece los derechos para que hombre y mujeres de todo el territorio nacional no se encuentren ante ningún tipo de desventaja por razones de sexo, edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad. El Modelo de Equidad de Género, tiene como propósito fundamental detectar, combatir y en su caso erradicar, mediante acciones afirmativas y/o acciones a favor del personal, los problemas de inequidad en el acceso a la capacitación, el desarrollo profesional, salarios y compensaciones desiguales por el mismo trabajo, situaciones de hostigamiento sexual y

discriminación de cualquier tipo entre otros. Las organizaciones que ya cuentan con el distintivo de Equidad de Género, han manifestado obtener beneficios que van más allá de una labor social, los cuales se reflejan en su organización tanto de manera interna como externa

4.3 Socialización de los resultados

La respuesta hacia el proyecto por parte de las mujeres fue muy positiva ya que se contó con la participación de muchas de ellas, uno de los principales factores que les llamo mucho la atención fue la participación de Defensoría de la mujer PDH, Fundación Sobrevivientes, SEPREM y Oficina Municipal de la Mujer de Villa Canales.

Algunas participantes compartieron sus experiencias en cuanto a la violación de sus derechos y lo importante que era la realización de estos talleres para las mujeres del municipio.

4.3 Logros con la metodología experimentada

Con la realización de los talleres informativos y capacitaciones sobre la equidad de género, se logró la participación de un buen número de mujeres de la comunidad. Al realizar el proyecto se logró alcanzar los objetivos, que las mujeres que asistieron a los cuatro talleres, adquirieran el conocimiento de sus derechos, que no deben permanecer en silencio ni tener miedo de protegerse y que existen instituciones que velan por el cumplimiento de estos derechos y pueden ayudarlas.

El que cuatro instituciones que velan por el cumplimiento de los derechos de la mujer, (Defensoría de la mujer PDH, Fundación Sobrevivientes, SEPREM, Oficina Municipal de la Mujer de Villa Canales) me brindaran su apoyo, fue un logro muy importante, ya que de esta manera las mujeres miraban más concretos los temas de los talleres.

El proyecto va a seguir adelante ya que en esta comunidad existe mucha violencia en contra de la mujer, ya que muchas por miedo o ignorancia viven en silencio sufriendo la violación de sus derechos.

4.5 Aspectos que se pueden generalizar a otras instituciones o comunidades

Con la realización del proyecto se motivó a muchas mujeres para que estas participen en las diferentes capacitaciones que realizara a favor de la mujer la Oficina Municipal de la Mujer OMM.

En la actualidad esta oficina se encuentra realizando un diplomado de Gestoras Sociales en las diferentes aldeas del municipio.

CAPÍTULO V

5. Monitoreo y evaluación del proceso

5.1 Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos de monitoreo

Auto evaluación

Antes de la realización del proyecto se realizó el diagnóstico de la institución el cual se pudo observar carencias tales como: Infraestructura inadecuada, personal administrativo y operativo, Material didáctico, Materiales publicitarios.

Durante el proyecto se realizaron actividades programadas, las cuales tuvieron una buena respuesta por parte de las mujeres de la comunidad, pues realmente sentía el interés de querer ayudar a las mujeres de mi comunidad, ya que en ella existen muchas mujeres que sufren de la violación de sus derechos, me mantuve firme en todo momento con la idea que planteé desde el principio para realizar los tres talleres. En la realización del proyecto no se encontraron obstáculos ya que se contó con el total apoyo por parte de la Oficina Municipal de la Mujer OMM. Para hacer contacto directo con los líderes y COCODES del municipio.

El proyecto se llevó a cabo en las fechas establecidas siendo de gran satisfacción el poderlo realizarlo en el Auditorio municipal de Villa Canales, de igual manera se contó con el apoyo de la Municipalidad con la donación del Auditorio y la cañonera para la ejecución del proyecto.

Analizando la situación de nuestro país y por experiencias que me han contado varias mujeres y situaciones que he observado, muchas no saben cuáles son sus derechos y que existen instituciones que pueden ayudarlas. Pienso que es importante que ellas lo sepan. En nuestro país es alto el número de mujeres que son maltratadas y discriminadas y muchas viven en el silencio porque piensan que están solas o por miedo. Ya que la mayoría ignora que existen instituciones que velan por su vida y sus derechos.

Después de realizar el proyecto de talleres informativos y capacitaciones de Equidad de Género, me sentí muy orgullosa, pues logré alcanzar mis metas y lo mejor mis objetivos. Es importante a la hora de realizar talleres o capacitaciones contar con el apoyo de instituciones que velan por el cumplimiento de los derechos de la mujer, ya que estas tienen la información más amplia y la experiencia que han adquirido al tratar con mujeres que sufren la violación de sus derechos.

CONCLUSIONES

- ✚ Se promovió la igualdad entre los géneros en todos los niveles, así como la autonomía de la mujer.
- ✚ Se dio a conocer a las mujeres del municipio la importancia sobre la equidad de género ya que esta se puede considerar como una base fundamental para la sociedad logrando la igualdad entre hombres y mujeres, respetando sus derechos y oportunidades que puedan tener favoreciendo una convivencia sana y libre de prejuicios para el entorno de cada persona.
- ✚ Se identificó la problemática de género que existe en la comunidad y se difundió la importancia de la equidad de género entre hombres y mujeres del municipio.

RECOMENDACIONES

- ✚ Se recomienda a la oficina de la mujer la utilización del Módulo Pedagógico sobre la Equidad de Género ya que es importante que las mujeres reconozcan cuáles son sus derechos y que existen instituciones que velan por el cumplimiento de estos.
- ✚ Se recomienda motivar a las mujeres con la continuidad de los talleres y capacitaciones para que participen en los proyectos que se realizan por parte de la Oficina Municipal de la Mujer OMM.
- ✚ Se recomienda a la Instituciones del Estado el desarrollo de talleres y capacitaciones, que permitan a las mujeres de la comunidad, tener la iniciativa de hacer que sus derechos sean protegidos y respetados, para que en el futuro ellas puedan defenderse.

REFERENCIAS

Ana Elena Badilla, Mujeres en Red.

Extraído 13 de Julio del 2015

<http://www.nodo50.org/mujeresred/spip.php?article177>

Fongdcam. Fundamento de los Derechos Humanos

Extraído el 20 de mayo del 2015

<http://fongdcam.org/manuales/derechoshumanos/datos/docs/.pdf>

Gestión de conocimiento para la igualdad de género

Extraído el 20 de mayo del 2015

http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&view=article&id=366&Itemid=186

Larios Ochaíta, Garios. Derecho Internacional Público. Sexta Edición. Guatemala 2001.

Movimiento cristiano pro Derechos humanos

Extraído el 20 de mayo del 2015

<http://quillabambanoticias.org/derechoshumanos/historia/>

ONU Mujeres

Extraído el 20 de mayo del 2015

<http://www.endvawnow.org/es/articles/582-introduccion-y-instrumentos-Juridicos-internacionales.html>

Patricia Miski, como se manifiesta la violencia en contra de la mujer.

Extraído 13 de julio del 2015

<http://es.slideshare.net/pminski/cmo-se-manifiesta-la-violencia-contra-la-mujer>

Pérez Luño, Antonio. Derechos Humanos. Estado de Derecho Y Constitución. Editorial Tecno. Madrid, 1984.

Sagastume Gemmell, Marco Antonio. Introducción a los Derechos Humanos

Pro Familia. Programa de atención integral a la Violencia sexual

Extraído 13 de Julio del 2015

<http://www.profamilia.org.co/avise/derechos2.php>

Taller de teoría jurídica contemporánea II. Jesús Chávez domingo, 18 de abril de 2010.

Extraído el 20 de mayo del 2015

APPENDICE

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO EPS
LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y DERECHOS HUMANOS**

Cronograma de actividades de ejecución

No	Actividades	Responsable	Agosto							
			1	2	3	4	5	6	7	8
1	*Derechos humanos de la Mujer. -r Instituciones que Ven por el Cumplimiento de los Derechos de la Mujer.	*Epesista. Blanca Ramos * Licda. Mirian Domínguez * * Licda. Argentina Camey								
2	-Violencia en contra de la mujer. -Derechos Sexuales y Reproductivos.	*Epesista. Blanca Ramos * Licda. Lilian Costa * Licda. Massiell López								
3	-Equidad de Género *-Promoción y Participación de la Mujer -Políticas Públicas	*Epesista. Blanca Ramos * Licda. Massiell López * Licda. Eunice Velásquez								

Para la ejecución del proyecto se contara con la participación de:

- ❖ Defensoría de la mujer PDH.
- ❖ Fundación Sobreviviente
- ❖ Oficina Municipal de la Mujer OMM.

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO EPS
LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y DERECHOS HUMANOS**

Plan de Acción

*Epesista. Blanca Ramos

* Licda. Mirian Domínguez Procuraduría de los Derechos Humanos (Defensoría de la Mujer)

* Trabajadora Social Argentina Camey Ávila Oficina Municipal de la Mujer OMM

Total de horas 3

Cantidad de periodos	Competencia	Contenidos	Actividades	Recursos	Evaluación
3	Concientizar a la mujer sobre la importancia de los derechos humanos y los derechos de la mujer.	*Derechos humanos de la Mujer *Instituciones que velan por el cumplimiento de los Derechos de la Mujer	* Detalles de motivación y practica en la comunidad. * Dinámicas * Debate	Humanos: *Capacitadores *Mujeres de la comunidad Materiales: -Instalaciones -Sillas -Mesas -Cañonera -Laptop -Hijas de papel -Marcadores - tape -tijeras -goma	Preguntas sobre los Derechos de la Mujer

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO EPS
LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y DERECHOS HUMANOS**

Taller informativo sobre los Derechos de la Mujer, las Instituciones que velan por el cumplimiento de los Derechos de la Mujer y la Mujer en Guatemala.

Licenciada Mirian Domínguez

Trabaja en la Procuraduría de los Derechos Humanos
Encargada de la Defensoría de la Mujer desde hace 4 años
Abogada y Notaria
Maestría en Derechos humanos
Diplomado en Criminalística
Correo: dominguez6177@yahoo.es
Tel: 55151295

Trabajadora Social Argentina Camey Ávila

Trabaja en la Oficina Municipal de la Mujer OMM
Capacitadora de la Oficina Municipal de la Mujer OMM desde hace 6 meses

Correo: mujermuni@yahoo.com
Tel: 43695591

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO EPS
LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y DERECHOS HUMANOS**

Plan de Acción

*Epesista. Blanca Ramos

* PEM. Lilian Costa. Fundación Sobreviviente, Departamento de Educación

* Licda. Massiell López. Coordinadora Oficina Municipal de la Mujer OMM

Horas 3

Cantidad de periodos	Competencia	Contenidos	Actividades	Recursos	Evaluación
3	Entendimiento y práctica por parte de las mujeres hacia una cultura de denuncia.	* Violencia en contra de la Mujer * Derechos Sexuales y Reproductivos.	*Lluvia de ideas de como fomentar la equidad en la comunidad. *Collage sobre los derechos sexuales y reproductivos.	Humanos: *Capacitadores *Mujeres de la comunidad Materiales: -Instalaciones -Sillas -Mesas -Cañonera -Laptop -Hijas de papel -Marcadores - tape -tijeras -goma	Lluvia de ideas. En base a lo visto en el taller ¿Que hacer en caso de sufrir violencia en contra de la mujer?

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO EPS
LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y DERECHOS HUMANOS**

Taller Informativo Violencia en Contra de la Mujer y Derechos Sexuales y Reproductivos

PEM. Lilian Costa

Trabaja en Fundación sobrevivientes

Encargada del Departamento de Educación desde hace 1 año y medio.

Correo: lilcosta@live.com

Tel. 55563878

Licda. Massiel López

Trabaja en la Oficina Municipal de la Mujer OMM

Directora de la Oficina Municipal de la Mujer desde hace 2 años y medio

Licenciatura en Trabajo Social

Correo: mujermuni@yahoo.com

Tel.47682592

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO EPS
LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y DERECHOS HUMANOS**

Taller Informativo sobre la Equidad de Género, Promoción y Participación de la Mujer y Políticas Publicas

Licda. Zela Eunice Vásquez

Capacitadora en el departamento de Políticas Publicas y Promoción y Participación de la Mujer

Licda. En Derechos Humanos

Correo: zela.velasquez@seprem.gob.gt

Licda. Massiel López

Trabaja en la Oficina Municipal de la Mujer OMM

Directora de la Oficina Municipal de la Mujer desde hace 2 años y medio

Licenciada en Trabajo Social

Correo: mujermuni@yahoo.com

Tel.47682592

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO EPS
LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y DERECHOS HUMANOS**

Plan de acción

*Epesista. Blanca Ramos

*Epista. Blanca Lidia Ramos Chávez

* Licda. Zela Eunice Velásquez, Secretaria Presidencial de la Mujer SEPREM

* Licda. Massiell López Oficina Municipal de la Mujer OMM

Horas 3

Cantidad de periodos	Competencia	Contenidos	Actividades	Recursos	Evaluación
3	Participación de mujeres y hombres en circunstancias de equidad, en todos los ámbitos.	* Equidad de Género * Promoción y Participación de la Mujer * Políticas Públicas	*Dinámicas para propiciar la participación de las mujeres. *Mapa mental sobre la violencia en contra de la mujer.	Humanos: *Capacitadores *Mujeres de la comunidad Materiales: -Instalaciones -Sillas -Mesas -Cañonera -Laptop -Hijas de papel -Marcadores - tape -tijeras -goma	Análisis de casos en los cuales se practica la equidad de género y reconocimiento de actitudes negativas en contra de las mujeres.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA
EJERCICIO PROFECIONAL SUPERVISADO EPS

I DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

1. GEOGRÁFICA

1.1 Localización

3ª. Avenida "A" 2-35 Zona 1 Villa Canales

1.2 Tamaño

Villa Canales es un municipio del departamento de Guatemala, se encuentra ubicado a 22 kilómetros al sur de la capital, su cabecera municipal se encuentra a 1,215 metros sobre el nivel de mar, con una extensión territorial de 353 kilómetros cuadrados. La elevación del municipio se puede observar en el relieve que va desde 900 metros sobre el nivel del mar a 1,760 metros, sobre el nivel del mar. Limita al norte con el municipio de Guatemala y Santa Catarina Pinula; al este con Santa Catarina Pinula, Fraijanes y Barberena (Santa Rosa); al sur con San Vicente Pacaya y Guanagazapa (Escuintla) y al oeste con Guatemala, San Miguel Petapa, Amatitlán y San Vicente Pacaya (Escuintla).

1.3 Clima, Suelo, Principales accidentes

Se clasifica como templado, accidentes Geográficos: en su jurisdicción está la Sierra de Canales, 10 montañas y 19 cerros, casi todos cultivables. Desde estas alturas puede contemplarse el gran lago y sus Pintorescos alrededores formando un esplendoroso conjunto natural. Accidentes Hidrográficos: El Lago de Amatitlán, 34 ríos, 4 riachuelos, 1 sanjón y 21 quebradas. Sitios Arqueológicos: Virginia.

1.4 Recursos naturales

Villa canales posee una sierra, 10 montañas y 19 cerros, casi todos cultivables. Desde estas alturas puede contemplarse el gran lago y sus pintorescos alrededores formando un esplendoroso conjunto natural, entre los más conocidos están.

- a) Sierra de canales
- b) Montañas del aguacate, de los Coyoles, el garbanzal, el Guaje, el Socorro, la Cumbre, la Estanzuela, la Plata, Padilla y Veramina.
- c) Cerros. Ajolom, Alto, el Aguacate, el Cucurucho, el Chorro, el Gavilán, El limón, el Manzano, el pajal, el pericón, el Pinal, el Zapotal, El Zapote, Gordo, La Campana, la Torre, la Felicidad, la Pastoría, la Tambora y las Orquídeas. Piedra Santa, (2004:8)

2. HISTÓRICA

2.1 Primeros pobladores

Villa Canales llamado pueblo viejo, durante la época colonial, es una comunidad formado por Santa Inés Petapa y San Miguel Petapa, asentada en la comunidad prehispánica de lengua pocomán. Pueblo Viejo correspondía al señorío del cacique Cashualam, como menciona Francisco de Fuentes y Guzmán en su recordación florida, en cual menciona: Queda asentado antes de ahora, como el lugar de San Miguel Petapa fue numerosísimo de pueblo, perteneciente al señorío del cacique Cashualam, uno de los señores que llamaron de las cuatro cabeceras y que como príncipe libre, no pagaba feudo ni reconocimiento a otro; y era casa linaje con que aparentaban los reyes quichés , Cackchiqueles y de Sotojiles.

Villa Canales se encuentra en el valle de Guatemala que pertenece a la alcaldía mayor de Sacatepéquez, este pueblo fue conquistado por los españoles, éstos, construyeron importantes iglesias y conventos que ahora han sido convertidas en ruinas de vestigio indígena, entre ellas: la iglesia de San Miguel, ésta era frecuentada por los indios; y la de Concepción que era exclusivamente para los ladinos ubicada al sur, por el mercado de la terminal y entre cafetales de la finca morán respectivamente.

La real audiencia de Guatemala de 1682 unió dos pueblos y al resultado le llamaron Valle de las mesas de Petapa, ello se debió a que en muchos lugares existían criollos, mulatos, negros, etc. Y sobre los que no existía control alguno. San Miguel Petapa era la población que albergaba a todos los antes mencionados y Santa Inés era el lugar que albergaba a los indios.

Posteriormente, ya en el año de 1839 la asamblea constituyente del estado de Guatemala, decreta formar el distrito de Amatitlán, formado por la ciudad de Amatitlán, San Cristóbal, Palín, Villa Nueva, San Miguel y Santa Inés Petapa; así como todos los lugares cercanos a todas las comunidades. Por lo tanto: Pueblo viejo también se encontraba adscrito al distrito de Amatitlán. Posteriormente en 1866 Amatitlán pasó a ser departamento categoría que va a conservar hasta el año de 1935. No es sino hasta el 3 de Junio de 1912 que se forma el nuevo municipio de Pueblo Viejo. Por último.

2.2 Sucesos históricos importantes

El 21 de agosto de 1915 la corporación municipal se reúne con el presidente Manuel Estrada Cabrera, para cambiar el nombre del lugar por el de San Joaquín Villa canales, en conmemoración del natalicio de la madre del entonces presidente, Sra. Joaquina Cabrera de Estrada. Este nombre perdura aproximadamente 5 años hasta ser derrocado Estrada Cabrera, pues en virtud del acuerdo del 3 de mayo de 1920 se suprime de todo pueblo, calle, plaza, etc. Todo nombre que tuviera vínculo con él. Y es así como popularmente se empieza a llamar villa canales. Luego por acuerdo gubernativo del 3 de mayo de 1927 modificado el 10 de septiembre del mismo año se queda asentado como Villa Canales.

2.3 Personalidades presentes y pasadas

2.4 Lugares de orgullo local

Cuenta con el sitio arqueológico Virginias

3. POLÍTICA

3.1 Gobierno local

Priorizar el funcionamiento del Consejo de Desarrollo Urbano y Rural con base al Decreto Legislativo No. 52-87, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, en el cual se establece la creación de los Consejo Municipales de Desarrollo Urbano y Rural, que se integran por el Alcalde Municipal, quien lo preside y los demás miembros de la Corporación Municipal (síndicos y concejales), electos mediante el voto universal y secreto para un período de cuatro años, con opción a la reelección. (En el caso particular de Villa Canales, además se integrarán los miembros de la Junta Directiva de Municipios Saludables que representan otras instituciones). Complementario al anterior, el Acuerdo Gubernativo No. 1041-87, Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, establece que para el cumplimiento de sus objetivos y fines, el Consejo Municipal contará con un Presidente, un secretario, grupos, o comisiones de trabajo y la Unidad Técnica Municipal, UTM siendo esta última la encargada de darle el soporte

técnico necesario para cumplir con sus funciones. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo y la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y financieros para la ejecución oportuna de los programas y proyectos identificados como prioritarios, es urgente la funcionalidad del Consejo de Desarrollo y la Unidad Técnica Municipal.

3.2 Organización administrativa

El municipio está dividido en ocho zonas, trece aldeas, cuarenta y tres caseríos y ciento cincuenta fincas. El alcalde es la máxima autoridad del municipio, en cada aldea existe un alcalde auxiliar y un presidente de Junta de Seguridad Local quienes en colaboración con el alcalde y los habitantes administran cada uno su comunidad.

3.3 Organizaciones Políticas

Cuenta con 1 Villa, 13 Aldeas y 43 Caseríos

A) Villa: Villa Canales (cabecera municipal)

Caseríos

- 1 La Virgen
- 2 Pampumay
- 3 Punta de Ayala
- 4 San Eusebio
- 5 San José Orantes

B) Boca del Monte

C) Colmenas

D) Cumbre de San Nicolás

E) Chichimecas

Caserío

- 6 Rustrián

F) El Durazno

Caseríos

7 Colmenitas

- 8 Parga

G) El Jocotillo

Caseríos

- 9 El Limón

10 La Cabaña

11 La Lagunilla

12 La Manzana

13 Las Mercedes

14 San Francisco Las Minas

15	San Rafael
H	El Obrajuelo
	Caseríos
16	Meléndrez
17	Río Negro
	I El Porvenir
	Caseríos
18	La Tambora
19	Las Manzanillas
	J Los Dolores
	Caseríos
20	El Pericón
21	El Sitio
22	Las Escobas
23	Santa Isabel
24	Santa Leonarda
	K Los Pocitos
	Caseríos
25	Las Parásitas
26	Rincón de Pacaya
	L San José el Tablón
	Caseríos
	27 Candelaria
28	Las Victorias
29	Tapacún
	M Santa Elena Barillas
	Caseríos
	30 El Capulín
31	El Chipilinar
32	Estanzuela
33	La Esperanza
34	La Unión
35	Las Delicias
36	Las Pozas
37	Los Llanos
38	Poza del Zope
39	Rincón
40	San Antonio
41	San Ignacio
N	Santa Rosita
	Caseríos

42	El Rosario
42	San Cristóbal Buena Vista

3.4 Organizaciones civiles apolíticas

Asociaciones sociales de Bomberos Voluntarios, ONG: Amigos del País y Visión Mundial

4. SOCIAL

“Es de los municipios que por su cercanía a la capital de Guatemala, son considerados municipio dormitorio, esto lo ha llevado a ser uno de los principales municipios del departamento de Guatemala, tiene un acelerado crecimiento y desarrollo, principalmente en el casco urbano”. Piedra Santa, (2004:22)

4.1 Ocupación de los habitantes

Ocupación de los habitantes Agricultura, Artesanía, Pecuaria.

4.2 Producción, distribución de productos

Comercialización en mercados comunales, producción sus actividades económicas principales son los cultivos de café, caña de azúcar y piña, elementos que aparecen notablemente en el escudo del municipio.

4.3 Agencias educacionales: escuelas, colegios otras.

Supervisión Educativa para el municipio Villa canales.

16 escuelas preprimarias públicas, 2 municipales y 4 privadas total 22

36 escuelas primarias públicas hasta 6°. Primaria, 8 privadas y 4 de Educación básica 6 privadas, 5 telesecundaria en las aldeas lejanas

Instituto para perito Contador; 3 Colegios privados de Educación media

Un centro de salud pública, 4 clínicas médicas privadas, en la cabecera municipal.

4.4 Agencias sociales de salud y otros

En las aldeas existen centros de salud donde sólo existen enfermeras y practicantes de medicina de la universidad de San Carlos de Guatemala.

4.5 Vivienda (tipos)

Las viviendas de la cabecera municipal son formales la mayoría de terrazas y de dos niveles, otras de lámina y de block, en las áreas rurales o aldeas son sencillas la mayoría son de block y láminas, algunas de caña y de láminas, otras de lodo y caña con láminas.

4.6 Centros de recreación

Recreación vistas de los cerros y el astillero El Pajal.

4.7 Transporte

El transporte de la ciudad capital hacia Villa Canales y viceversa de las rutas Aurora.

4.8 Comunicaciones

El transporte público es el término aplicado al transporte colectivo de pasajeros. Usualmente los viajeros comparten el medio de transporte y está disponible para el público en general.

4.9 Grupos Religiosos

La mayoría son católicos tiene su propia iglesia. Hay cinco grupos evangélicos de diferente secta.

4.10 Clubes o asociaciones

Sin evidencia

4.11 Composición étnica

Tiene diversidad de lenguas debido a las personas que viajan en cuadrillas al corte de café, se encuentran Quiché, kaqchikeles, español, pocomam.

Cuadro de Carencias
✓ Cuentan únicamente con un puesto de salud en el municipio. ✓ No cuentan con un club social ni asociaciones.

II SECTOR DE LA INSTITUCIÓN

1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

1.1 Ubicación (dirección)

3ª. Avenida "A" 2-35 Zona 1 Villa Canales

1.2 VIAS DE ACCESO

La Cabecera Municipal está asfaltada, y en las aldeas la mayoría de calles son de terracería. El acceso a la cabecera desde la ciudad está totalmente asfaltado. La comunicación vial entre las comunidades del municipio de Villa Canales, se lleva a cabo por carreteras asfaltadas, de terracería, empedradas y adoquinadas. Villa Canales entre sus vías de comunicación cuenta con: Carretera Interamericana CA-1 Línea férrea (estación Morán) el tramo caminero entre Villa Canales e Hincapié fue inaugurado en 1961, el cual fue totalmente asfaltado. La comunicación vial entre los municipios de Villa Canales y San Miguel Petapa fue inaugurada en 1974. La carretera entre Boca del Monte y Rustrián fue establecida por Acuerdo Gubernativo del 3 de abril de 1952. La línea férrea data desde el tiempo del General Jorge Ubico, y era atendida por FEGUA, pero en la actualidad se encuentra sin uso.

2. LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1 Tipos de Institución

Institución Autónoma.

Código Municipal, en su artículo 3. Autonomía. "En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de sus jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda". Decreto No.12.2002 (2002:5)

2.2 Región, área distrito

Zona 1 Villa Canales

3. HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN

3.1 Origen

Fue creada con el objetivo primordial de impulsar e implementar programas de carácter social que beneficien a mujeres la comunidad en general.

En atención de las necesidades prioritarias de la población, principalmente de los grupos vulnerables como lo son los niños menores de 5 años, las mujeres del área rural, los adultos mayores y los discapacitados.

3.2 Fundadores u organizadoras

Comunidad formado por Santa Inés Petapa y San Miguel Petapa, asentada en la comunidad prehispánica de lengua pocomán. Pueblo Viejo correspondía al señorío del cacique Cashualam

3.3 Suceso o épocas especiales

El 21 de agosto de 1915 la corporación municipal se reúne con el presidente Manuel Estrada Cabrera, para cambiar el nombre del lugar por el de San Joaquín Villa canales, en conmemoración del natalicio de la madre del entonces presidente, Sra. Joaquina Cabrera de Estrada.

4. EDIFICIO

4.1 Área construida

Su oficina se encuentra ubicada en uno de los edificios de la Municipalidad.

4.2 Área descubierta

Cuenta con un área ampliamente descubierta para la recreación.

4.3 Estado de conservación

Sus instalaciones se encuentran en óptimas condiciones y solventan todas las necesidades de los usuarios.

4.4 Locales disponibles

4.5 Condiciones y usos

Las condiciones de la institución son altamente confiables ya que le dan mantenimiento continuamente a las instalaciones y cuentan con seguridad.

5. AMBIENTES

5.1 salones específicos (clases, sesiones etc.)

Laboratorios de Computación, con equipo de la más reciente generación y personal altamente calificado.

5.2 Oficinas

No cuentan con oficinas.

5.3 Cocina

No cuentan con cocina, en las instalaciones solo cuentan con una tienda.

5.4 Comedor

5.5 Servicios sanitarios

Cuentan con servicios sanitarios amplios.

5.6 Biblioteca

No cuentan con biblioteca.

5.7 Bodega (s)

Cuentan con una bodega.

5.8 Gimnasio, salón multiusos

No cuentan con ninguno de los dos.

5.9 Salón de proyecciones

No cuentan con un salón.

5.10 Talleres

Dirigidos a mujeres de la comunidad.

5.11 Canchas

5.12 Centros de producciones o reproducciones

Laboratorios de Computación, con equipo de la más reciente generación y personal altamente calificado.

5.13 Otros

Cuadro de Carencias
✓ No cuentan con oficinas.

IV RECURSO HUMANO

1. PERSONAL OPERATIVO

1.1 Total de laborantes: 6

1.2 Total de laborantes fijos e internos: 6

1.3 Porcentaje de personal que se incorpora o retira anualmente

1.4 Antigüedad del personal: 3 años.

1.5 Tipos de laborantes (profesional, técnicos etc...)

Un personal técnico altamente capacitado para prestar un buen servicio.

1.6 Asistencia del personal

Interesante observar como la asistencia del personal es muy estable.

1.7 Residencia del personal

Dentro de la Institución se observó que la residencia del personal es muy estable.

1.8 Horarios, otros...

La institución mantiene un horario el cual se debe de cumplir, se maneja un horario matutino que inicia a las 6:45 a 4:30 de la tarde.

2. PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.1 Igual que el numeral 1

La institución está integrada por .

Una Directora, Personal de Oficina.

3. USUARIOS

3.1 Cantidad de usuarios

No tienen límite de usuarios.

3.2 Comportamiento anual de usuarios

Es muy importante mantener una buena educación de los Usuarios.

3.3 Clasificación de usuarios por sexo, edad, procedencia

La Institución cuenta con la siguiente cantidad de alumnos

CANTIDAD DENIÑAS	EDAD	PROCEDENCIA
150	ENTRE LOS 11 Y 15 AÑOS	GUATEMALA
CANTIDAD DE MUJERES		
150	ENTRE LOS 16 AÑOS EN ADELANTE	GUATEMALA

La clasificación es la siguiente.

3.4 Situación socioeconómica:

La realidad dentro del establecimiento es difícil, ya que alrededor del establecimiento existen asentamientos y es muy notoria la falta de trabajo para algunas de familia. Mientras que en otros casos se ve muy marcada la diferencia de una familia integrada y económicamente en una buena posición.

4. PERSONAL DE SERVICIO

4.1 Igual que el numeral 1

1 Directora y 5 personas en la oficina.

Cuadro de Carencias
✓ Poco personal para la realización de proyectos

V SECTOR CURRICULUM

(Para el caso de una Institución de Servicios educativos)

SECTOR DE OPERACIONES / ACCIONES

1. PLAN DE ESTUDIOS

Servicios

- 1.1 Nivel que atiende:
- 1.2 Áreas que cubre:
- 1.3 Programas especiales
- 1.4 Actividades cocurriculares
- 1.5 Currículum oculto
- 1.6 Tipos de acciones que realiza
- 1.7 Tipos de Servicio
- 1.8 Procesos Productivos

2. HORARIO INSTITUCIONAL

- 2.1 Tipos de horario:
- 2.2 Maneras de elaborar el horario
- 2.3 Horas de atención para los usuarios:
- 2.4 Horas dedicadas a las actividades normales:
- 2.5 Horas dedicadas a actividades especiales:
- 2.6 Tipo de jornada: vespertina

3. MATERIAL DIDACTICO

Materias Primas

- 3.1 Número de docentes que confeccionan su material:
- 3.2 Número de docentes que utilizan textos:
- 3.3 Tipos de texto que se utilizan:
- 3.4 Frecuencia con que los alumnos participan en la elaboración del material didáctico:
- 3.5 Materias / materiales utilizados:
- 3.6 Fuentes de obtención de las materias
- 3.7 Elaboración de productos....

4. METODOS Y TECNICAS

Procedimientos

- 4.1 Metodología utilizada por los docentes:
- 4.2 Criterios para agrupar a los alumnos:
- 4.3 Frecuencia de visitas o excursiones con los alumnos:
- 4.4 Tipos de técnicas utilizadas
- 4.5 Planeamientos
- 4.6 Capacitación
- 4.7 Inscripciones o membresías: inscripciones anuales
- 4.8 Ejecución de diversa finalidad
- 4.9 Convocatoria, selección, contratación e inducción de personal (y otros propios de cada institución).

NO APLICA

5. EVALUACION

- 5.1 Criterios utilizados para evaluar en general: Autoría,
- 5.2 Tipos de evaluación: por su finalidad (diagnóstica,
- 5.3 Características de los criterios de evaluación
- 5.4 Controles de calidad (eficiencia, eficacia)

Cuadro de Carencias

VI SECTOR ADMINISTRATIVO

1. PLANEAMIENTO

- 1.1 Tipos de planes (corto, mediano y largo plazo)

Diario, mensual y anual

- 1.2 Elementos de los planes

Plan Operativo Institucional:

- Visión y Misión
- Organización por comisiones
- Actividades estratégicas

- 1.3 Forma de implementar los planes

Realización de charlas educativas y talleres.

- 1.4 Base de los planes: políticas o estrategias u objetivos o actividades:

PRINCIPIOS

Las autoridades elegidas para regir los destinos de la Municipalidad de Villa Canales durante el periodo 2012-2016, se fundamentan en principios, valores morales basados en normas de conducta para establecer una relación humana y cordial con la población canaleña para atender la demanda de sus necesidades, tomando en consideración el respeto mutuo, honestidad, oportunidad, responsabilidad, puntualidad, equilibrio, discrecionalidad, educación etc...en el desarrollo, ejecución, manejo de los bienes y prestación de servicios municipales

MISIÓN

Ejecutar adecuadamente los planes de desarrollo, programas, proyectos, obras y servicios, respondiendo a las necesidades de la población del municipio de Villa Canales, prestando servicios esenciales de agua potable, drenajes, pavimentación, asfalto de calles, alumbrado público, mejoramientos de mercados, recolección de desechos, reforzamiento de laderas, servicios de salud, educación, construcción de áreas deportivas, implementación de eventos culturales, sociales etc. a través del financiamiento con recursos propios, del gobierno central, apoyo de la comunidad internacional, colaboración activa de vecinos y organizaciones que garanticen un municipio seguro, ordenado, moderno, respetando los más elementales valores de la comunidad.

VISIÓN

Transformar las políticas tradicionales de la municipalidad de Villa Canales, en acciones dinámicas con valor agregado, con el objeto de generar y ejecutar anticipadamente servicios, proyectos, programas, obras y servicios de calidad, en un corto plazo para resolver las necesidades de la población garantizando la salud, bienestar, seguridad, de la comunidad del municipio de Villa Canales.

1.5 Planes de contingencia

No cuentan con plan de contingencia.

2. ORGANIZACIÓN

2.1 Niveles jerárquicos de organización

2.2 Concejo municipal

2.3 alcalde/sa

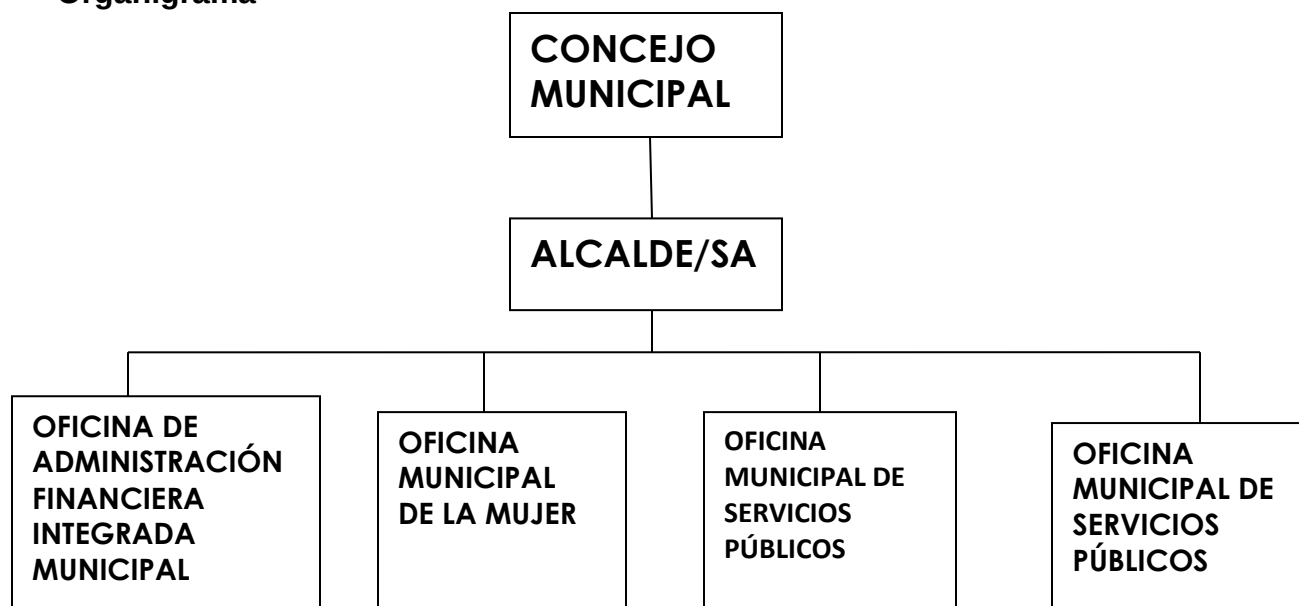
2.4 oficina municipal de la mujer

2.5 oficina municipal de servicios públicos

2.6 oficina de administración financiera integrada

Municipal

Organigrama



2.7 Funciones cargo/nivel

2.8 Existencia o no de manuales de funciones

Manual de Funciones de la Oficina Municipal de la Mujer OMM

2.9 Régimen de trabajo

2.10 Existencia de manuales de procedimientos

No cuentan con un manual de procedimientos

3. COORDINACIÓN

3.1 Existencia o no de informativos internos

✓ No existe informativos internos.

3.2 Existencia o no de carteleras

✓ Utilizan las paredes de la institución para publicar información.

3.3 Formularios para las comunicaciones escritas

3.4 Tipos de Comunicación

3.5 Periodicidad de reuniones técnicas de personal

3.6 Reuniones de reprogramación

4. CONTROL

4.1 Normas de control

Existe un reglamento interno, específico para los trabajadores.

4.2 Registros de asistencia

Todos trabajadores llevan un registro de asistencia..

4.3 Evaluación de personal

Nadie evalúa el desempeño de los trabajadores.

4.4 Inventario de actividades realizadas

Planificación mensual.

4.5 Actualización de inventarios físicos de la Institución

4.6 Elaboración de expedientes administrativos

La directora es la encargada de elaborar expedientes.

5. SUPERVISIÓN

5.1 Mecanismos de supervisión

No existe un mecanismo de supervisión exacto.

5.2 Periodicidad de supervisiones

No supervisan labores constantemente.

5.3 Personal encargado de la supervisión

La directora general es la encargada..

5.4 Tipos de Supervisión

Observación

5.5 Instrumentos de supervisión

No utilizan un instrumento de evaluación específico.

Cuadro de Carencias
✓ No cuentan con planes de contingencia. ✓ No existe informativos internos. ✓ No supervisan labores constantemente. ✓ No utilizan un instrumento de evaluación específico.

VII SECTOR DE RELACIONES

1. INSTITUCIÓN

Usuarios

1.1 Estado / forma de atención a los usuarios

Brindar un trato personalizado, mantener motivados a los usuarios con un poco de paciencia y dedicación para que se cree un ambiente cordial.

1.2 Intercambios deportivos

1.3 Actividades sociales

8 de marzo día internacional de la Mujer

1.4 Actividades culturales

Se llevan a cabo distintas actividades para fomentar la sana convivencia.

1.5 Actividades académicas

Cursos dirigidos a mujeres con entrega de diploma al finalizar los cursos.

2. INSTITUCIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

2.1 Cooperación

2.2 Culturales

2.3 Sociales

3. INSTITUCIÓN CON LA COMUNIDAD

3.1 Con agencias locales y nacionales (municipales y otros)

3.2 Asociaciones locales (clubes y otros)

3.3 Proyección

3.4 Extensión

Cuadro de Carencias
✓ No cuentan con actividades sociales y deportivas.

VIII SECTOR FILOSÓFICO, POLÍTICO LEGAL

1. FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

PRINCIPIOS

Las autoridades elegidas para regir los destinos de la Municipalidad de Villa Canales durante el periodo 2012-2016, se fundamentan en principios, valores morales basados en normas de conducta para establecer una relación humana y cordial con la población canaleña para atender la demanda de sus necesidades, tomando en consideración el respeto mutuo, honestidad, oportunidad, responsabilidad, puntualidad, equilibrio, discrecionalidad, educación etc...en el desarrollo, ejecución, manejo de los bienes y prestación de servicios municipales

MISIÓN

Ejecutar adecuadamente los planes de desarrollo, programas, proyectos, obras y servicios, respondiendo a las necesidades de la población del municipio de Villa Canales, prestando servicios esenciales de agua potable, drenajes, pavimentación, asfalto de calles, alumbrado público, mejoramientos de mercados, recolección de desechos, reforzamiento de laderas, servicios de salud, educación, construcción de áreas deportivas, implementación de eventos culturales, sociales etc. a través del financiamiento con recursos propios, del gobierno central, apoyo de la comunidad internacional, colaboración activa de vecinos y organizaciones que garanticen un municipio seguro, ordenado, moderno, respetando los más elementales valores de la comunidad.

VISIÓN

Transformar las políticas tradicionales de la municipalidad de Villa Canales, en acciones dinámicas con valor agregado, con el objeto de generar y ejecutar anticipadamente servicios, proyectos, programas, obras y servicios de calidad, en un corto plazo para resolver las necesidades de la población garantizando la salud, bienestar, seguridad, de la comunidad del municipio de Villa Canales.

2. POLÍTICAS DE LA INSTITUCIÓN

2.1 Políticas Institucionales

Priorizar el funcionamiento del Consejo de Desarrollo Urbano y Rural con base al Decreto Legislativo No. 52-87, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, en el cual se establece la creación de los Consejo Municipales de Desarrollo Urbano y Rural, que se integran por el Alcalde Municipal, quien lo preside y los demás miembros de la Corporación Municipal (síndicos y concejales), electos mediante el voto universal y secreto para un período de cuatro años, con opción a la reelección. (En el caso particular de Villa Canales, además se integrarán los miembros de la Junta Directiva de Municipios Saludables que representan otras instituciones). Complementario al anterior, el Acuerdo Gubernativo No. 1041-87, Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, establece que para el cumplimiento de sus objetivos y fines, el Consejo Municipal contará con un Presidente, un secretario, grupos, o comisiones de trabajo y la Unidad Técnica Municipal, UTM siendo esta última la encargada de darle el soporte técnico necesario para cumplir con sus funciones. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo y la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y financieros para la ejecución oportuna de los programas y proyectos identificados como prioritarios, es urgente la funcionalidad del Consejo de Desarrollo y la Unidad Técnica Municipal.

3. ASPECTOS LEGALES

La Constitución Política de la República en su Artículo 253 establece: “Que el Estado de Guatemala, se organiza para proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común, así mismo es su deber garantizar a los habitantes de la República el desarrollo integral de la persona”.

De igual manera reconoce el derecho a la libre asociación de la población, dándole organización a los grupos indígenas, quienes al igual que los otros grupos tienen el derecho y el deber de participar activamente en la planificación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo integral para sus comunidades.

Este esfuerzo debe ser apoyado y complementado por las municipalidades e instituciones estatales, quienes en estrecha coordinación con las agencias de cooperación externa, están obligadas a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico, previniendo la contaminación del ambiente, manteniendo el equilibrio ecológico y creando las normas necesarias para garantizar el uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales del país evitando su depredación.

Por su parte, el Código Municipal en su Artículo 2, establece que entre los fines generales del municipio están, los de impulsar permanentemente el desarrollo integral de la población y promover sistemáticamente la participación efectiva, voluntaria y organizada de los habitantes, en la resolución de los problemas locales, mientras que acuerda que el Estado podrá planificar, programar y ejecutar obras o prestar servicios locales cuando el municipio no esté en condiciones de hacerlo, siempre y cuando estén establecidas en el Plan de Desarrollo de las autoridades locales.

También indica que es competencia de la Corporación Municipal la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo urbano y rural del Municipio, en coordinación con el Sistema de Consejos de Desarrollo, así como promover y mantener relaciones con instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales.

Además, en aquellos asuntos de trascendencia para el Municipio que necesiten ser consultados con la población, podrá convocarse a sesión en cabildo abierto con participación de todos los habitantes.

Se crea la figura del Alcalde Auxiliar, como delegado del Gobierno Municipal en aldeas y caseríos, a quien se le atribuyen funciones como ser el medio de comunicación, entre las autoridades del Municipio y sus habitantes, promover la formación de asociaciones, siendo nombrado por el Alcalde Municipal.

FODA DE LA INSTITUCION

FORTALEZA	OPORTUNIDADES
- Brindan atención gratuita. - Realizan programas dirigidos a mujeres. - Es apoyada por la municipalidad.	- Son un gran apoyo para la comunidad. - Atienden a todas las personas que se acercan de manera gratuita.

DEBILIDADES	AMENAZAS
- No cuenta con un lugar propio. - Comparten espacio con otras oficinas de la municipalidad. - No cuentan con mobiliario adecuado. - Cuentan con poco personal.	No encontré ninguna amenaza en cuanto a la institución ya que se encuentra cerca de la policía Nacional y de los bomberos municipales.

Planteamiento de problemas

Aspecto Social

Problemas	Factores que lo producen	Soluciones
• Desinformación acerca de los Derechos humanos. • Falta de iniciativa para realizar actividades que informen a la comunidad sobre los derechos humanos. • No existe equidad de género entre las personas de la comunidad.	• No existe equidad de género	• Educar y fomentar la práctica de la equidad de género. • Fortalecer los derechos de la mujer a través de módulos educativos dirigidos a mujeres de la comunidad.. • Conformar una comisión de apoyo, para la promoción de los derechos humanos.

Aspecto Económico

Problemas	Factores que lo producen	Soluciones
• No hay presupuesto para capacitar adecuadamente a los encargados de la oficina Municipal de la Mujer OMM. • Falta de ingresos, para implementar mobiliario	• No hay presupuesto para capacitar adecuadamente a los encargados de la oficina Municipal de la Mujer OMM.	• Buscar apoyo en instituciones de servicio social. • Enviar a los encargados de la oficina Municipal de la Mujer OMM a talleres o diplomados gratuitos sobre derechos humanos.

Aspecto Político

Problemas	Factores que lo producen	Soluciones
• Frecuente violación de los derechos humanos. • Falta de interés por parte del gobierno para enviar a los empleados de la Oficina Municipal de la Mujer OMM a talleres o diplomados gratuitos sobre derechos humanos.	• Frecuente violación de los derechos humanos.	• Capacitación y promoción de los derechos humanos. • Divulgación de los derechos humanos a nivel municipal.

Aspecto Cultural

Problemas	Problema seleccionado	Soluciones
La institución no promueve los derechos humanos equitativamente.	La institución no promueve los derechos humanos equitativamente, sino que prevalece la prioridad para el hombre.	Reconocer la importancia de la Relaciones Humanas.

1.4.1 Análisis de problemas y solución

Problema

No cuentan con el equipo necesario para dar una buena atención a las personas.

Soluciones

- * Buscar apoyo con el Alcalde de la comunidad, para que le brinde a la institución todo lo que es necesario para que puedan darle mejor atención a las personas.
- * Que se les brinde el equipo necesario para todas las situaciones que se les puedan presentar.
- * Buscar apoyo el apoyo de otras entidades.

Problema

No cuentan con el mobiliario necesario.

Soluciones

- * Buscar apoyo con el Alcalde de la comunidad.
- * Buscar apoyo en otras instituciones.

Problema

Desconocimiento de la equidad de género.

Soluciones

- Dar a conocer, qué es la equidad de género, para lograr el desarrollo integral, de los hombres y mujeres de la comunidad.
- Realizar módulos educativos que contribuirán a conocer sus derechos y con ello promover la equidad de género.
- Buscar apoyo en las principales instituciones que son las encargadas de velar por los derechos de la mujer.

Problema

Las mujeres no son conscientes de los derechos que tienen.

Solución

- Realizar charlas y talleres sobre los derechos de las mujeres.
- Buscar apoyo en las principales instituciones que son las encargadas de velar por los derechos de la mujer.
- Hacer que las mujeres se den cuenta de que no están solas y que existen instituciones y leyes que las amparan.

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA**

PROBLEMA

Desconocimiento de la equidad de género.

SOLUCIONES

- Dar a conocer, qué es la equidad de género, para lograr el desarrollo integral, de los hombres y mujeres de la comunidad.
- Realizar módulos educativos que contribuirán a conocer sus derechos y con ello promover la equidad de género.
- Buscar apoyo en las principales instituciones que son las encargadas de velar por los derechos de la mujer.

Indicadores para determinar la factibilidad

Opciones de solución	1		2		3	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Indicadores para hacer análisis de cada estudio:						
Financiero						
1. Se cuenta con suficientes recursos financieros?	X		X		X	
2. Se cuenta con financiamiento externo?		X		X		X
3. El proyecto se ejecutará con recursos propios?	X		X		X	
4. Se cuenta con fondos extras para imprevistos?		X		X		X
5. Existe la posibilidad de crédito para el proyecto?		X		X		X
6. Se ha contemplado el pago de impuestos?		X		X		X
Administrativo legal						
7. Se tiene la autorización legal para realizar el proyecto?	X		X		X	
8. Se tiene estudio de impacto ambiental?	X		X		X	
9. Se tiene representación legal?	X		X		X	

10. Existen leyes que amparen la ejecución del proyecto?	X		X		X	
11. La publicidad del proyecto cumple con leyes del país?	X		X		X	
Técnico						
12. Se tienen las instalaciones adecuadas al proyecto?	X		X		X	
13. Se diseñaron controles de calidad para la ejecución del proyecto?	X		X		X	
14. Se tiene bien definida la cobertura del proyecto?	X		X		X	
15. Se tienen los insumos necesarios para el proyecto?	X		X		X	
16. Se han cumplido las especificaciones apropiadas en la elaboración del proyecto?	X		X		X	
17. El tiempo programado es suficiente para ejecutar el proyecto?	X		X		X	
18. Se han definido claramente las metas?	X		X		X	
19. Las actividades corresponden a los objetivos del proyecto?	X		X		X	
20. Se tiene la opinión multidisciplinaria para la ejecución del proyecto?	X		X		X	
21. Se tiene la tecnología apropiada al proyecto?	X		X		X	
22. Existe la planificación de la ejecución del proyecto?	X		X		X	
Mercado						
23. Se hizo el estudio mercadológico en la población?	X		X		X	
24. El proyecto tiene aceptación de la población?	X		X		X	
25. El proyecto satisface necesidades de la comunidad de Villa Canales?	X		X		X	
26. Los resultados del proyecto pueden ser replicados en otra institución?	X		X		X	
27. La publicidad planificada tiene impacto en los beneficiarios-usuarios del proyecto?	X		X		X	
28. Puede el proyecto abastecerse de insumos?	X		X			
29. Se cuenta con los canales de distribución adecuados?		X		X		X

30. Se tienen planificadas ofertas de los resultados del proyecto?	X		X		X	
31. El proyecto es accesible a la población en general?	X		X		X	
32. Existen proyectos similares en el medio?		X		X		X
33. Se cuenta con personal capacitado para la ejecución del proyecto?	X		X		X	
34. Se tienen medios de amplia cobertura para la promoción del proyecto?		X				
				X		X
Cultural						
35. El proyecto está diseñado acorde al aspecto lingüístico de la región?	X		X		X	
36. El proyecto violenta las tradiciones culturales de la región?		X		X		X
37. El proyecto responde a las expectativas culturales de la región?	X		X		X	
38. El proyecto va dirigido a una etnia en específico?		X		X		X
39. El proyecto impulsa la equidad de género?	X		X		X	
Social						
40. El proyecto genera conflictos entre los grupos sociales?	X			X		X
41. El proyecto beneficia a la mayoría de la población?	X		X		X	
42. El proyecto promueve la participación de todos los integrantes de la sociedad?	X		X		X	
43. El proyecto toma en cuenta a las personas sin importar su nivel académico?	X		X		X	
44. EL proyecto está dirigido a un grupo social específico?	X		X		X	
Físico Natural						
45. El proyecto favorece la conservación del ambiente?	X		X		X	
46. El clima permite el desarrollo del proyecto?	X		X		X	
47. Existen las condiciones topográficas para la realización del proyecto?	X		X		X	

48 El área de terreno es apropiada para la ejecución del proyecto?	X		X		X	
49. Se tienen recursos naturales renovables en el área del proyecto?	X		X		X	
50. Existen riesgos naturales?		X		X		X
Económico						
51. Se ha establecido un costo total del proyecto?		X		X		X
52. Existe un presupuesto detallado de ejecución?		X		X		X
53. El proyecto es rentable en términos de utilidad?	X		X		X	
54. El proyecto es rentable a corto plazo?	X		X		X	
55. Se ha definido el efecto de inflación del costo del proyecto?		X		X		X
56. El costo del proyecto es adecuado en relación a la inversión?		X		X		X
57. Se cuenta con la capacidad económica para la ejecución a gran escala?		X		X		X
Religioso						
58. El proyecto respeta los distintos credos de la sociedad?	X		X		X	
59. El proyecto tendrá aceptación de los diferentes grupos religiosos?	X		X		X	
60. El proyecto va en contra de algunos principios de un grupo en particular?		X		X		X
61. El proyecto ofrece algún beneficio espiritual para los usuarios?		X		X		X
62. El proyecto cuenta con la aprobación de los líderes religiosos?	X		X		X	
63. El proyecto afectará las prácticas religiosas de algún grupo						
Específico?		X		X		X

Observación

En conclusión las tres soluciones son viables y factibles de aplicar según la investigación en la comunidad es urgente educar a las mujeres sobre el tema de la Equidad de Género que las mujeres sepan cuáles son sus derechos y que existen instituciones que están encargadas de velar por estos derechos.

DERECHOS DE LA MUJER



¿PORQUE EL 8 DE MARZO ES EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER?

- El 8 de marzo de 1857, un grupo de 129 trabajadoras textiles, quienes protestaban contra las jornadas de 16 horas y salarios mal remunerados, fueron vapuleadas y quemadas vivas por demandar mejoras laborales y un trato digno.
- Por esta razón, el 8 de marzo se conmemora internacionalmente este acontecimiento, el cual tiene un doloroso y profundo significado para las mujeres que constantemente luchan por reivindicar sus derechos.

- En 1910, en la casas del Pueblo de Copenhague, Dinamarca: se proclamó el Día de la Mujer, de carácter internacional; sin embargo no se estableció una fecha fija. Fue hasta en 1917 que se estableció el 8 de marzo como fecha de conmemoración anual, como manifestación internacional unificada en honor el movimiento pro de los derechos y la libertad de la mujer.
- Por tal motivo, este es un día para reflexionar sobre el avance alcanzado, exigir cambios y ante todo, divulgar y celebrar toda
- Acción de mujeres de nuestra sociedad que han tenido el valor y decisión para cambiar la historia y luchar por los derechos de las mujeres guatemaltecas.



“MUJER CONOCE TUS DERECHOS Y HAZTE VALER”

- Según convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belén do Pará”; los Derechos Protegidos de la mujer son:
- Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. (Artículo 3)
- Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros (Artículo 4):

- A. El derecho a que se respete su vida
- B. El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- C. El derecho a la libertad y seguridad personal;
- D. El derecho a no ser sometida a tortura;
- E. El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- F. El derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;



- G. El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violenten sus derechos;
- H. El derecho de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y
- I. El derecho a tener igualdad de acceso a las difusiones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.



- ◉ Entre otros derechos que figuran en el Artículo 3 de la declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, son:
- ◉ 1.El derecho a la vida;
- ◉ 2.El derecho a la igualdad;
- ◉ 3.El derecho a la libertad y la seguridad de la persona;
- ◉ 4.El derecho a igual protección ante la ley;

- ◉ 5.El derecho a verse libre de todas las formas de discriminación;
- ◉ 6.El derecho al mayor grado de salud física y mental que pueda alcanzar;
- ◉ 7.El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables;
- ◉ 8.El derecho a no ser sometida a tortura, ni otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- ◉ Recuerda: desconocer tus derechos puede convertirte en víctima.



Taller y Capacitación sobre los Derechos Humanos de la Mujer y las Instituciones que velan por el cumplimiento de los Derechos de la Mujer, impartido por la Procuraduría de los Derechos Humanos.



Argentina Camey, Licda. Mirian Domínguez, Blanca Ramos
Foto tomada por Dayana Odily Chávez López



Participantes de la capacitación impartida por la Procuraduría de los Derechos Humanos.
Foto tomada por Dayana Odily Chávez López



Participantes de la capacitación impartida por la Procuraduría
de los Derechos Humanos.
Foto tomada por Dayana Odily Chávez López

Taller y Capacitación sobre la Violencia en contra de la Mujer y Derechos sexuales y Reproductivos, impartido por la Fundación Sobreviviente.



PEM. Lilian Costa, Fundación Sobreviviente
Foto tomada por Dayana Odily Chávez López



Participantes de la capacitación impartida por Fundación Sobreviviente
Foto tomada por Dayana Odily Chávez López



Participantes de la capacitación impartida por Fundación Sobreviviente
Foto tomada por Dayana Odily Chávez López

Taller y Capacitación sobre la Equidad de Género, Promoción y Participación de la Mujer y Políticas Públicas.



Licda. Eunice Velásquez, Blanca Ramos, Licda. Massiel Lopez
Foto tomada por Dayana Odily Chávez López



Participantes de la capacitación impartida por la Secretaria
Presidencial de la Mujer SEPROM
Foto tomada por Dayana Odily Chávez López



Participantes de la capacitación impartida por la Secretaria
Presidencial de la Mujer SEPROM.
Foto tomada por Dayana Odily Chávez López

ANEXOS

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, abril del 2016

Licenciado

Guillermo Arnoldo Gaytan Monterroso
Director del Departamento de Extensión
Facultad de Humanidades

Hago de su conocimiento que el estudiante: Blanca Lidia Ramos Chávez

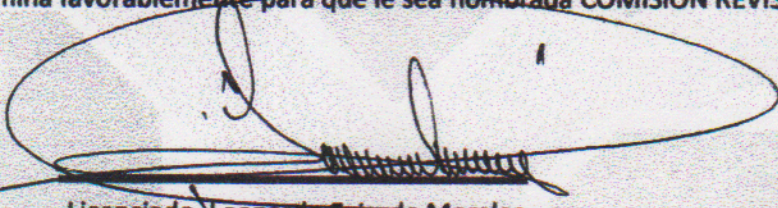
Con carné: 200815896 Dirección para recibir notificaciones: 4ta. Calle "B" 3-57 z.1 Boca del Monte Villa Canales

No. de Teléfono: 54145455 Estudiante de Licenciatura en: Pedagogía y Derechos Humanos

Ha realizado informe final de EPS (x) Tesis ()

Titulado: Talleres Informativos y Capacitaciones sobre la Equidad de género

Por lo que se dictamina favorablemente ~~para que le sea nombrada~~ COMISIÓN REVISORA.



Licenciado. Leonardo Fajardo Morales
Asesor.



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 30 de Mayo 2016

Señores
COMITÉ REVISOR DE EPS
Facultad de Humanidades
Presente

Atentamente se les informa que han sido nombrados como miembros del Comité Revisor que deberá estudiar y dictaminar sobre el trabajo de EPS (X) presentado por la estudiante:

BLANCA LIDIA RAMOS CHÁVEZ
200815896

Previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos.

Título del trabajo: "TALLERES INFORMATIVOS SOBRE EQUIDAD DE GÉNERO".

Dicho comité deberá rendir su dictamen en un plazo no mayor de un mes a partir de la presente fecha.

El Comité Revisor está integrado por las siguientes personas:

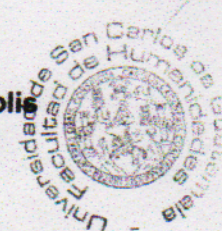
Asesor:	LIC. LEONARDO FAJARDO MORALES
Revisor 1	M.A. ERBIN FERNANDO OSORIO
Revisor 2	M.A. MARIO ENRIQUE SERECH SANTIZO

Licda. Mayra Damaris Solares Salazar
Directora Departamento Extensión



V. Bo. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biol
Decano

C.C expediente
Archivo.



Guatemala, 19 de agosto de 2016

Licenciada
Mayra Damaris Solares Salazar
Directora Departamento Extensión

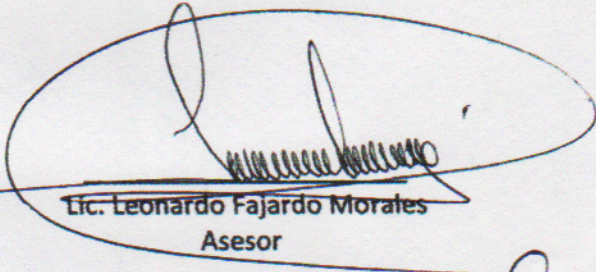
Licenciada Mayra:

Hacemos de su conocimiento que el estudiante: **Blanca Lidia Ramos Chávez**

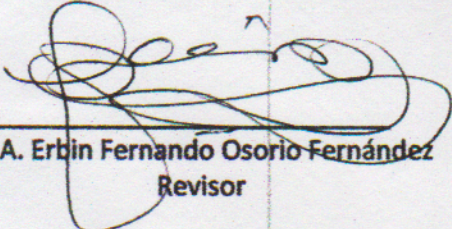
Con carné No. **200815896** Ha realizado las correcciones sugeridas al trabajo de

EPS ☒ TESIS

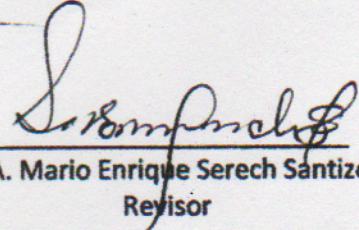
Por lo anterior, se dictamina favorablemente para que se le asigne fecha de **EXAMEN PRIVADO**



Lic. Leonardo Fajardo Morales
Asesor



M.A. Erbin Fernando Osorio Fernández
Revisor



M.A. Mario Enrique Serech Santizo
Revisor

mygo/mdss.

Guatemala, 09 de marzo de 2017

Doctora
MARIA ILIANA CARDONA DE CHAVAC
Secretaria Académica
Facultad de Humanidades
Presente

Hago de su conocimiento que la estudiante: Blanca Lidia Ramos Chávez

Con Carné No. 200815896

Dirección para recibir notificaciones: 4ta calle B 3-57 zona 1 Boca del Monte, Villa Canales

Número de teléfono: 5414-5455

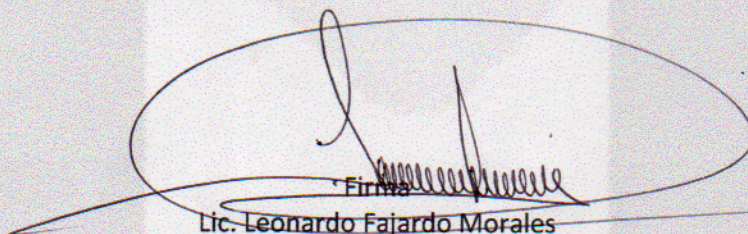
Licenciada en: Pedagogía y Derechos Humanos

Ha realizado las correcciones correspondientes sugeridas en trabajo de informe final de EPS.

Titulado:

Módulo didáctico de capacitación sobre la equidad de género, dirigido a las mujeres del municipio de Villa Canales del Departamento de Guatemala.

Por lo que se dictamina favorablemente para que proceda a entregar dos copias CD, en horario de 8:00 a 18:00 horas en Secretaria Académica.



Firma
Lic. Leonardo Fajardo Morales

mygo/mdss

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva

Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12

Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620

2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320